DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 31 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20185

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS SE EFECTUA EN EL DIA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, COORDINACION Y DIFUSION

1

Resolución. — Se dispone la publicación de los Indices de los Precios del Consumo correspondiente al mes de Setiembre de 1977, confeccionados por la Dirección General de Estadística y Censos.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro N.o 1

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO POR MESES SEGUN RUBROS Y SUBRUBROS

BASE MARZO 1973 = 100

Rubros	Setiembre 1977	Agosto 1977	Porcentaje de variación respecto al mes anterior
Indice general	1,013,38	961,19	+ 5,43
Alimentación	991,79	958,01	+ 3.53
Productos lácteos, huevos y aceite	937,24	931,52	+ 0,61
Cereales y derivados	1.064,59	1.047.18	+ 1,66
Carnes, fiambres y embutidos	*) 594,30	*) 581,20	+ 2,25
Alimentos no clasificados	1.381,76	1.369,92	+ 0,86
Comidas fuera del hogar	1.231,65	1.170,74	+ 5,20
Bebidas	1.087,24	1.008,65	+ 7,79
Frutas y verduras	1.126,35	1.039.96	+ 8,31
Indumentaria	745,09	714,09	+ 4,34
Hombre	766,71	729,14	+ 6,17
Mujer	701,40	662,46	+ 5.89
Niño - a	791,80	797,57	— 0,72
Blanco y reparación de calzado	806,21	826,91	— 2,50
Vivienda	1.167,47	1.057.13	+ 10,44
Alquiler e impuestos	1.865,85	1.652.80	+ 12,89
Conservación	956,25	877,78	+ 8,94
Equipamiento	743.51	691,75	+ 7,48
Servicios	845,28	786,32	+ 7,50
Varios	1.081,23	1.030.35	+ 4,94
Aseo y servicios personales	1.139,52	1.086.76	+ 4,86
Educación	1.016.88	1.011.69	+ 0,51
Asistencia a la salud	1.009,31	999,53	+ 0,98
Transporte	1.130,65	1.061,08	+ 6,56
Esparcimiento y cigarrillos	1.071.38	1.020,36	+ 5,00
Artículos de limpieza y combustibles	1.253,91	1.177,56	+ 6,48
Servicio doméstico	606,69	551,54	+ 10,00

(*) Durante los meses de Agosto y Setiembre se vendió al público la carne vacuna en cortes que no se ajustan a la especificación de la canasta. Siendo esta circunstancia de carácter provisorio, se optó por mantener las estimaciones sobre los precios y cortes conocidos.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro N.o 2 a

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL

BASE 1970 = 100

Años y Meses	Indice General	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios
1970	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1971	123,9	124,6	129,5	120,8	120,4
1972	218,7	241,3	209,4	172,8	195.8
1973	430,8	489,3	393,0	315.5	397,8
1974	763,3	843,6	640,3	562,6	778,6
1975	1.384,7	1.441,0	1.072,4	1.132,0	1.508,7
1976	2.086,0	2.128,0	1.582,1	1.774,9	2.293,8
1977					
Enero	2.606,5	2.673,2	1.912,2	2.240,7	2.855,3
Febrero	2.773,1	2.899,6	1.960,4	2.285.5	3.090,9
Marzo	2.862,4	2.995,0	2.061,0	2.339,4	3.184,2
Abril	2.964,0	3.147,1	2.171,3	2.395,8	3.219,5
Mayo	3.074.6	3.257,6	2.215,6	2.532,1	3.323,8
Junio	3.211,4	3.452,1	2.283,6	2.654,4	3.390,6
Julio	3.374 9	3.597,1	2.350,1	2.878,2	3.553,3
Agosto	3.485.9	3.756,5	2.394,3	2.988,1	3.599,8
Setiembre	3.675,2	3.889,1	2.498,2	3.300,1	3.777,6

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro N.o 2 b

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL

BASE MARZO 1973 = 100

Años y Meses	Indice General	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios
1973	118,8	124,7	117.2	111,6	113,9
1974	210,5	215,1	191,0	199,1	222,9
1975	381,8	367,5	319,8	400,5	431,8
1976	575,2	542,6	471,9	627,9	656,5
1977					
Enero	718,7	681,7	570,4	792,7	817,1
Febrero	764,6	739,5	584,7	808,5	884,6
Marzo	789,2	763,8	614,8	827,6	911,3
Abril	817,2	802,6	647,6	847,5	921,4
Mayo	847,7	830.8	660,9	895,8	951.3
Junio	885,5	880,4	681,1	939,0	970,4
Julio	930,6	917,4	700,9	1.018,2	1.017,0
Agosto	961.2	958,0	714,1	1.057,1	1.030,3
Setiembre	1.013,4	991,8	745,1	1.167,5	1.081,2

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro N.o 3 a

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1970 = 100

Meses	1977	1976	1975	1974	1973	1972
Enero	2.606,5	1.793,3	1.087.9	600,4	343,5	155,5
Febrero	2.773,1	1.803,3	1.175.4	615,9	355,7	163,8
Marzo	2.862,4	1.834,9	1.223,9	634.3	362,6	176,5
Abril	2.964,0	1.872,0	1.266.6	651 1	370,6	196,4
Mayo	3.074.6	1.914,9	1.312.2	668.8	381,2	202,6
Junio	3.211,4	1.937,9	1.338.2	693,5	394,8	207,8
Julio	3.374,9	2.087,3	1.370,5	745,8	455,6	219,2
Agosto	3.485,9	2.205,4	1.413,4	774,8	472,9	229,5
Setiembre	3.675,2	2.305,3	1.497,6	833,3	490.0	233,0
Octubre		2.379,5	1.557,5	892.0	514.2	264,1
Noviembre		2.409.7	1.595,7	984,1	509,7	286,4
Diciembre		2.488,3	1.777,8	1.065,4	514,1	289,6

Cuadro N.o 3 b

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE MARZO 1973 = 100

Meses	1977	1976	1975	1974	1973
Enero	718,7	494,5	300,0	165,6	96,1
Febrero	764,6	497,2	324,1	169,8	98,1
Marzo	789,2	506,0	337,5	174,9	100,0
Abril	817,2	516,2	349,3	179,6	102,2
Mayo	847,7	528,0	361,9	184,4	105,1
Junio	885,5	534,3	369,0	191,3	108,9
Julio	930,6	575,5	377,9	205,7	125,6
Agosto	961,2	608,1	389,7	213,7	130,4
Setiembre	1.013,4	635,6	413,0	229,8	135,1
Octubre		656,1	429,5	246,0	141,8
Noviembre		664,4	440,0	271,4	140,6
Diciembre		686,1	490,2	293,8	141,8

D. G. E. y C.

Cuadro N.o 4 a

INDICE DE ALIMENTACION DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1970 = 100

Meses	1977	1976	1975	1974	1973	1972
Enero	2.673,2	1.836,6	1.217,4	652,6	378,7	167,2
Febrero	2.899,6	1.791,6	1.279,2	668,3	387,0	182,1
Marzo	2.995,0	1.841,0	1.307,2	680,7	392,2	190,7
Abril	3.147,1	1.882,4	1.305,9	701,9	398,0	211,0
Mayo	3.257,6	1.905,0	1.328,6	720,6	415,6	216,7
Junio	3.452,1	1.932,6	1.349,3	761,2	435,8	220,1
Julio	3.597,1	2.100,7	1.390,3	835,4	524,0	237,2
Agosto	3.756,5	2.305,5	1.452,6	858,5	553,8	251,2
Setiembre	3.889,1	2.420,5	1.532,5	909,0	579,0	255,4
Octubre		2.478,8	1.626,1	1.000,2	615,4	295,7
Noviembre		2.469,9	1.645,1	1.121,6	601,3	334,6
Diciembre		2.571,4	1.857,2	1.213,5	590,6	332,8

Cuadro N.o 4 b

INDICE DE ALIMENTACION DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

Base Marzo 1973 = 100

Meses	1977	1976	1975	1974	1973
Enero	681,7	468,3	310,4	166,4	96,6
Febrero	739,5	456,8	326,2	170,4	98,7
Marzo	763,8	469,5	333,3	173,6	100,0
Abril	802,6	480,0	333,0	179,0	101,5
Mayo	830,8	485,8	338,8	183,8	106,0
Junio	880,4	492,8	344,1	194,1	111,1
Julio	917,4	535,7	354,6	213,0	133,6
Agosto	[illegible]	587,9	370,5	218,9	141,2
Setiembre	[illegible]	617,2	390,8	231,8	147,6
Octubre		632,1	414,7	255,0	156,9
Noviembre		629,8	419,5	286,0	153,3
Diciembre		655,8	473,6	309,4	150,6

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

Cuadro N.o 5

PRECIOS PROMEDIO PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MESES SEGUN ARTICULOS

Artículos	Unidad de Medida	Setiembre 1977 N$	Agosto 1977 N$	Julio 1977 N$
Leche (precio corriente)	Litro	0,90	0,90	0,90
Leche (precio expendio)	Litro	0,80	0,80	0,80
Huevos	Docena	3,31	3,31	4,27
Queso fresco	Kilogramo	12,15	14,09	12.77
Manteca (100 grs)	Paquete	1,56	1,45	1,44
Aceite (embotellado)	Litro	5,27	4,51	4,50
Pan (flauta)	Kilogramo	1,15	1,14	1,05
Pan chico (catalán)	Kilogramo	1,17	1,16	1,07
Bizcochos	Kilogramo	3.60	3,56	3,20
Ravioles (comunes)	Ciento	3,40	3,40	3,40
Harina de trigo (envasada)	Kilogramo	1,09	1,09	1,09
Arroz (paquete)	Kilogramo	1,65	1,63	1,32
Lomos de pescado	Kilogramo	4.55	4,43	3,90
Chorizos	Kilogramo	7,41	7,02	6,98
Paleta jamonada	Kilogramo	23,22	22,17	22,40
Pollo (limpio)	Kilogramo	7,01	6,66	6,79
Asado (crudo)	Kilogramo	2,18	2,18	2,18
Pulpa de cadera	Kilogramo	4,73	4,73	4,73
Pulpa de cuadril	Kilogramo	5.00	5,00	5,00
Pulpa de paleta	Kilogramo	2,76	2,76	2,76
Pecho cruzado	Kilogramo	2,18	2,18	2,18
Azúcar	Kilogramo	2.73	2,73	2,73
Café	½ kilogramo	29,22	29,53	29,21
Yerba (paquete)	Kilogramo	5,55	5,53	5,37
Cerveza (botella grande)	Litro	2,14	1,98	1,96
Refresco	Litro	1,96	1,84	1,74
Vino	Litro	2,53	2.28	2,19
Bananas	Kilogramo	—	—	—
Duraznos	Kilogramo	—	—	—
Manzanas	Kilogramo	4,81	4,02	3,55
Naranjas	Kilogramo	1,04	1,04	1,08
Papas	Kilogramo	0,93	0,92	0,75
Lechugas	Kilogramo	4.01	2,93	2,80
Tomates	Kilogramo	7,13	6,70	5,47
Traje de hombre	Unidad	362,90	334,86	320,58
Pantalón de hombre	Unidad	84,25	81,27	79,83
Camisa de hombre	Unidad	55,42	51,81	51,06
Zapatos de mujer	Par	75,09	66,15	65,40
Género de mujer	Metro	21,69	22,40	21,47
Luz	KWh.	0,192	0,178	0,178
Teléfono	Tarifa	17,30	16,50	16,50
Agua	Mt.3	0,32	0,30	0,30
Pintura	Litro	22,01	19,88	19,16
Mutualista	Cuota	29,61	29,61	29,61
Peluquería mujer (corte cabello)	Unidad	14,00	12,75	12,75
Peluquería hombre (corte cabello)	Unidad	5.00	5,13	4,86
Escuela privada	Cuota	47,24	46,58	43,73
Boleto	Unidad	0,69	0,65	0,65
Diario	Ejemplar	1,29	1,20	1,20
Cigarrillos	Cajilla	2,14	2,05	1,98
Jabón en polvo (paquete)	600 grs.	4,20	4,19	4,09
Nafta (común)	Litro	2,14	1,97	1,97

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 35/978. — Se aprueba el Reglamento de Disciplina de los Prácticos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de enero de 1978.

Visto: la gestión formulada por el Comando General de la Armada por la que propone para su aprobación el "Reglamento de Disciplina de los Prácticos".

Considerando: I) El Reglamento General de Prácticos que fuera aprobado por decreto 24.483 del 9 de agosto de 1962, en vigor, no consagra régimen alguno en la materia de referencia.

II) El régimen anteriormente en vigencia, aprobado por decreto 24.231, del 21 de mayo de 1959, lo establecía;

III) Una interpretación administrativa que data de 1963 ha admitido la aplicación de este último régimen en función de que su texto no se oponía al régimen general consagrado por el primero, esto es, el aludido reglamento aprobado por decreto 24.483, del 9 de agosto de 1962.

IV) Aún admitiendo la validez de esa solución, muy discutible no obstante por los fundamentos expuestos por la Prefectura Nacional Naval, es evidente que el aludido régimen sancionador no se ajusta a la realidad actual, particularmente en relación a los valores que establece para las penas a imponer y, al mismo tiempo, por la imprecisión y complejidad del sistema, lo cual obliga al poder público a reglamentar expresamente esa materia.

V) El nuevo reglamento disciplinario debe contemplar los aspectos del procedimiento administrativo para averiguar, en su caso, los hechos y hallar al culpable, sin perjuicio de otorgar las garantías más elementales que imponen nuestro derecho público para los presuntos implicados, y asimismo, los aspectos propiamente sancionatorios que tienen que ver con el derecho penal administrativo, todo ello sobre la base que es forzozo admitir, de la naturaleza jurídica de verdadera función administrativa la que ejerce en nuestro ordenamiento jurídico el práctico, como ha sido sostenido por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, en el recurso interpuesto por el práctico Raúl Ramos Suárez.

VI) Las sanciones a imponer en el nuevo régimen han de guardar relación con la naturaleza e importancia del servicio y de los cuantiosos intereses en juego, públicos y privados.

VII) La función sancionadora ha de confiarse en este régimen que se instituirá a los jerarcas administrativos, exclusivamente como corresponde también en función de la expresada naturaleza del Servicio y del agente, esto es, el propio práctico.

VIII) Que en el régimen impuesto por la ley 14.106 de fecha 20 de marzo de 1973, no es de aplicación lo establecido en los artículos 165 y 169 del Reglamento de Sanciones —decreto 24.231— en cuanto instituye una estructura jerárquica totalmente distinta.

Atento: al informe favorable del Comando General de la Armada y del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente Reglamento de Disciplina de los Prácticos.

REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LOS PRACTICOS

Artículo 1.o (Régimen aplicable). — Las normas que regirán la indagación y la sanción, en su caso, de las faltas cometidas por los prácticos, son las que se establecen en los artículos siguientes.

CAPITULO 1

Normas de Procedimiento administrativo

Artículo 2.o (Indagación). — La indagación se cumplirá a través de la investigación para determinar o comprobar la existencia de actos y hechos irregulares capaces de tipificar las faltas a que este reglamento se refiere y del sumario tendiente a deslindar las responsabilidades en la comisión de aquéllas. Uno y otro procedimiento puede ser dispuesto de oficio o a raiz de protesta de parte interesada.

Art. 3.o (Autoridad para actuar en la indagatoria). — El Jefe de la Oficina de Pilotaje designará, cuando corresponda, el Juez Sumariante que debe actuar en la indagatoria.

Art. 4.o (Suspensión preventiva). — El Juez Sumariante, cuando entienda procedente, podrá disponer la suspensión preventiva del práctico, dando cuenta a la Superioridad y comunicándolo a la Socicedad de Prácticos cuya membresía aquel integra.

Art. 5.o (Oportunidad y efectos de la suspensión preventiva). — La suspensión preventiva del práctico es preceptiva en caso de falta grave. Supone mientras dure, que el práctico no podrá ser despachado a cumplir servicios.

Art. 6.o (Comparecencia del práctico). — El Juez sumariante hará comparecer al práctico supuestamente infractor a efecto de que aclare los hechos que motivan las actuaciones.

Art. 7.o (Solicitud de informes y asesoramiento). — El Juez Sumariante podrá solicitar informes a la Prefectura Nacional Naval y a la Oficina de Pilotaje, así como del Práctico Asesor a las Agencias Marítimas, Capitan y Patrones, tripulantes en general, ya sean nacionales o extranjeros, Servicios dependientes del Comando General de la Armada. Servicio Meteorológico, o a cualquier Oficina del Estado o Particular, o a personas, etc., en la medida y oportunidad que considere necesario.

Art. 8.o (Vista de las actuaciones y descargos). Efectuadas las indagatorias y comprobada la imputación, el Juez Sumariante dará vista al interesado de las actuaciones incoadas, en la Oficina de Pilotaje, por el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación. Dentro de este plazo el interesado deberá presentar sus descargos si los tuviera. Vencido este plazo, con escrito o sin él, el Juez Sumariante pondrá las actuaciones a despacho del jerarca que debe aplicar la sanción.

Art. 9.o (Informe y elevación del sumario). — Finalizado el sumario y agregados los descargos del práctico sumariado, en caso de haberse presentado, el Juez Sumariante elevará las actuaciones al Jefe de la Oficina de Pilotaje con informe en el cual se establezcan los hechos probados y las respectivas conclusiones.

Art. 10. (Examen de las actuaciones). — Durante el término de manifiesto a que se refiere el artículo 8.o, las actuaciones podrán ser consultadas por el interesado o quien le represente debidamente autorizado al efecto.

Art. 11. (Resolución del sumario). — Si la resolución del sumario fuere de la competencia del Jefe de la Oficina de Pilotaje, éste dictará su fallo y dispondrá la notificación del o de los prácticos involucrados.

En caso de faltas muy graves lo elevará, con su propio informe al Prefecto Nacional Naval, que a su vez, lo someterá al Comandante en Jefe de la Armada para elevar a resolución del Poder Ejecutivo. Dictada la resolución, ésta se notificará por y en la forma prevista en el inciso anterior.

Art. 12. (Notificaciones). — Las notificaciones, se practicarán en la forma de estilo citando al efecto al interesado a la Oficina de Pilotaje.

Art. 13. (Instrucción criminal). — Cuando del sumario instruído surja que se han cometido delitos, se dará intervención en cualquier estado de los procedimientos, a la respectiva justicia de instrucción, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones administrativas.

CAPITULO II

Normas sancionadoras

Artículo 14. (Imposición de las sanciones). — Las sanciones se impondrán a los prácticos infractores, en función de las faltas cometidas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 15. (Clasificación de las faltas). — Las faltas se dividen en leves, graves y muy graves.

Art. 16. (Tipificación de las sanciones). — Las sanciones a imponerse a los prácticos podrán ser:

a) Multa;
b) Suspensión;
c) Exoneración.

Art. 17. (Graduación de las sanciones). — Las sanciones se aplicarán, según la naturaleza de la falta, del modo siguiente:

a) Falta leve: multa no mayor de N$ 500.00;
b) Falta grave: multa mayor de N$ 500.00 o suspensión;
c) Falta muy grave: exoneración.

Art. 18. (Concepto de suspensión). — La suspensión impone la privación temporaria de las funciones de práctico y supone, paralelamente, la no percepción de retribuciones, por servicios por un término no superior a seis meses.

Art. 19. (Concepto de exoneración). — Entiéndese por exoneración, la separación definitiva del práctico del Cuerpo de Prácticos a que pertenece.

Art. 20. (Faltas leves). — Son faltas leves que se sancionarán con multa del valor que respectivamente se indicará, las siguientes:

1) No presentarse pasados 15 minutos de la hora para la cual ha sido designado. En caso de enfermedad comprobada, sólo perderá el turno. El servicio será realizado por otro práctico que será llamado de inmediato, no considerándose este despacho como "imprevisto" (N$ 300.00);
2) No retirar la libreta de despacho en la Oficina de Pilotaje al haberse efectuado el despacho, (N$ 200.00);
3) No informarse de la procedencia del buque; si fuera de puerto infestado o sospechoso, no permitirá que el personal de la embarcación que lo condujo se le acerque, debiendo mantenerse lejos, (N$ 300.00);
4) No informarse en la Oficina de Pilotaje del embarque que le corresponda en cada designación y luego de efectuado éste, hacer firmar la libreta de Práctico por el Capitán del buque asistido, (N$ 100.00);
5) En caso de haberse producido novedades en el pilotaje, no presentarse inmediatamente en la Oficina de Pilotaje y hacer la exposición correspondiente en el libro respectivo bajo firma, (N$ 500.00);
6) Terminado el pilotaje, no regresar a la Oficina de Pilotaje a los efectos de anotar su desembarque, en el libro correspondiente, (N$ 200.00);
7) No tomar remolque de proa en las proximidades de la boya roja del antepuerto, (N$ 500.00);
8) No efectuar inspección al lugar que se designe para el atraque del buque, dando cuenta de inmediato por escrito y bajo firma a la Oficina de Pilotaje de los inconvenientes que encontrase, (N$ 200.00);
9) No votar para la designación de los prácticos asesores, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado, (N$ 100.00);
10) No observar una correcta presentación en su tenida personal, (N$ 100.00);
11) No presentarse al Capitán enseguida de subir a bordo, (N$ 100.00);
12) No presentarse a las citaciones del Jefe de la Oficina de Pilotaje o del Jefe de la Sección Pilotaje en el día y hora fijado, (N$ 500.00);
13) No tomar conocimiento personalmente de toda gestión en trámite que requiera su intervención, (N$ 100.00);
14) Fondear buques en el antepuerto en los lugares no fijados por la Oficina de Pilotaje (N$ 500.00);
15) Hacer uso de las máquinas del buque próximo al muro de atraque, salvo en caso de fuerza mayor (N$ 300.00);
16) Permutar los turnos de embarque, salvo los casos especiales concedidos por el Jefe de la Oficina de Pilotaje (N$ 300.00).

Art. 21. (Faltas graves). — Son faltas graves, las que se mencionarán, con multa del valor que respectivamente se indicará o con suspensión, las siguientes:

1) Obstruir el canal por navegar con menos marea de lo que aconseje la prudencia o las reglamentaciones, al quedar varado el buque que pilotea (N$ 2.000.00);
2) Ejercer empleo público o privado o realizar trabajos o dar asesoramientos que signifiquen incompatibilidad por razones de orden moral e interposición de horarios (N$ 700.00);
3) No comunicar a la Oficina de Pilotaje los buques varados que haya encontrado en la navegación (N$ 600.00);
4) No embarcarse en el buque que se le determine y permanecer a bordo, salvo el caso de enfermedad, que lo inhabilite para continuar en servicio o, también por razones de varadura del buque que pilotea en cuyo caso el Jefe de la Oficina de Pilotaje lo sustituirá por otro práctico; y en todos aquellos casos que determine expresamente el Jefe (N$ 1.000.00);
5) No informarse que los funcionarios que asistan al despacho hayan desembarcado antes de zarpar con el buque que debe pilotear (N$ 700.00);
6) No recabar del Capitán los informes que estime necesario para el buen cumplimiento de su pilotaje, como también informarse si el buque conduce explosivos o inflamables y todo aquello que debe someterse a tratamiento especial, comunicándole al Capitán las disposiciones que deberán cumplir (N$ 1.000.00);
7) No velar, como agentes de la autoridad marítima, para que se cumplan los reglamentos de Policía Marítima, Aduana y Sanitarios (N$ 1.000.00);
8) Suministrar datos referentes a su pilotaje a cualquier persona sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje (N$ 700.00);
9) Dirigirse a la Superioridad sin autorización de la Oficina de Pilotaje (N$ 1.000.00);
10) Tratándose de los prácticos del Puerto de Montevideo, que entran y salen con buques, dejar de recorrer las boyas del canal y embarcar o desembarcar dentro de la zona del mismo debiéndolo hacer fuera de éste y entre los pares 3.o y 4.o como mínimo, para aquellos casos en que el calado del buque piloteado, pueda salir del canal (N$ 800.00);
11) Pilotear buques sin previo despacho por la autoridad marítima o en zonas para las cuales no están habilitados o facultados (N$ 1.000.00);
12) Interesarse, en el desempeño de sus funciones, por empresas de remolques o alijes, lanchas, reparaciones de buques o peritajes (N$ 2.000.00);
13) Rehusarse a pilotear un buque sin causa justificada (N$ 3.000.00);
14) Ejercer sus funciones cuando se encuentren suspendidos o con licencia (N$ 2.000.00);
15) Faltar a los turnos para atender intereses particulares (N$ 800.00);
16) Hacer acuerdos privados de cualquier índole con las Agencias Marítimas, Armadores, Capitanes, Patrones de buques nacionales o extranjeros (N$ 1.000.00);
17) No gestionar la autorización correspondiente de la Oficina de Pilotaje para trasladarse al extranjero en uso de licencia, o por razones que no sean emanadas del pilotaje propiamente dicho (N$ 800.00);
18) No encontrarse en el puente de mando a la disposición del Capitán en el momento que sean necesarios sus servicios, no admitiéndose como excusas el que no le hayan despertado o avisado con anticipación (N$ 800.00);
19) Concurrir al bar del buque y tomar bebidas alcohólicas mientras espera la salida del buque (N$ 600.00);
20) No presentarse en el buque para el cual fue despachado, a la hora indicada (N$ 700.00);
21) Abandonar el puente embarcándose como "práctico de turno" cuando embarque el "práctico fuera de turno" (N$ 800.00);
22) No dar aviso con la debida anticipación a la Oficina de Pilotaje de encontrarse enfermo habiendo sido despachado para cumplir un pilotaje (N$ 800.00);
23) Pilotear por error un buque para el cual no fue despachado por no cerciorarse en forma debida (N$ 1.000.00);

24) Sobrepasar las velocidades establecidas en dársenas, antepuertos y canales, piloteando buques (N$ 2.000.00);
25) No tener presente las señales indicadoras del Semáforo de la Prefectura (N$ 3.000.00);
26) No realizar o realizar con errores las comunicaciones al Centro de Control establecidas por la Prefectura Nacional Naval (N$ 2.000.00);
27) No observar las reglas de rumbo y gobierno en rada, canales y antepuerto de acuerdo a las reglamentaciones internacionales y nacionales (N$ 1.000.00);
28) No actuar en los canales del Río de la Plata y Río Uruguay, de acuerdo a las normas dictadas por la autoridad competente del País que tenga jurisdicción en la zona (N$ 800.00);
29) Dar parte de enfermo sin causa justificada (N$ 1.000.00);
30) No verificar el estado de los cabos y cables que permitan realizar las maniobras con la seguridad debida evitando la ruptura de éstos (N$ 1.000.00);
31) No probar la marcha atrás y apear el ancla encontrándose el buque en la rada previo a la entrada al canal del Puerto de Montevideo, o por estar por atracar en un muelle del litoral este u oeste (nuevos pesos 1.000.00);
32) Acumulación de faltas leves (N$ 3.000.00);
33) No denunciar en la Oficina de Pilotaje cualquier infracción cometida por el buque que pilotea, como también no dar cuenta de todo desperfecto que cause en el balizamiento y de las novedades que notare en el mismo, como ser: cambio de situación o mal estado de las boyas o balizas, boyas apagadas, alteraciones de los faros, etc. (N$ 1.000.00);
34) No comunicar de inmediato por radiograma u otra vía rápida a la Prefectura Nacional Naval de los accidentes que le ocurrieran, ya se trate de incendio, colisión, varadura, etc. Lo mismo al zafar de ella o conjurar el peligro (N$ 1.000.00);
35) No fondear en el antepuerto cuando se salga con un barco en caso de cerrarse el tiempo en forma tal que no pueda cumplir el pilotaje con seguridad (N$ 3.000.00);
36) Pilotear buques desde la Rada sin tener la visibilidad adecuada que al entrar al canal pueda ver los morros de las escolleras, omitiendo, en su caso, fondear con corto filamento sobre el veril de donde viene la corriente si se cerrara el tiempo (N$ 3.000.00);
37) No someterse a examen médico de acuerdo a lo establecido por las reglamentaciones vigentes (nuevos pesos 1.000.00);
38) No solicitar al Capitan autorización para dar a la tripulación las órdenes pertinentes a la navegación y a las diversas maniobras; si le es autorizado, procederá en consecuencia, conduciendo al buque con la máxima seguridad y eficiencia. Si el Capitán no autoriza a dar órdenes directamente a la tripulación, el práctico permanecerá en el puente a efectos de asesorar al Capitán en lo que sea requerido referente a la navegación, maniobras, y Tratados Internacionales, Leyes, Reglamentaciones y Disposiciones vigentes relacionadas con el pilotaje propiamente dicho (N$ 1.500.00);
39) No asesorar a los Capitanes sobre las normas por las cuales debe regirse durante la navegación, maniobras o fondeo, referente a los Tratados Internacionales, Leyes, Reglamentos o Disposiciones vigentes (nuevos pesos 1.500.00).

Art. 22. (Faltas muy graves). — Son faltas muy graves, que imponen la exoneración del práctico infractor, las siguientes:

1) No cumplir una orden expresa de la Superioridad;
2) Presentarse reiteradamente a cumplir su misión alcoholizado;
3) Abandonar el puente, sin causa justificada, estando en funciones;
4) Resultar culpable por impericia, negligencia o imprudencia comprobada en sumario instruido, como consecuencia de accidentes ocurridos en el ejercicio del pilotaje y que por su gravedad imponga la máxima sanción;
5) Recurrir sin razón, falseando los hechos contra una sanción impuesta;
6) Dirigirse a sus superiores en forma irrespetuosa o realizar apreciaciones improcedentes sobre éstos;
7) No comunicar, como agente de la autoridad marítima, y con prontitud, a la Prefectura Nacional Naval, hechos que afecten a la seguridad nacional así como homicidios, contrabando o tráfico de drogas cometidos en los buques que pilotean;
8) Acumulación de faltas graves;
9) Faltar durante 10 días a la Oficina de Pilotaje después de haber desembarcado del buque que piloteó, sin causa justificada;
10) No indicar al Capitán, en caso de que se abriese bruscamente una vía de agua en el casco que no pueda ser dominada por las bombas, o en caso de otro tipo de siniestro por el cual pudiera hundirse el buque en el canal, de que dé avante a toda fuerza para vararlo en el veril que tuviera más cerca o en aquel para el cual tire la corriente.

Art. 23. (Otras faltas). — El Jefe de la Oficina de Pilotaje podrá sancionar otras faltas no contempladas en el presente Reglamento de Disciplina, con multas o suspensiones de acuerdo a las penas previstas en el artículo 17.

Art. 24. (Sanción de la reincidencia). — En caso de una primera reincidencia se duplicará la pena y en la segunda se considerará como falta grave.

Art. 25. (Autoridades sancionadoras). — Son autoridades para sancionar las faltas en que incurran los prácticos, el Jefe de la Oficina de Pilotaje, el Prefecto Nacional Naval, el Comandante en Jefe de la Armada, y el Poder Ejecutivo.

Art. 26. (Prohibición de entrada al servicio). — Los prácticos suspendidos no podrán entrar en las oficinas o dependencias del servicio.

Art. 27. (Lugar de pago de las multas). — Las multas que se impongan a los prácticos deberán hacerse efectivas por el interesado en la División Administrativa de la Prefectura Nacional Naval, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la notificación de la sanción impuesta e ingresarán a proventos de dicha Prefectura.

Art. 28. (Actualización del valor de las multas). — Todos los años, al 31 de diciembre, la Oficina de Pilotaje queda facultada para actualizar el valor de las multas en función del índice del costo de vida que para esa fecha determine la Dirección General de Estadística y Censos. Actualizados dichos valores los someterá a la aprobación de la Prefectura Nacional Naval.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 72/978. — Se efectúan promociones en el Diario Oficial

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de enero de 1978. (*)

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Avisos Varios, Escalafón Ab. Grado 12, del Programa 11.04.02.

Resultando: I) Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los decretos 902|973 y 903|973, de 24 de octubre de 1973;
II) Que es de vital importancia para el Organismo, a provisión de dicha vacante, por cuanto dicha jefatura tiene a su cargo todo el sector comercial de esa Oficina.

Considerando: que es necesario acceder a lo solicitado por así exigirlo el correcto funcionamiento de ese Organismo.

Atento: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1 o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar funciones,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 26 de enero de 1978.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en el Diario Oficial, Programa 11.04.02:

Para un cargo de Jefe de Departamento de Avisos Varios, Escalafón Ab. Grado 12, a la señorita Carmen Ottavianelli, actual Jefe de Departamento de Archivo. Suscripciones y Expedición, Escalafón Ab. Grado 12;

Para un cargo de Jefe del Departamento de Archivo, Suscripciones y Expedición, Escalafón Ab. Grado 12, a la señora Gloria Ferrera, actual Jefe de Sección Personal, Escalafón Ab. Grado 10;

Para un cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab. Grado 10 a la señora Blanca Veliz de Navia, actual Oficial 1.o, Escalafón Ab. Grado 8;

Para un cargo de Oficial 1.o Escalafón Ab. Grado 8, a la señorita Rosa Alvarez, actual Oficial, Escalafón Ab. Grado 6;

2.o Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, Oficina Nacional del Servicio Civil, Diario Oficial y cumplido, archívese. — DANIEL DARRACQ.

4

Resolución 73/978. — Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de enero de 1978. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por la Imprenta Nacional relacionados con las promociones propuestas para proveer cargos vacantes en condiciones de ser provistos.

Resultando: que es imprescindible para el normal cumplimiento de los cometidos que tiene asignado dicho Servicio, la provisión de dichas vacantes.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903|973 del 24 de octubre de 1973 (Reglamentación de Calificaciones y Ascensos de los funcionarios de carrera de la Administración Central).

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto en el inciso b) numeral 1 de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase en la Imprenta Nacional a los siguientes funcionarios: al cargo de Jefe de 3.a, Escalafón Ab Grado 10, al actual Oficial 1.o, señora Nancy Ribeiro Germano; al cargo de Oficial 1.o, Escalafón Ab Grado 8, al actual Oficial 2.o señorita Beatriz Silva; al cargo de Encargado de Liquidaciones Escalafón Ab Grado 9, al actual Oficial 1.o señor Hugo Tomas; al cargo de Oficial 1.o Escalafón Ab Grado 8 al actual Oficial 2.o señora Nelly Dura; al cargo de Jefe de 1.a Escalafón Ac Grado 11, al actual Jefe de 2.a señor Evaristo Fernández; al cargo de Jefe de 2.a Escalafón Ac Grado 10, al actual Maquinista Off-Set de 1.a señor Víctor Albeldas Fontaine al cargo de Maquinista Off-Set de 1.a Escalafón Ac Grado 09, al actual Maquinista Off-Set de 2.a señor Carlos M. Evia; al cargo de Maquinista Off-Set 2.a Escalafón Ac Grado 8, al actual Maquinista Off-Set de 3.a señor Francisco Morales Rodríguez al cargo de Jefe de 2.a Corrección Escalafón Ac Grado 10, al actual Jefe de 3.a Corrección señor Miguel A. Pérez; al cargo de Jefe de 3.a Corrección, Escalafón Ac Grado 9, al actual Corrector de 1.a Diario y Obra señora Susana C. del Valle; al cargo de Corrector de 1.a Diario y Obra Escalafón Ac Grado 8, a la actual Corrector de 2.a Diario y Obra señora Alba E. Carballo Gesto; al cargo de Mecánico Escalafón Ac Grado 8, al actual Mecánico de 2.a señor Luis A. Robaina; al cargo de Oficial Encuadernador Escalafón Ac Grado 8 al actual Medio Oficial Encuadernador, señor Francisco E. Delpiano; al cargo de Medio Oficial Encuadernador Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador señora Ivonne Olivera Rodríguez; al cargo de Ayudante de Encuadernador, Escalafón Ac Grado 5, al actual Ayudante Repositorios señor José María Castillo; al cargo de Oficial Encuadernador Escalafón Ac, Grado 8, al actual Medio Oficial Encuadernador señor Víctor A. Manicera; al cargo de Medio Oficial Encuadernador Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador señor Schubert Clavijo; al cargo de Medio Oficial Numerador, Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador señor José E. García; al cargo de Medio Oficial Dorador, Escalafón Ac Grado 7 al actual Ayudante Encuadernador señorita Eloísa Izquierdo; al cargo de Medio Oficial Encuadernador, Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador señorita Lucy E. Fileppo; al cargo de Medio Oficial Encuadernador Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador, Graciela I. Grau; al cargo de Medio Oficial Encuadernador, Escalafón Ac Grado 7 al actual Ayudante Encuadernador, señorita Nelly Martínez; al cargo de Medio Oficial Encuadernador, Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador señora Teresita M. González; al cargo de Medio Oficial Encuadernador; Escalafón Ac Grado 7, al actual Ayudante Encuadernador señor Angel R. Enríquez; al cargo de Conserje de 2.a, Escalafón Ad, Grado 7 al actual Conserje de 3.a señor Julio E. Novas; al cargo de Conserje de 2.a, Escalafón Ad. Grado 7 al actual Conserje de 3.a señor Modesto F. Etchepare; al cargo de Linotipista de 1.a Escalafón Ac Grado 9, al actual linotipista de 2.a señor Sergio I. Bordad; al cargo de Linotipista de 1.a, Escalafón Ac Grado 9, al actual linotipista de 2.a señor José A. Gesto.

2.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y vuelva a la Imprenta Nacional a sus efectos. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 26 de enero de 1978.

5

Resolución 77/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Fomento Rural de Los Arenales".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de enero de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Sociedad de Fomento Rural de Los Arenales", con sede en Puntas del Arenal, Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o Inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Sociedad de Fomento Rural de Los Arenales", con sede en Puntas del Arenal, Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

6

Resolución 78/978. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por el "Club Artesano de Colonia Suiza".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de enero de 1978.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por el "Club Artesano de Colonia Suiza", con sede en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de noviembre de 1920 y modificado por resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1936 y de 30 de junio de 1950.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, Inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que el "Club Artesano de Colonia Suiza", con sede en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 1920 y modificada por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1936 y de 30 de junio de 1950, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicita, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

7

Resolución 79/978. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el cambio de denominación de la "Asociación Menonita para la Educación y la Ayuda Evangélica".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de enero de 1978.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1963 por la que se aprobó la reforma de los Estatutos de la "Asociación Menonita para la Educación y la Ayuda Evangélica" con sede en esta ciudad, cuya personería fuera reconocida por la de 18 de octubre de 1960.

Resultando: en la resolución de reforma de estatutos se omitió establecer en ella que en lo sucesivo la mencionada institución se denominaría "Seminario Evangélico Menonita de Teología".

Considerando: que corresponde subsanar el error padecido.

Atento: a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y a lo establecido en el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1963, por la que se aprobó la reforma de estatutos de la asociación civil "Asociación Menonita para la Educación y la Ayuda Evangélica" con sede en esta ciudad, cuya personería fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1960, en el solo sentido de establecer que en lo sucesivo dicha asociación se denominará: "Seminario Evangélico Menonita de Teología".

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución solicite de la presente resolución.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

8

Resolución 80/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Yacht Club Paso de los Toros".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de enero de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Yacht Club Paso de los Toros" con sede en la Ciudad de Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Yacht Club Paso de los Toros" con sede en

la ciudad de Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Comuníquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

9

Resolución 81/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Rotary Club de Lascano"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de enero de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Rotary Club de Lascano", con sede en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a dispuesto por el numeral 1.o, Inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Rotary Club de Lascano", con sede en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10

Decreto 37/978. — Se interpreta la responsabilidad de los Jueces ante demandas civiles iniciadas directamente contra los mismos.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de enero de 1978.

Visto: la necesidad de racionalizar el principio constitucional de que todos los Jueces son responsables ante la ley de cualquier agresión contra el derecho de las personas o por apartarse del orden legal del procedimiento

Considerando: I) Que es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo la de tomar todas las medidas del caso para evitar que demandas civiles sean iniciadas directamente contra magistrados judiciales reclamándoles por acción principal la indemnización de daños y perjuicios ocasionados por posibles extralimitaciones en el desempeño de su función. Y ello es así que en la medida en que los magistrados no deben verse afectados en la tranquilidad de su espíritu por la gravitación de posibles demandas por hechos debidos al ejercicio de su elevado Ministerio; todo lo expuesto sin perjuicio de señalar que admitir tal posibilidad entraña para aquellos una diferencia desfavorable con relación a otros funcionarios públicos en análoga situación;

II) Que por mérito de ello debe entenderse que la situación institucional de los Jueces no es ni puede ser distinta a la de otros funcionarios públicos que con una actividad funcional extralimitada culposa o dolosa, causen daños a terceros. Es precisamente al establecimiento de la aludida pauta, a lo que tiende el Acto Institucional N.o 8;

III) Que lo precedentemente expuesto permite ubicar en el sistema de nuestro derecho positivo la situación de la responsabilidad de los Jueces ante la ley luego de la sanción del artículo 8.o del Acto Institucional N.o 8, (Constitución: artículo 23). Por mérito de todo ello la aludida responsabilidad en cuanto sea la respuesta a un daño causado a terceros en el ejercicio de sus funciones con desborde legal, será determinada según los dogmas constitucionales vigentes (Constitución: artículos 24 y 25) Por cuya virtud es conveniente entonces esclarecer el alcance de la proyección del artículo 8.o del Acto Institucional N.o 8, en lo que se refiere a la responsabilidad de los Jueces ante la ley por los aludidos perjuicios que ocasionaran en sus extralimitaciones funcionales.

Atento: a lo que dispone el artículo 50 del Acto Institucional N.o 8.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Interprétase que en aquellos supuestos de Jueces que agredieran los derechos de las personas o se separaran del orden de proceder que se establezca en la ley, será civilmente responsable el Estado por el daño causado a terceros.

Art. 2.o Lo precedentemente expuesto, será sin perjuicio del derecho del Estado a repetir lo que en su caso hubiera pagado en reparación, según las normas institucionales vigente. (Constitución: artículo 25).

Art. 3.o Los preceptos del presente decreto interpretativo alcanzan inclusive a trámites judiciales actualmente pendientes iniciados a partir del 1.o de julio de 1977.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ. — BERNARDO BAYARDO BENGOA. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.**

11

Resolución 70/978. — Se designa Conserje de 4.a por promoción, en el Programa 15.06 "Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo".

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 2 de enero de 1978 (*)

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Conserje de 4.a, Escalafón Ad, Grado 5 en el Programa 15.06 Subprograma 01, Unidad Ejecutora 07 "Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo".

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 26 de enero de 1978

Resultando: que el señor Mesías González Masoller, actual Conserje de 5.a de la aludida repartición, Esca afón Ad. Grado 4, reúne los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo vacante.

Considerando: que según el informe de la Contaduría Central de este Ministerio, de los padrones respectivos surge que existe un solo cargo de Conserje de 5.a no dando lugar, por lo tanto, a reclamos que se formularen posteriormente, impugnando la promoción dispuesta.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Servicios Jurisdiccionales y a lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase en el Programa 15.06, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 07 "Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo", para ocupar un cargo de Conserje de 4.a (Escalafón Ad, Grado 5) al actual Conserje de 5.a (Escalafón Ad, Grado 4), señor Mesías González Masoller.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio.

3.o Pase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a sus efectos.

4.o Publíquese, etc. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

12

Resolución 71/978. — Se acepta la donación de un solar con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 2 de enero de 1978. (*)

Visto: la propuesta de donación efectuada por el señor Juan Antonio Quesada Russo en su calidad de apoderado de los sucesores de Enrique Buero: señora Margot Alvarez de Buero, Dr. Enrique Buero Alvarez y Margot Buero de Messera.

Resultando: que por la misma se ofrece la donación del solar empadronado en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 18.549 (Rocha), Manzana T, solar 16 del fraccionamiento del Barrio Hipódromo de esa sección, de aproximadamente setecientos ochenta y dos metros cuadrados.

Considerando: que existe interés para la Administración en aceptar el antedicho ofrecimiento.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 53 del decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968, literal j) del artículo 1.o del decreto 798|968 de 6 de junio de 1968 y artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la propuesta de donación del solar empadronado en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 18.549 (Rocha), Manzana T, solar 16 del fraccionamiento del Barrio Hipódromo de esa sección, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, efectuada por el señor Juan Antonio Quesada Russo en su calidad de apoderado de los sucesores de Enrique Buero: señora Margot Alvarez de Buero, Dr. Enrique Buero y Margot Buero Alvarez de Messera.

2.o Comuníquese, con transcripción de la presente resolución a la Corte de Justicia y al Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Rocha.

3.o Pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 26 de enero de 1978.

13

Resolución 95/978. — Se designa Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado (Aiguá).

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de enero de 1978.

Visto: Que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado (Aiguá), Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06 "Juzgados de Paz Capital e Interior".

Considerando: I) Que el mencionado profesional reúne las condiciones exigidas por el artículo 15 del Acto

Resultando: que en el Registro de Aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el Esc. Víctor Hugo Da Silva López.

Institucional N.o 8 y artículo 1.o del decreto 420|977 de fecha 26 de julio de 1977;

II) Que han transcurrido más de veinte días desde la vacancia del cargo sin que se haya formulado propuestas por parte de la Corte de Justicia;

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Contaduría Central y Registro General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Justicia y a lo dispuesto por los artículos 15 y 38 del Acto Institucional N.o 8 y artículo 1.o del decreto 420|977 de 26 de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado (Aiguá). Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Sub-Programa 04, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados de Paz de Capital e Interior", al escribano Víctor Hugo Da Silva López, Credencial Cívica serie SCC 5.427.

2.o Hágase saber a la Corte de Justicia a efectos de que adopte las medidas concernientes a la toma de posesión del referido cargo, el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese; etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 96/978. — Se designa Juez de Paz (Rural) de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de enero de 1978.

Visto: Estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Juez de Paz (Rural), de la 3.a Sección del Departamento de Flores (Rincón del Palacio),

Escalafón Ac, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06 "Corte de Justicia - Juzgados de Paz (Capital e Interior)".

Resultando: que en el Registro de Aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el señor Daniel Artigas Castro Rossi.

Considerando: I) Que el mencionado aspirante reúne los requisitos establecidos por el artículo 15 del Acto Institucional N.o 8 y artículo 1.o del decreto 420|977 del 26 de julio de 1977;

II) Que ha transcurrido el plazo de que disponía la Corte de Justicia para realizar la propuesta para el referido cargo;

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Justicia y Registro General de Sumarios Administrativos y a lo dispuesto por los artículos 15 y 38 del Acto Institucional N.o 8 y artículo 1.o del decreto 420|977 de 26 de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Juez de Paz (Rural) de la Tercera Sección del Departamento de Flores; Escalafón Ac, Grado 11, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06 "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital e Interior", al señor Daniel Artigas Castro Rossi, Credencial Cívica serie PBA 14.102.

2.o Hágase saber a la Corte de Justicia, a la que se comete tomar las providencias del caso para dar posesión del cargo al interesado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4.o Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYADO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución. — Se dispone la participación del Ministerio de Agricultura y Pesca, para la adquisición de trigo de la zafra 1977/1978, de acuerdo a las presentes condiciones.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de enero de 1978.

Visto: los decretos 632|977 y 741|977, de fechas 9 de noviembre y 29 de diciembre de 1977, respectivamente.

Resultando: I) Por el decreto 632|977, de 9 de noviembre de 1977, se estableció la política del Poder Ejecutivo sobre precios de orientación y mínimos para cultivos agrícolas que, por su situación e importancia económica o social, requieren cierto grado de intervención del Estado;

II) Por el decreto 741|977, de 29 de diciembre de 1977, se fijaron normas para regular la comercialización de trigo correspondiente a la zafra 1977|1978;

III) El artículo 5.o del decreto 632|977, de 9 de noviembre de 1977, autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca, a realizar compras de productos agrícolas sujetos a precio mínimo para formar reservas destinadas al abastecimiento interno, así como toda vez que la demanda u oferta respectiva no se encuentre dispuesta a operar a los niveles de precios pertinentes;

IV) Para financiar adquisiciones de tal naturaleza, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene prevista una partida de cincuenta millones de nuevos pesos (nuevos pesos 50:000.000.00),

Considerando: I) Las actuales circunstancias aconsejan la participación del Ministerio de Agricultura y Pesca como comprador de trigo de la zafra 1977|1978, para lo cual se estima conveniente tener presente los quilajes comercializados por los productores con dicha Secretaría de Estado, durante la zafra anterior, a través de la red de depósitos y silos de las cooperativas agropecuarias, las sociedades de fomento y del propio Ministerio;

II) Necesario, además, determinar las condiciones operativas de tal participación; así como fijar las tarifas que regularán el pago de los servicios que presten los depositarios que sean habilitados por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Atento: a la opinión favorable del Sector Granos,

Los Ministros de Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas

RESUELVEN:

1.o El Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de su Sector Granos, adquirirá trigo de la zafra 1977|1978, en las condiciones determinadas por el decreto 741|977, de 29 de diciembre de 1977 y las que seguidamente se establecerán.

2.o Las compras serán efectuadas a los productores que tuvieren el cereal depositado en cooperativas agropecuarias o sociedades de fomento rural, por un total que, por cada entidad, no podrá sobrepasar el 20 o|o (veinte por ciento) del volumen físico recibido durante la zafra triguera 1976|1977, como depositarias habilitadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca. Con similar limitación, se efectuarán, también, compras a los productores que, en dicha zafra, hubieren entregado su trigo en los silos administrados directamente por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

3.o Las disposiciones sobre deducciones para gastos de administración, documentación, forma de pago, relaciones con los depositarios, autorizaciones para contratación de servicios, exoneraciones impositivas y sanciones, serán las establecidas por decreto 839|976, de 28 de diciembre de 1976.

4.o Por el servicio prestado, los depositarios habilitados percibirán, del Ministerio de Agricultura y Pesca, las remuneraciones que a continuación se establecen:

a) Por concepto de entradas y salidas: N$ 0.35 (son treinta y cinco centésimos de nuevos pesos) por cada cien quilogramos, los que serán abonados por mitades, a la entrada y salida;
b) Por concepto de almacenaje: N$ 0.20 (son veinte centésimos de nuevos pesos) por mes, cada cien quilogramos; y
c) Por concepto de eventuales mermas, seguros obligatorios, tratamientos sanitarios para la correcta conservación del cereal y eventuales reposiciones de envases: N$ 0.22 (son veintidós centésimos de nuevos pesos) por mes, cada cien quilogramos. Los depositarios que reúnan las condiciones indicadas en el inciso final del artículo 21 del decreto 839|976, de 28 de diciembre de 1976, percibirán una bonificación del 15 o|o (quince por ciento) sobre las tarifas establecidas precedentemente.

5.o En el momento que lo estime conveniente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, podrá vender trigo de la zafra 1977|1978, a los industriales molineros, a los precios fijados por el decreto 741|977, de 29 de diciembre de 1977.

6.o A los efectos de financiar las adquisiciones a que refiere esta resolución y los gastos accesorios, el Ministerio de Economía y Finanzas, acreditará, a favor del Ministerio de Agricultura y Pesca, en cuenta especial a abrir en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la cantidad de N$ 50:000.000.00 (son nuevos pesos cincuenta millones).

7.o En la cuenta especial referida en el numeral anterior, el Ministerio de Agricultura y Pesca:

a) Debitará los pagos que efectúe a los vendedores, así como los relacionados con los gastos operativos referentes a almacenaje, seguros, conservación, vigilancia, fletes, etc.; y
b) Acreditará los montos que perciba por venta de los trigos de la zafra 1977|1978. El saldo acreedor que se origine al cierre de las operaciones realizadas al amparo de las disposiciones de esta resolución, será reintegrado por el Ministerio de Agricultura y Pesca al Tesoro Nacional.

8.o La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

9.o Comuníquese, etc. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

16

Resolución. — Se modifica el artículo 74, inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito, en el Departamento de Canelones.

La Junta de Vecinos, en uso de la facultad que determina el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal (7 votos en 7)

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 74, inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 74 (inciso b). Los aspirantes a la obtención de la Libreta de Conductor, deberán obtener aptitudes sico-físicas certificadas por los Servicios Médicos Municipales, dependientes del Departamento de Higiene Central. Dichos Servicios Médicos Municipales podrán declarar al postulante con aptitud total o parcial para conducir, así también como para declararlo con ineptitud total para lo mismo. Las condiciones que se exigirán para cada una de estas circunstancias serán las siguientes.

Para aptitud normal

a) Tener hasta 65 años de edad inclusive.
b) Tener un examen de agudeza visual dentro de los siguientes límites.

Para Categoría Amateur

Categoría A: Amateur y
Categoría B: Amateur Especial

1) La exigencia visual mínima será de 6|10 en visión binocular, teniendo el ojo peor por lo menos 1|10 y campos visuales admisibles.
2) Se entiende por tal que el conductor tendrá buen campo de visión, buena motilidad ocular no será estrábico y que en el ojo peor, la visual será por lo menos de 1|10.

Para Categoría Profesional

Categoría B: Profesional, Categoría C: Profesional Parcial, Categoría D: Profesional General; Categoría F: Choferes Oficiales; Categoría G: Profesional Autobuses

1) La agudeza visual exigible para esta categoría de conductores será de 1 y de 4|10, respectivamente en cada uno de los ojos, o de 15|10 en la suma de agudeza de ambos ojos.
2) Campo de visión y motilidad normales.
3) En cuanto al sentido cromático para la categoría profesionales será exigida la Prueba de Holmgren — (prueba de lanas).
4) Para los conductores de motocicletas, se exigirán las condiciones exigidas para categoría amateur.

c) Tener una audición normal.
d) No padecer afecciones orgánicas-psíquicas o metabólicas que a juicio del Médico examinador, sean incompatibles con las mínimas condiciones de seguridad exigibles para poder conducir.

Para aptitud parcial o condicionada

a) Tener más de 65 años de edad.

b) Disminución de la agudeza visual dentro de los siguientes límites:

Para Categoría Amateur

Categoría A: Amateur y para Categoría E: Especial

1) Cuando el mínimo de agudeza visual sea conseguido con cristales correctores, cuyo valor dióptrico sea mayor de 5 dioptrías y la agudeza visual sea de 7|10 en total, siendo de 2|10 en el ojo menor.
2) En aquellos amateur cuya visión en uno de sus ojos es de 1|10, la visión exigible para el otro será igual a la establecida en el numeral 3.
3) Para el caso de visión monocular (visión única de un ojo o estrábicos), la visión mínima será de 8|10, con campo visual y motilidad ocular normales.
4) En estos casos de visión monocular, solamente serán aceptados, después de un año de adaptación monocular, por exámenes sucesivos cada 2 años.

Para Categoría Profesional

Categoría B) Profesional; Categoría C: Profesional Parcial; Categoría D: Profesional General; Categoría F: Choferes Oficiales; Categoría G: Profesional Autobús

1) Cuando el mínimo exigible para serle concedida una aptitud total, de acuerdo a límites establecidos en el numeral 1, sea conseguido con cristales correctores.
c) Disminución de la audición, aunque la misma sea corregida con audífonos, dentro de los límites establecidos por un especialista otorrinolaringólogo, para las mínimas condiciones de seguridad exigibles para conducir.
d) Padecer afecciones orgánicas psíquicas o metabólicas, que a juicio del médico examinador no sean incompatibles con las condiciones de seguridad mínimas exigibles para conducir.
e) Amputación o agenesia u otra patología de miembros, siempre que ellas sean unilaterales y corregidas por prótesis, autorizándose en este caso a conducir coches adaptados.

Para ineptitud total

a) Tener más de 75 años de edad.
b) No llegar a las exigencias mínimas exigibles; tanto en visión como en audición como lo determina el numeral b). (Para aptitud parcial o condicionada).
c) Padecer enfermedades, tanto síquicas, orgánicas o metabólicas que a juicio del Médico examinador, sean incompatibles con las mínimas condiciones de seguridad exigibles para poder conducir.
d) Los postulantes con agenesias, amputaciones o alteraciones patológicas severas de los miembros, cuando ellas sean bilaterales, aunque ellas sean corregidas con aparatos ortopédicos.

Plazo de validez del Carné de Salud para Libreta de Chofer

1) El Carné de Salud otorgado con aptitud total del solicitante, tiene el plazo de validez, que indica la Ordenanza vigente.

2) El Carné de Salud otorgado con aptitud condicionada o parcial, tendrá la misma validez que indica el artículo 1.o.

En el primero de los casos, al término del plazo establecido en la Ordenanza sobre el Carné de Salud deberá realizarse un nuevo examen médico, como norma general.

En el segundo caso, deberá realizarse un nuevo examen médico, a los efectos de ser presentado ante el Departamento de Tránsito de la Intendencia Municipal, a fin de obtener una nueva vigencia de la Libreta de Chofer."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, en Canelones a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Coronel Rogelio Camacho, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 18 de enero de 1978.

Visto: que la Intendencia Municipal, remitió a la Junta de Vecinos un proyecto por el que se modificaría el artículo 74, inciso b) de la Ordenanza General de Tránsito.

Considerando: que la Junta de Vecinos por resolución 375 de fecha 9 de enero de 1978, aprobó la modificación el artículo citado.

Por lo expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo, regístrese, circúlese y siga a la Oficina de Prensa para las publicaciones de rigor.

Cumplido, archívese. — Agrimensor HEBER H. REBUFELLO, Intendente Municipal Interino. — Doctor Julio D'Alessandro, Secretario.



Montevideo, Martes 31 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20185

Dirección: Florida 1178 Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 31 de octubre de 1977

RESOLUCIONES

726.—Serie E. T. "Pond's Cold Cream" que se elabora en el Laboratorio Mateo Brunet S. A. de esta ciudad y gestiona el Químico Farmacéutico Oscar Polla Bermúdez, a los efectos de venta Renovación.

727.—Serie E. T. "Pond's Vanishin Cream" (Crema Correctora), que se elabora en el Laboratorio Mateo Brunet S.A.C. (Dep. Pond's) de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Oscar Bermúdez, a los efectos de su autorización de venta Renovación.

2.310.— Serie E. T. "Crema de párpados Vithelium" de marca "Cosmética Científica, que se elabora en Algorta S. A. de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Miguel Venturiello.

2.304.— Serie E. T. "Esmalte para uñas Yukeri", que se elabora en Ranco S. A. y es gestionado por la Química Farmacéutica Atilia M. de Larrea.

2.408.— Serie E. T. "Sombras Singleton", que se elabora en los Laboratorios Ranco S. A. presentada por la Química Farmacéutica Atilia M. de Larrea.

2.403.— Serie E. T. "Shampoo Singleton con vitalizador" que se elabora en el Laboratorio Ranco S. A. de esta ciudad y presentado a los efectos de su autorización por el Químico Farmacéutico Sr. Hugo A. Guzmán.

19.585.— Serie E. T. "Dop Tratante" Champúes femeninos de Loreal que se elaboran en el Laboratorio Cosmex S. A. de esta ciudad presentado por la Química Farmacéutica Venus Cocaro de Román a los efectos de Renovación.

1.081.— Serie E. T. "Dr. Selby Crema de afeitar en potes" que se elabora en el Laboratorio Terry S. A. de esta ciudad y presentada por la Química Farmacéutica Dora M. F. de Bardallo, a los efectos de su Renovación.

18.350.— Serie E. T. "2 Gotas" que se elabora en la Cía. Dr. Scholl, de esta ciudad y gestionadas por la Químico Farmacéutico Juana Leonor Otero, a los efectos de su venta Renovación.

2.390.— Serie E. T. "Panten" Loción Capilar para cabellos canosos secos que se elaboran en Algorta S. A. y gestionados por el Químico Farmacéutico Miguel Venturiello.

2.409.— Serie E. T. "Ranco" Sombra de Ojos en polvo nacarado que se elaboran en el Laboratorio Ranco de esta ciudad y presentado por el Químico Farmacéutico Hugo A. Guzmán.

2.404.— Serie E. T. "Milros" Desodorante en Aerosol, que se elabora en el Laboratorio L. Y. F. A. S. A. de esta ciudad y gestionada por la Química Farmacéutica Synda Scasso de Girondo.

1.301.— Serie E. T. "Bio Dop" Tratante al aceite de visón de L'oreal de París que se elabora en los Laboratorios Cosmex S. A. y que presenta la Química Farmacéutica Venus Coccaro de Román a los efectos de su venta Renovación.

19.215.— Serie E. T. "Crema Pédica Dr. Scholl" que se elabora en la Cía. Dr. Scholl, de esta ciudad y presentada por la Química Farmacéutica Juana Leonor Otero, a efectos de su venta Renovación.

2.306.— Serie E. T. "Abunda" Crema nutritiva marca Dorothy Gray, que se elabora en los Laboratorios Dorothy Gray Inc. de esta ciudad y presentada por el Químico Farmacéutico Hugo Dellacha.

19.220.— Serie E. T. "Polvo Fixo", que se elabora en Cía Dr. Scholl de esta ciudad y presentada a la venta por la Química Farmacéutica Juana Leonor Otero a los efectos de Renovación.

1.075.— Serie E. T. "Dr. Selby Crema de Belleza "L" (limpieza), que se elabora en Terry S. A. y gestionada por la Química Farmacéutica Dora M. F. de Bardallo, a sus efectos de venta Renovación.

18.564.— Serie E. T. "Skin Deuw" Crema humectante de Helena Rubinstein que se elabora en los Laboratorios Bel S. A. y presentada por la Química Farmacéutica Venus Coccaro de Román, a efectos de su venta Renovación.

19.210.— Serie E. T. "Bromidrosis Polvo", que se elabora en la Cía Dr. Scholl de esta ciudad y gestionado por la Química

Farmacéutica Juana Leonor Otero, a efectos de venta Renovación.

15.899.— Serie E. T. "Emulsol". En sus dos tonos natural y cobre, que se elabora en el Laboratorio Herix S. A., de esta ciudad y presenta la Química Farmacéutica María Luisa Santoro de Rubio, a efectos de su venta Renovación.

2.456.— Serie E. T. "Wonder Tex" con D-Pantenol, que se elabora en laboratorios L. Y. F. A. S. A., de esta ciudad y gestionada por la Química Farmacéutica Synda Scasso de Girondo.

2.443.— Serie E. T. "Sal de Mancayo" para baños de pies, que se elabora en la Perfumería Durex y gestionado por el Químico Farmacéutico Roberto A. Scasso.

19.207.— Serie E. T. "Polvo Antiséptico" que se elabora en el Laboratorio Cía. Dr. Scholl, de esta ciudad y gestionado por la Química Farmacéutica Juana Leonor Otero, a efectos de su venta Renovación.

2.415.— Serie E. T. "Champú Anderson" Hombres-seco, que se elabora en Lab. Anderson de esta ciudad y gestionado por la Química Farmacéutica Betty Sprinberg de González.

2.434.— Serie E. T. "Emulsión Hidratante Nefer" que se elabora en Laboratorios Metaltécnica de esta ciudad y gestionado por el Químico Farmacéutico Uberfil Delbene.

2.511.— "Colonia monsieur antoninee lime sec, que se elabora en el laboratorio de artículos de tocador Jorge A. Tarabal, de esta Ciudad y gestionado por la Q. F. Ma. Scarzalla de Ruanoba.

19.387.—Serie E. T. "Dr. Selby lápiz labial desodorante clasico" que se elabora en el laboratorio Terry S. A. de esta Ciudad y gestionado por la Q. F. Dora M. F. de Bardallo a los efectos de su autorización de venta renovación.

1.975.—Serie E. T. "Dr. Selby lápiz desodorante limón", que se elabora en el Lab. Terry S. A. de esta Ciudad y gestionado por el Q. F. Dora M. F. de Bardallo.

19.380.— Serie E.T. "Desodorante sólido polyana", que se elabora en el Lab. Algorta S. A. de esta Ciudad y gestionado por el la Q. F. Miguel Venturiello a los efectos de venta Renovación.

2.488.— Serie E.T. "Nefer sombra en crema para parpados", que se elabora en el Lab. Metaltécnico de esta Ciudad y gestionado por el Q.F. Uberfil Delbene.

2.501.— Serie E.T. "Mado balsamo humectante", que se elabora en el Lab. Coyper de esta Ciudad, y gestionado por el Q.F. Alberto Olmos.

2.503.— Serie E.T. "Mado acqua facial", que se elabora en los Lab. Coyper de esta Ciudad y gestionado por el Q. F. Alberto Olmos.

2.096.—E. T. "Desodorante Dr. Selby con la famosa loción 21", que se elabora en el Lab. Terry S. A. de esta Ciudad y gestionado por la Q. F. Dora M. F. de Bardallo a los efectos de su autorización de venta renovación.

19.579.— Serie E.T. "Magnolia blanca" talco de Helena Rubistein que se elabora en los Lab. Bel S. A. y gestionado por la Q. F. Venus Coccaro de Roman, a los efectos de su Renovación.

1.044.— Serie E.T. "Barba raz" crema para afeitar sin brocha, que se elabora en el Lab. Perfumería Durex de esta Ciudad y gestionado por el Q.F. Roberto A. Scasso, a los efectos de su venta renovación.

1.083.—Serie E. T. "Dr. Selby Polvo de lujo", que se elabora en el Lab. Terry S. A. de esta Ciudad y gestionado por la Q. F. Dora M. F. de Bardallo, a los efectos de su Renovación.

La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el 2 de octubre de 1977

Modesta Olivera, oriental, 74 años, soltera, [illegible] Ap. 1.

María Ernesta Santa Lucía de Serigna, oriental, 74 años, casada, Turín 3484.

Ana Berta Oyenard de Pacini, oriental, 77 años, viuda, Sindicato Médico 1.

Elvira Tecchio Li de Gennaro, oriental, 85 años, casada, Juan José de Amézaga 2045.

María del Carmen Romeu de Watatzemboen, oriental, 91 años, viuda, Chaná 2327.

Emma Sánchez Ropi de Azorín Gómez, oriental, 92 años, viuda, Agraciada 3677.

Fanny Moreau de Gordon, oriental, 86 años, viuda, Centro Asistencial Quirúrgico.

Ramón Alvarez, español, ciudadano legal, 91 años, casado, 8 de Octubre 2590.

Roberto Arredondo, oriental, 75 años, casado, Obligado 1270.

José Eduardo Zaballos Martinelli, oriental, 52 años, casado, Joaquín Requena 1006.

Isidro Barrera, oriental, 76 años, casado, Atanasildo Suárez 163.

Alejandra Britos de Alvarez, oriental, 76 años, viuda, Comercio 1352, piso 3, Ap. 25.

Kilma Cabrera de Cerviño, oriental, 62 años, casada, Cno. Castro 735.

Juan José Domínguez, español, 68 años, viudo, Río Branco 1270.

Sara Ana Filippini de Fagián, oriental, 54 años, [illegible] Hospital de Clínicas.

Alejandra García, 5 meses.

René Gonçálvez Ferreira, oriental, 80 años, soltera, Yaguarí 806 Ap. 8.

Etelvino Lima, oriental, 73 años, viudo, Ramos 4333.

Jacinta Ana López Rodríguez de Martín, española, 69 años, casada, Reyes 1331.

Julio Maciel, oriental, 61 años, casado, Hospital Vilardebó.

[illegible] Pérez de Gatti, oriental, casada, Av. Italia sin número.

Santiago Parodi Chiodi, oriental, 50 años, casado, España Mutualista.

Elías Jacobo Simón Sarano, griego, 69 años, casado, Paysandú 833.

Daniel Segredo Rojas, oriental, 97 años, viudo, Hospital de Clínicas.

[illegible] de Ruiz, oriental, 97 años, casada, H. Luis P. del Campo.

[illegible] italiano, 78 años, casado, S. Lafone 2210.

José Francisco Reyes Fornari, oriental, 58 años, casado, Dinamarca 4243.

María Luisa Vecino de Rodríguez, oriental, [illegible] Japón 2[illegible]

Luciano Hernández Díaz, oriental, 81 años, casado, Pasaje Este.

[illegible] oriental, 48 años, soltero, Oficial 1.o 6556.

José Pedro Vidal Rodríguez, oriental, 34 años, casado, Hospital de Clínicas.

Pilar Malgor García, española, 84, soltera, Sociedad Española.

José Sánchez, oriental, 59 años, casado, Libia 3076.

Elida Hernández de Guillén, oriental, 60 años, casado, Paula 3491.

Carmelo Postiglone Albano, oriental, 69 años, casado, S. España Mutualista.

Elvira Giasasso Paney de Basque de Costa oriental, 84 años, casada, Sanatorio Español.

Amalia López Gringa de López, oriental, 52 años, viuda, CASMU N.o 4.

Juan Luis Carteri Conde, oriental, 77 años, Colonia 2023.

Marcelina Alsina Etchevasne de Rodríguez, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 3265.

Guillermo Borges Sandoval, oriental, 61 años, casado, 8 de Octubre 3020.

Victorio Alberto Garbarini, oriental, 82 años, viudo, Moreno 2725.

Felipa Lucero (ilegible), oriental, 65 años, casada, Hospital Maciel.

Fallecidos el 3 de octubre de 1977

José Cristóbal López, oriental, 87 años, viudo, Centro A. Quirúrgico.

Juan Senyszyn Starovieskу, polaco, 71 años, casado, Hospital de Clínicas.

Martha Martínez Sosa de Meirelles, oriental, 47 años, casada, Hospital de Clínicas.

Isidra Balachan Balachan, oriental, 82 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Margarita Solimo de Barbieri, oriental, 72 años, viuda, S. Italiano.

José María Marenco, oriental, 66 años, casado, Sanatorio Americano.

Washington Fernández Galante, oriental 52 años, casado, Oncología.

Luis Guillermo Larroble, oriental, 75 años viudo, Hospital Pasteur.

Irma Nelly Aguiar Silvera de Sfur, 68 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Eduardo Eugenio Cebrelli Llovero, oriental, 37 años, casada, Hospital de Clínicas.

José Valletta Rodríguez, oriental, 47 años, casado, Sanatorio Italiano.

José Enrique Barrero Rodríguez, oriental, 57 años, divorciado, Bulevar Artigas 1465.

Benito Nuñez Campo, español, casado, 72 años, A. Fraternidad.

Christina Knecht Stach de Ott, alemana, viuda, 78 años, Lastortolitar 6500.

Alfonso Goda, lituano, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Julio Rioben González, oriental, 58 años, casado, Sanatorio Italiano.

José Barreto, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Petrona Cardoso de Marenales, oriental, 89 años, viuda, Chaná 2060.

Juan Ramón Bañez, argentino, 39 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Ana Aramburo de Moreno, oriental, 90 años, viuda, Julio Herrera y Reissing 588.

Francisco Bauté González, oriental, 64 años, casado, Hospital Italiano.

Juan Nelson De los Santos, oriental, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.

Eloísa Viale de Fernández, oriental, 80 años, viuda, Goes 2411.

María Esther Viera Pastorino, oriental, 73 años, soltera, Hospital Maciel.

Washington Santini, s/i, 64, s/i, Hospital de Clínicas.

Felicia Pereyra de Feijoo, oriental, 67 años, viuda, CASMU N.o 1.

María Raquel Viera de Curbelo, oriental, 44 años, casada, Miguelete 2205, Apto.1.

Julio Domingo Romero Amilivia oriental, 64 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Sara Pesquera de Aller, oriental, 86 años, viuda, Círculo Napolitano.

María Amelia Gioscia de Regnier, oriental, 76 años, casada, Jaime Zudáñez 2850.

Elda María Juana Cavajani, oriental, 71 años, soltera, Soriano 1718.

Matilde Arnaud Pisso, oriental, 92 años, viuda, Francisco Goyén 3758.

Juana Sara Lima Vega oriental, 66 años, soltera, Hospital Español.

Miguel Ramón Font Calvet, oriental, 55 años, casado, Domingo Torres 4407.

Encarnación Lorenzo de Ordóñez, oriental, 98 años, viuda, Antonio Machado 1771.

Elvira Martínez Fernández, oriental, 58 años, divorciada, Sociedad Española.

Juan Ramón Lestre, oriental, 72 años, viudo, Mutualista del Partido Nacional.

Antonia Fernández de Colombo, oriental, 80 años, viuda, Caridad 1140.

En el caso de secciones no comunes de obras comunes, la Parte responsable por su ejecución tendrá presente el cumplimiento del cronograma general de la obra, su unidad física y funcional y las condiciones más ventajosas para el proyecto.

Para los efectos prácticos de jurisdicción y control se establecerá el señalamiento conveniente en las obras comunes a ser construidas.

ARTICULO 12

En la contratación del personal técnico, administrativo y obrero a emplearse en las obras e instalaciones comunes se dará preferencia, en lo posible por partes iguales, a los nacionales de cada Parte.

Los materiales de construcción y equipos necesarios para las obras comunes deberán, dentro de lo posible y a igualdad de costos y condiciones, ser suministrados por la industria nacional de Cada Parte.

ARTICULO 13

A falta de acuerdos específicos, la responsabilidad por los costos de estudio y proyectos, así como de construcción, operación y mantenimiento de obras será establecida de conformidad con los siguientes principios:

a) las Partes Contratantes responderán, en partes iguales, por los costos de estudios y proyectos, así como de construcción, operación y mantenimiento de obras comunes;

b) cada Parte será responsable por el costo de construcción, operación y mantenimiento de obras no comunes;

c) cualquiera de las Partes Contratantes podrá adelantar a la otra, de acuerdo con las condiciones que fueren establecidas, los recursos necesarios para la realización de estudios, proyectos y obras;

d) las obras e instalaciones comunes pertenecerán en condominio, por partes iguales, a las Partes Contratantes.

ARTICULO 14

Cada Parte se obliga a declarar de utilidad pública las áreas bajo su jurisdicción necesarias para la realización de obras comunes y de secciones no comunes de éstas, así como a practicar todos los actos administrativos y judiciales pertinentes para efectuar las expropiaciones y establecer las servidumbres que correspondan.

Cada Representación en la CLM indicará a su respectivo Gobierno las áreas a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 15

Las Partes Contratantes se comprometen a otorgar todas las facilidades administrativas, las franquicias aduaneras y las exoneraciones fiscales que sean necesarias para la realización de las obras comunes, de conformidad con las siguientes normas:

a) no se aplicarán impuestos, tasas o empréstitos forzosos de cualquier naturaleza sobre los materiales y equipos utilizados en los trabajos de construcción de obras comunes que adquieran en cualquiera de los dos países o importen de un tercer país:

1) la CLM;

2) la Representación de cualquiera de las Partes Contratantes en la CLM en caso de ser designada como responsable de la realización de la obra;

3) las entidades públicas o controladas directa o indirectamente por el poder público de una u otra Parte que hayan sido designadas responsables de la realización de la obra;

b) no se cobrarán a los organismos y entidades mencionados en el literal a) impuestos, tasas o empréstitos forzosos cuya recaudación sea de responsabilidad de esos organismos y entidades y que incidan sobre las utilidades por ellos pagos a personas jurídicas domiciliadas en el exterior, como remuneración de servicios prestados o de créditos o empréstitos concedidos, directamente relacionados con las obras.

c) será admitido en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes el libre ingreso de los materiales y equipos aludidos en el literal a) que se destinen a obras comunes y que a ellas se incorporen. Los materiales y equipos de empleo transitorio ingresarán en régimen de admisión temporaria;

d) no se aplicarán restricciones de cualquier naturaleza al tránsito o depósito de los materiales y equipos aludidos en el literal a).

ARTICULO 16

Las Partes Contratantes tomarán las medidas adecuadas para que los diversos aprovechamientos de las aguas, la exploración y el uso de los recursos naturales del área, dentro de sus respectivas jurisdicciones, no causen perjuicio sensible a la navegación, a la cantidad o calidad del agua, o al medio ambiente.

ARTICULO 17

Las Partes Contratantes, a propuesta de la CLM, designarán según el caso, las entidades públicas o controladas directa o indirectamente por el poder público de cualquiera de ellas, las entidades privadas y organismos internacionales que se encargarán de los estudios, planes, proyectos y obras comunes que se realicen de acuerdo con lo previsto en el presente Tratado.

ARTICULO 18

Toda controversia que se suscitare entre las Partes Contratantes sobre la interpretación o aplicación del presente Tratado, de sus instrumentos anexos y de los demás instrumentos internacionales que se celebren dentro de este marco jurídico, será considerado por la CLM a propuesta de cualquiera de las respectivas Representaciones.

Si en el término de ciento veinte días la CLM no lograre llegar a un acuerdo, lo notificará a ambas Partes Contratantes, las que procurarán solucionar la cuestión por negociaciones directas.

Cuando las negociaciones directas, a juicio de cualquiera de las Partes Contratantes, no hayan dado resultados, cualquiera de ellas podrá recurrir a los procedimientos de solución pacífica previstos en los Tratados internacionales vigentes entre ambas.

Los procedimientos mencionados no retardarán la construcción y operación de las obras comunes.

ARTICULO 19

El presente Tratado será ratificado de acuerdo con los procedimientos previstos en los respectivos ordenamientos jurídicos de las Partes Contratantes. Entrará en vigor por el canje de los instrumentos de ratificación, que se realizará en la ciudad de Montevideo y tendrá vigencia mientras las Partes Contratantes no celebren acuerdo en contrario.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan dos ejemplares del presente Tratado, en español y portugués, ambos textos igualmente auténticos, en la ciudad de Brasilia a los 7 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete.

ALEJANDRO ROVIRA

A. F. AZEREDO DA SILVEIRA

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Relaciones Exteriores ha realizado el estudio del Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1977, por el que solicita la aprobación del Tratado de Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín - Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín.

El Tratado de referencia, acordado con la República Federativa del Brasil, fue suscrito en la ciudad de Brasilia, el 7 de julio de 1977.

Relación de antecedentes

En 1961/62 los Gobiernos de Uruguay y Brasil solicitaron asistencia técnica al Fondo Especial de las Naciones Unidas para llevar a cabo el diseño y avalúo de un plan tentativo para el desarrollo integral de la zona comprendida en la Cuenca de la Laguna Merín.

Con la base de este estudio que fue realizado por la FAO, los gobiernos fueron posteriormente concretando algunas importantes decisiones en la materia, tales como:

a) La formulación de Notas Reversales de fechas 26 de abril de 1963, 5 de agosto de 1965 y 20 de mayo de 1974, en las que se acuerdan disposiciones y lineamientos generales, tendientes a la definición y promoción tentativa de los proyectos recomendados en el estudio de las Naciones Unidas (FAO) y se crea una Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña, que será el órgano responsable de la conducción de las gestiones.

b) El Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio suscrito en Rivera, el 12 de junio de 1975 (ratificado por Ley Nº 14.449, de 24 de octubre de 1975) y que se considera como el instrumento básico de lineamiento general para canalizar nuevos acuerdos entre las Partes que den forma y salida a los diversos proyectos específicos, definidos en principio en el estudio ya mencionado.

c) Como implementación gradual de dicho Tratado se firma entonces en Brasilia, el 7 de julio de 1977, el Tratado en estudio, para el desarrollo socio-económico de la Cuenca de la Laguna Merín; y que servirá a su vez de marco institucional para la concreción y procesamiento efectivo de todos los acuerdos y proyectos involucrados en el plan general que deba irse promoviendo entre las Partes.

d) Y, finalmente, siguiendo las pautas establecidas en el acuerdo mencionado, se concretó y firmó en la misma fecha y lugar, un Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del Río Yaguarón, que viene a constituir el instrumento jurídico del primer proyecto binacional de la Cuenca que está más próximo a la etapa constructiva.

Se da término a este Capítulo del Informe esbozando un esquema ilustrativo que surge del Plan Integral del Desarrollo de la Cuenca formulado por las Naciones Unidas (FAO).

A saber:

1º) La zona uruguaya de la Cuenca está comprendida entre los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha y Maldonado y tiene una extensión de 33.000 kilómetros cuadrados; es decir, casi una quinta parte del territorio nacional, lo que deja entrever la trascendencia potencial de este Tratado.

2º) Los principales anteproyectos que se han delineado en primera etapa, dentro de la Cuenca nacional y binacional, son:

2 Represas hidroeléctricas;
7 Represas para riego;
2 Estaciones de bombeo;
Disecación de bañados inundables;
Canales de riego y de drenaje;
1 Fábrica de portland.

Breve examen del Tratado

Como se expresa en el Mensaje, uno de los propósitos esenciales del Tratado es crear un marco institucional adecuado en el que se encauce y concrete el desarrollo económico y social de la Cuenca de la Laguna Merín, en que ambos países están altamente interesados.

A este propósito común, responde debidamente el contenido de los artículos 1º y 2º del Acuerdo, siendo digno de destacar en forma especial el texto y el espíritu de rigurosa preservación de los límites y jurisdicciones nacionales que consagra el mencionado artículo 2º.

El artículo 3º se refiere a la responsabilidad de cada Parte en la promoción oportuna de las medidas que sean requeridas para la realización de las obras comunes destinadas al desarrollo de los planes.

El artículo 4º detalla con sentido general los ítems en que se concretarán las acciones nacionales y binacionales encaminadas al logro final del desarrollo de la Cuenca.

El artículo 5º fija el área de aplicación del Tratado, pero reservando la facultad de las Partes para la determinación precisa de lo que debe entenderse como "áreas de influencia directa y ponderable" a las que eventualmente puede extenderse la aplicación del Tratado para un rendimiento óptimo de los proyectos.

Los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 se refieren en sentido general a la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña que viene funcionando desde 1963 y a la cual se le comete expresamente la responsabilidad de la formulación y ejecución de los programas comprendidos en el Tratado; se amplía y reajusta la organización y funcionamiento de la Comisión para cubrir debidamente el régimen operativo del Acuerdo.

El artículo 11 establece los principios normativos que regirán para la determinación de las obras "comunes" y "no comunes" integrantes de los planes y proyectos a desarrollar; así como también las normas aplicables para el funcionamiento práctico del proceso ejecutivo y operativo de este tipo de obras.

Los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17, se refieren fundamentalmente a determinados aspectos relacionados con la etapa ejecutiva de las obras, tales como:

El aporte por partes iguales de personal y materiales provenientes de ambos países.

La distribución de los costos por partes iguales de las obras comunes y la propiedad en condominio de las mismas; así como los regímenes a que quedan sometidas las obras no comunes que se integren al plan general.

Las facilidades administrativas, impositivas y franquicias aduaneras, etc., que ambas Partes se comprometen a otorgar para la realización de las obras comunes.

El artículo 18 prevé la solución de eventuales controversias, recurriendo a los procedimientos previstos en los Tratados internacionales vigentes entre las Partes.

Finalmente, el artículo 19 se refiere a la ratificación y vigencia del Tratado, siguiendo lo que son normas comunes y corrientes en el ordenamiento jurídico de las Partes.

En conclusión

Finalizando su Informe esta Comisión recomienda al Consejo de Estado la aprobación del Tratado de Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, ratificando su convicción de la trascendencia del Tratado, en cuanto se refiere al potencial contenido de orden socio-económico, cuyo desarrollo efectivo dará un nuevo impulso al afianzamiento del clima tradicional de relaciones fraternales que unen a ambos países contratantes.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Jorge E. Laborde Bercianos. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Tratado sobre Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín - Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, firmado en la ciudad de Brasilia, el 7 de julio de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Jorge E. Laborde Bercianos. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se vá a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Simplemente, para informar que el presente Tratado, de acuerdo a datos proporcionados por el Embajador de la República Federativa del Brasil, señor Correa Do Lago, fue aprobado por el Congreso Nacional del Brasil, por Decreto Legislativo Nº 109 de 25 de noviembre del corriente año y comunicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre también de este año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Decreto aprobado, por ser igual al informado).

7. — PROTOCOLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL TRAMO LIMITROFE DEL RIO YAGUARON. PROTOCOLO DEL RIO YAGUARON.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término en la Orden del Día: "Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del Río Yaguarón. Protocolo del Río Yaguarón". (Carpeta Nº 472/77). (Repartido 384 y Anexo I de diciembre de 1977).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 384

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de setiembre de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, solicitando a ese Alto Cuerpo la aprobación del Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del Río Yaguarón, Anexo al Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín - Protocolo del Río Yaguarón.

Dicho Protocolo suscrito en la misma fecha que el Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, es el primer vínculo jurídico entre ambos Estados luego de suscrito el Tratado, y contiene las disposiciones que permiten poner en práctica algunos de los objetivos señalados en el Tratado, fundamentalmente la realización de las obras de aprovechamiento múltiple del Río Yaguarón en Paso Centurión y en Paso Talavera.

Se trata de un instrumento jurídico específico realizado dentro del marco del Tratado, que se remite en el día de la fecha, a consideración de ese Alto Cuerpo. Sus previsiones respetan las líneas trazadas por el Tratado y profundizan exclusivamente en aquellos puntos que se entendieron indispensables de aclarar para la realización del Proyecto Yaguarón.

El Protocolo Yaguarón es un plan conjunto de aprovechamiento de los recursos naturales de un río de la Cuenca —que lleva su nombre— y consiste fundamentalmente en la construcción de dos represas para contención y derivación de las aguas y de un sistema de canales de riego.

Como lo prevé el Tratado, la resposabilidad para la ejecución de las obras se adjudica en el artículo 2º de la Cuenca de la Laguna Merín, creándose a los efectos una Subcomisión Coordinadora para el Río Yaguarón. Esto permite que algunos miembros de la Comisión Mixta de la Cuenca de la Laguna Merín se encarguen prioritariamente del Proyecto Yaguarón, haciéndose más ágil su funcionamiento pero sin duplicar innecesariamente los miembros que intervienen en el mismo.

A efectos de aprovechar los organismos públicos que cada parte tenga para la realización y operación del Proyecto se faculta a cada parte a designar en el artículo 3º las entidades de carácter ejecutivo que puedan encargarse de la realización, operación y mantenimiento de las obras del Protocolo.

Se establece una distinción y una enumeración de lo que en principio se consideran obras comunes y obras no comunes y se remite al artículo 13 del Tratado para analizar la responsabilidad por los costos de las obras.

En su artículo 6º se establece la utilización de las aguas represadas del Río Yaguarón, siendo realizadas en partes iguales y equivalentes a la mitad de las descargas medias anuales afluentes, correspondiendo a cada Parte disponer hasta el total de su cuota parte mensual, fijada de acuerdo al programa mensual de operación de cada embalse, teniendo presente las necesidades previsibles de riego y las descargas turbinales para fines de generación de energía eléctrica.

En su artículo 7º se establece que las Partes Contratantes, conjuntamente o separadamente, directa o indirectamente, darán a las entidades ejecutivas o a la CLM, si fuera el caso, en la forma que acordaren garantías para las operaciones de crédito, destinadas a la ejecución de obras comunes, así como también asegurarán la conversión cambiaria necesaria para el pago de las obligaciones asumidas por las referidas entidades.

Es por todas estas consideraciones que el Poder Ejecutivo espera que ese Alto Cuerpo preste su aprobación al presente Protocolo.

El Poder Ejecutivo reitera al Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Alejandro Rovira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del Río Yaguarón, Anexo al Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín - Protocolo del Río Yaguarón.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de setiembre de 1977.
Alejandro Rovira.

TEXTO DEL PROTOCOLO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa de Brasil,

TENIENDO EN CUENTA el Tratado de Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín (Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín);

ANIMADOS por el propósito de crear todas las condiciones favorables para permitir la más pronta realización de las obras de aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos del tramo limítrofe del Río Yaguarón, y dentro de los términos previstos en el referido Tratado;

ACUERDAN lo siguiente:

ARTICULO 1

Lar Partes Contratantes se comprometen a realizar las obras para el aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos del tramo limítrofe del Río Yaguarón, en Paso Centurión y en Paso Talavera, previstas en el Proyecto Yaguarón.

Las Partes Contratantes orientarán todos sus esfuerzos para la construcción y puesta en servicio de las referidas obras se lleven a cabo, dentro del más breve plazo posible, de acuerdo con los cronogramas correspondientes y las prioridades asignadas.

ARTICULO 2

La CLM tendrá a su cargo la responsabilidad del Proyecto Yaguarón, de conformidad con las funciones y facultades que le han sido otorgadas en el Tratado, quedando instituida a esos efectos la Sub-Comisión Coordinadora para el Río Yaguarón.

La Sub-Comisión será estructurada y funcionará de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Estatuto de la CLM.

La Sub-Comisión coordinará la realización, operación y mantenimiento de las obras e instalaciones para el aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos del tramo limítrofe del Río Yaguarón, así como de las obras complementarias previstas en los estudios preliminares elaborados bajo el control de la CLM.

ARTICULO 3

Cada parte designará, de acuerdo con el artículo 17 del Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, las entidades de carácter ejecutivo encargadas de la realización, operación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Proyecto Yaguarón.

Estas entidades nombrarán representantes para integrar la Sub-Comisión instituida en el artículo 2 en la forma prevista por el Estatuto de la CLM.

Las mencionadas entidades podrán delegar, parcial o totalmente sus atribuciones ejecutivas a otras entidades nacionales.

ARTICULO 4

Los proyectos de obra del Proyecto Yaguarón serán sometidos a la aprobación de los Gobiernos a través de la CLM, debiendo distinguirse expresamente las obras comunes de las no comunes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán en principio:

a) obras comunes: las de desvío del río, ataguías represas, puentes, vertederos, estructuras y obras civiles de la Central, canales de descarga, compuertas e instalaciones anexas, puente deslizante y equipos auxiliares de la Central;

b) obras no comunes: las estaciones de transformación, convertidores de frecuencia, turbinas, generadores, tomas de agua y obras de aduc-

ción, líneas de transmisión e instalaciones auxiliares para fines de hidroenergía y tomas de agua, canales de riego y drenaje e instalaciones anexas para fines agrícolas y ganaderos, puestos de piscicultura, obras para fines turísticos. y viviendas permanentes del personal.

Cada parte será responsable de las expropiaciones que sean necesario para la realización del Proyecto, en los términos del artículo 14 del Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín.

ARTICULO 5

La responsabilidad por los costos de las obras comunes y no comunes se regirá por lo dispuesto en el artículo 13 del Tratado de la Laguna Merín.

A propuesta de la CLM, las Partes Contratantes suministrarán los recursos financieros que acuerden otorgar al Proyecto Yaguarón, al ritmo necesario para no retardar el cronograma genéral de las obras.

En los presupuestos de las obras comunes, así como en la evaluación de los beneficios derivados de la operación de sus instalaciones, se adoptará, como moneda de referencia, el dólar estadounidense.

Para contabilizar los adelantos en moneda local, previstos en el referido artículo 13, que una u otra Parte puedan otorgar para atender los gastos de las diversas etapas del Proyecto, se utilizará, como moneda de referencia, el dólar estadounidense, al tipo de cambio vigente para las operaciones financieras del día de la puesta a disposición de la CLM de dichos adelantos.

ARTICULO 6

La Sub-Comisión establecerá, con el acuerdo de la CLM, que podrá ser expresado a través de sus respectivos Representantes, el programa mensual de operación de cada embalse, teniendo presente las necesidades previsibles de riego y las descargas turbinales para fines de generación de energía eléctrica.

La utilización de las aguas represadas del Río Yaguarón será realizada en partes iguales y equivalentes a la mitad de las descargas medias anuales afluentes, correspondiendo a cada Parte disponer hasta el total de su cuota parte mensual, fijada de acuerdo con las reglas de operación referidas en el párrafo anterior.

Cada Parte podrá transferir a la otra, en los términos y condiciones acordados por la CLM, después de oída la Sub-Comisión, la parte no utilizada de su cuota mensual o la energía correspondiente a la descarga turbinable que le corresponda.

ARTICULO 7

Las Partes Contratantes, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, darán a las entidades ejecutivas o a la CLM, si fuere el caso en la forma que acordaren, garantías para las operaciones de crédito, destinadas a la ejecución de las obras comunes. De la misma forma, asegurarán la conversión cambiaria necesaria para el pago de las obligaciones asumidas por las referidas entidades.

ARTICULO 8

El presente Protocolo entrará en vigor conjuntamente con el Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín y tendrá vigencia mientras las Partes Contratantes no celebren acuerdo contrario.

Hecho en la ciudad de Brasilia, en dos ejemplares, en portugués y español, ambos textos igualmente auténticos, a los 7 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y siete.

Alejandro Rovira — Antonio F. Azeredo Da Silveira

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, referente a la aprobación del Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del río Yaguarón.

El Protocolo se integra con ocho artículos en que se aclaran y profundizan algunas previsiones trazadas por el Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, ya que este Protocolo es un anexo al mismo.

Por medio de este instrumento jurídico, de carácter específico, se podrán proveer los medios para poner en práctica algunos objetivos a que refiere el Tratado, especialmente en cuanto a las obras de aprovechamiento del río Yaguarón en Paso Centurión y Paso Talavera.

En realidad, se trata del aprovechamiento de una parte de la Cuenca de la Laguna Merín, de ahí que se pueda expresar que, como instrumento aclarativo, es un anexo al Tratado sobre la misma. Por esto mismo, en el artículo 2º se establece que la CLM tendrá a su cargo ..."las funciones y facultades que le han sido otorgadas por el Tratado, quedando instituida a esos efectos la Sub-Comisión coordinadora para el río Yaguarón". Como bien lo expresa el Mensaje del Poder Ejecutivo ...

"Esto permite que algunos miembros de la Comisión Mixta de la Cuenca de la Laguna Merín se encarguen prioritariamente del Proyecto Yaguarón" lo que habla de la existencia de un sensato criterio de economía administrativa.

Asimismo, en el artículo 3º se establece que: "Cada parte designará, de acuerdo con el artículo 17 del Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, las entidades de carácter ejecutivo encargadas de la realización, operación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Proyecto Yaguarón". Y, en otra expresión de unión entre el Protocolo y el Tratado, se agrega que... "Estas entidades nombrarán representantes para integrar la Sub-Comisión".

El artículo 4º finca su importancia en el hecho de hacer referencia a las obras a realizar. De ellas, hace distinción en las que son "comunes" y las "no comunes"; especificando sobre lo que considera unas y otras: las que serán atendidas por ambos Estados, conjuntamente —desde el río, ataguías, etc.— y las que corresponde a atender a cada uno de ellos separadamente, obras para fines de hidroenergía y tomas de agua, canales de riego y drenaje, etc.

En el artículo 5º se establecen referencias en cuanto a la parte financiera con que se atenderá el proyecto. Haciendo referencia al Tratado expresa que ..."la responsabilidad por los costos de las obras comunes y no comunes se regirá por lo dispuesto en el artículo 13".

En el tercer párrafo de este artículo 5º se aclara sobre la moneda que se adoptará como referencia: el dólar estadounidense.

El artículo 6º hace referencia sobre el programa mensual de operación de cada embalse, para lo que se tendrá en cuenta ..."las necesidades previsibles de riego y las descargas turbinables para fines de generación de energía". Aclara, asimismo, que las aguas represadas, en cuanto a su utilización ... "será realizada en partes iguales y equivalentes a la mitad de las descargas medias anuales afluentes".

El artículo 7º profundiza sobre las ..."garantías para las operaciones de créditos destinadas a las obras comunes".

Por último, como nexo final entre el Tratado y el Protocolo, en el artículo 8º se expresa que uno y otro —Protocolo y Tratado— entrarán en vigor conjuntamente.

A través del pormenorizado análisis efectuado por la Comisión, surgen, de todos y cada uno de los artículos que integran el Protocolo —primer vínculo entre ambos Estados— las conveniencias que representan para los mismos, y, en tal sentido, vuestra Comisión se permite aconsejar al Plenario la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Pedro P. Rivero. Gustavo Nicolich. Jorge E. Laborde Bercianos. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del río Yaguarón, Anexo al Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín —Protocolo del río Yaguarón— firmado en la ciudad de Brasilia, el 7 de julio de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.

José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Pedro P. Rivero. Gustavo Nicolich. Jorge E. Laborde Bercianos. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Decreto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Decreto aprobado, por ser igual al informado)

8 — UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(Prórroga del plazo para la contratación del personal de vigilancia)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día: "Universidad de la República (Prórroga del plazo para la contratación del personal de vigilancia)". (Carpeta Nº 577 de 1977). (Repartido Nº 486 y Anexo I de diciembre de 1977).

(Antecedentes:)

Rep. 486

"PODER EJECUTIVO.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1977

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto.

El mismo prorroga el régimen a que está sometido el personal de vigilancia de la Universidad de la República que fuera instituido por el artículo 448 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y cuya vigencia ya fuera extendida por ese Cuerpo por la Ley Nº 14.602 de 26 de noviembre de 1976.

Se entiende necesario mantener ese marco normativo por un período mayor dado los excelentes resultados obtenidos y asegurar la continuidad de los servicios de vigilancia que mantienen la seguridad en todas las dependencias de la Universidad de la República.

Esperando preferencial atención para este Proyecto de Ley, lo saluda muy atentamente.

APARICIO MENDEZ. Daniel Darracq. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase lo dispuesto por la Ley Nº 14.602 de 26 de noviembre de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de noviembre de 1977.

Daniel Darracq, Valentín Arismendi.

Anexo I al Rep. 486

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el presente Proyecto de Ley, proveniente del Poder Ejecutivo, por el cual se auspicia la prórroga de textos legales, autorizantes de la contratación de personal de vigilancia por parte de la Universidad de la República.

Y por unanimidad, ha resuelto recomendar al Plenario, su debida sanción.

El sistema nació de la necesidad de preservar en la Universidad y sus dependencias, un orden y un control, lamentablemente distorsionado y alterado por circunstancias de público e infeliz conocimiento. El artículo

448 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, permitió mientras perdure la Intervención de la Universidad, la contratación de aquellos funcionarios que el Poder Ejecutivo destine a prestar funciones de vigilancia en la Universidad, en las condiciones y sin el cumplimiento de requisitos que en la Ley se establecen. Dicha Ley, que tenía un plazo de treinta meses, fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1977, por la Ley Nº 14.602, de 26 de noviembre de 1976, manteniéndose las condiciones estatutarias previstas en la primera Ley.

Ante el nuevo vencimiento, persistiendo la intervención, es que llega, lógicamente el nuevo pedido de prórroga hasta el 31 de diciembre de 1981, plazo razonable para asegurar y consolidar la obra hecha y que evitará el replanteo anual del tema.

Estos servicios de vigilancia —nos consta personalmente— se justifican sobradamente contribuyendo con su sola presencia, y sin ninguna clase de violencia, al mantenimiento de un orden, que hace unos años, era el natural en las casas de estudio. Se han aplicado pacíficamente, con consentimiento del alumnado, sin provocar situaciones enojosas y han significado toda una garantía para el mejor funcionamiento de las distintas facultades. La solicitud de la cédula de identidad, a todo quien ingresa a locales docentes, ha tenido gran eficacia preventiva, impidiendo el acceso a quienes carecen de justificación lícita para ello.

Por tales razones, y vistos los frutos positivos producidos somos partidarios de seguir proporcionando a la Autoridad, los medios para consolidar un orden, que ya se va consiguiendo.

En cuanto al pedido de su inclusión como grave y urgente, dado el período de receso, para ser tratado en Sesión Extraordinaria (artículo 104 inciso 3º de la Constitución), surge del vencimiento del plazo legal el 31 de diciembre, y la indispensabilidad de tales servicios y de contar con los rubros para atenderlos.

Además, hemos creído para mayor claridad citar en el texto legal a aprobarse las dos leyes previas anteriores. El Poder Ejecutivo se refirió sólo a la Ley Nº 14.602, que era de mera prórroga, cuando el texto básico es el estatuido por la Ley Nº 14.189, artículo 448.

Por todo ello, esta Comisión ha solicitado su inclusión para ser tratado en forma extraordinaria y se permite recomendar al Plenario su aprobación.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Buenaventura Caviglia Cámpora. Federico García Capurro. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase lo dispuesto por las Leyes Nº 14.189 (artículo 448), de 30 de abril de 1974, y Nº 14.602, de 26 de noviembre de 1976, hasta el 31 de diciembre de 1981.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Buenaventura Caviglia Cámpora. Federico García Capurro. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al informado).

9. — 125º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES.

(Se declara feriado para el Departamento de Treinta y Tres, con ese motivo, el día 10 de marzo de 1978)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "125º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Treinta y Tres. (Se declara feriado para el Departamento de Treinta y Tres, con ese motivo, el día 10 de marzo de 1978)". (Carpeta Nº 580/77). (Repartido Nº 488 y Anexo I de diciembre de 1977).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 488

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de diciembre de 1977.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se declara feriado no laborable el día 10 de marzo de 1978 para el departamento de Treinta y Tres, con motivo de celebrarse el 125 aniversario de la fundación de la ciudad capital del departamento.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase feriado no laborable el día 10 de marzo de 1978, para el departamento de Treinta y Tres, con motivo de celebrarse el 125 aniversario de la fundación de su ciudad.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en el departamento de Treinta y Tres a disfrutar de licencia el día 10 de marzo de 1978, con el fin de concurrir a los actos de celebración de dicho aniversario.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en dicha autorización dispondrán las medidas de control pertinente respecto a la efectiva concurrencia a los actos de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de diciembre de 1977

Daniel Darracq.

Anexo I al Rep. Nº 488

Consejo de Estado.
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo remite, a los efectos de someter a la consideración de este Cuerpo, Mensaje y Proyecto de Ley por el que se declara feriado no laborable el día 10 de marzo de 1978 para el departamento de Treinta y Tres, con motivo de celebrarse el 125º Aniversario de la fundación de la capital del departamento.

La mencionada ciudad de Treinta y Tres nace de la Ley de 10 de marzo de 1853, con la firma del Presidente Giró, y fue la semilla que dio posterior vida al departamento que hoy es el mayor productor de arroz del país y detenta una potencial riqueza minera caracterizada en Valentines y otros yacimientos.

Son ciento veinticinco años en la vida de un pueblo, con altos ejemplos ante los cuales las sucesivas generaciones fueron aprendiendo la suprema sabiduría de fecundar la existencia con las virtudes creadoras del trabajo y los dictados superiores del espíritu de justicia. Y es así como el 125º Aniversario de la fundación de esa ciudad la sorprende en el perseverante empeño de producir y continuar su engrandecimiento, proyectándose tantos esfuerzos en bien del país.

El Gobierno hace bien en apoyar estos actos que promueven el mensaje de fe y esperanza que desde el fondo de la historia, de las ciudades y pueblos del país llegan a nuestras jóvenes generaciones.

Entiende esta Comisión que es muy justa esta iniciativa de ciudadanos de Treinta y Tres al propiciar ante el Poder Ejecutivo este homenaje procurando reunirse ese día para festejar tan fausto acontecimiento.

El Proyecto de Ley a estudio prevé que los nacidos en el departamento en cuestión puedan disponer del día libre para trasladarse a esta ciudad pero a la vez dispone el debido control por parte de los respectivos jerarcas de los distintos organismos públicos, de que esas personas dispongan de esa licencia exclusivamente para concurrir a los festejos programados en la mencionada ciudad.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja al Plenario la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.
Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo. Rafael Ravera Giuria, Hamlet Reyes, Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase feriado no laborable el día 10 de marzo de 1978, para el departamento de Treinta y Tres, con motivo de celebrarse el 125º Aniversario de la fundación de su capital.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en el departamento de Treinta y Tres a disfrutar de licencia el día 10 de marzo de 1978, con el fin de concurrir a los actos de celebración de dicho aniversario en la ciudad de Treinta y Tres.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en dicha autorización dispondrán las medidas de control pertinentes respecto a la efectiva concurrencia a los actos de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 1977.
Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Marcial Bugallo. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 25. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PRADERI. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—22 en 25. Afirmativa.

En discusión el artículo 1º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º

(Se vota:)

—23 en 25. afirmativa.

En discusión el artículo 2º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 25. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como fundamentación de mi voto negativo, digo que no he votado ninguno de estos dos artículos, no porque tenga alguna razón particular con respecto al departamento de Treinta y Tres, sino porque me parece que ya es hora de que empiece a privar alguna preocupación sobre feriados con carácter general.

Creo que somos muy generosos al establecer feriados no laborables en cuanta fiesta y aniversario ocurra, pero el problema global de los feriados nacionales no ha merecido ningún tipo de atención aunque el tema merece una especial preocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley. Y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al informado).

10. — FARMACIAS
(Normas para su funcionamiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en sexto término de la Orden del Día: "Farmacias. (Normas para su funcionamiento)". (Carpeta Nº 155 de 1976). (Repartido Nº 100 y anexos I y II de 1977).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 100.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento de farmacias aun cuando sus propietarios no tengan título de Químicos Farmacéuticos, siempre que los mismos sean Auxiliares de Farmacias inscriptos en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º — Son Auxiliares de Farmacia, a los efectos de esta Ley:

1) Las personas que acrediten ante el Ministerio de Salud Pública haber actuado en farmacias particulares o estatales en la recepción de recetas y expedición de medicamentos durante un lapso no inferior a tres años inmediatos anteriores a la fecha de su presentación ante el Ministerio referido.
2) Los estudiantes de la Facultad de Química que hayan aprobado cursos que, a juicio del Ministerio de Salud Pública los habiliten para desempeñarse como Auxiliares de Farmacia y hayan actuado en la forma que establece el numeral anterior por un lapso no inferior a un año inmediato anterior a la fecha de su presentación ante dicho Ministerio.

Las condiciones requeridas en este artículo deberán probarse ante el Ministerio de Salud Pública, el que llevará un Registro de los Auxiliares de Farmacia habilitados.

Art. 3º — Para la atención al público, recepción de recetas y expedición de medicamentos, deberá actuar siempre al frente del establecimiento, por lo menos, un Auxiliar de Farmacia, sin perjuicio de que, bajo su supervisión, actúen dependientes que no tengan tal carácter.

Art. 4º — Es obligatorio, en todo establecimiento farmacéutico, la actuación de uno o más Químicos Farmacéuticos bajo cuya directa responsabilidad técnico-profesional se cumplirá la actividad del mismo en todo lo que dice relación con la especialidad de dichos profesionales en la elaboración de productos farmacológicos. La actuación del o de los profesionales referidos, en conjunto, no podrá ser inferior a tres horas diarias dentro del horario de actividad del establecimiento.

Art. 5º — Los propietarios que no fueren Químicos Farmacéuticos deberán adoptar en sus establecimientos las disposiciones necesarias a fin de que, fuera de las horas de permanencia del o de los Químicos Farmacéuticos y dentro del horario de actividad de la farmacia, sea posible el control de dichos profesionales mediante consulta telefónica o por otro medio adecuado, o por su concurrencia inmediata a la misma cuando el caso lo requiera.

Art. 6º — El propietario de la farmacia, aun cuando no fuere Químico Farmacéutico, será responsable de la expedición, en su establecimiento, de productos considerados estupefacientes o sicotrópicos por la legislación y reglamentación vigente, cuando dicha expedición se hiciere en violación de lo por éstas preceptuado.

Art. 7º — La regularización de las relaciones actuales entre el o los Químicos Farmacéuticos y el verdadero propietario de la farmacia, en los casos en que correspondiere, se efectuará de la siguiente manera:

A) El cambio del titular en la propiedad de la farmacia se hará ante Escribano Público, el que, de lo actuado, expedirá el certificado correspondiente.
B) Con la presentación de dicho certificado se solicitará el cambio de titular en los servicios, de agua corriente, energía eléctrica, gas y teléfono.
C) En los casos de arrendamiento del local de la farmacia la sustitución del arrendatario se efectuará mediante comunicación al arrendador en la forma prevista en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con lo que se operará la cesión legal del arriendo.

Art. 8º — Deróganse todas las disposiciones que contradigan las contenidas en la presente Ley.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de noviembre de 1976.

José Carlos Brun Cardoso
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Consejo de Estado:

Resulta ya archiconocido el régimen anómalo en que vienen funcionando las farmacias en nuestro país.

Dado que las disposiciones vigentes (Ley Nº 9.754, de 24 de diciembre de 1937 y Decreto de 26 de abril de 1960) imponen que las farmacias deben ser propiedad exclusiva del farmacéutico y atendida por el mismo, se recurre con frecuencia a crear la ficción, mediante documentos y contradocumentos, por la que el químico farmacéutico aparece como propietario de una farmacia, que en la realidad integra el patrimonio del propietario de la misma, que carece de aquel título universitario.

Esta situación, obvio es destacarlo, encierra eventualidades sumamente delicadas e injustas. Así una persona o grupo de personas que deciden invertir su capital en el funcionamiento de una farmacia, al no tener título de químico farmacéutico deben hacer que el profesional contratado aparezca como dueño del establecimiento con lo que el capital invertido en el mismo, —cada día de mayor significación— no le servirá para probar solvencia alguna ante cualquier otro acto de índole económica que piense realizar, ya que tal capital no aparece en su patrimonio, sino en el del químico farmacéutico que, generalmente, es un empleado o, a lo más, un socio del verdadero propietario.

Sumemos a lo expresado las difíciles e intrincadas situaciones que se plantean en los casos de fallecimientos, del profesional —en cuyo haber sucesorio aparece la farmacia— o del propietario, en cuyo patrimonio no figurará todo lo invertido en aquel establecimiento.

Agreguemos a esto el caso en que a tal situación pueda sumarse la mala fe de las personas involucradas, y, seguramente llegaremos a la rápida conclusión de que al régimen vigente es imperioso traerlo, a la brevedad, al plano de la auténtica verdad de los hechos. Pasó ya el tiempo en que los medicamentos se preparaban, en cada caso en el trasfondo de la farmacia. A tal época, ya superada, obedece la reglamentación vigente, la que, con encomiable celo, buscó garantizar que quien en su pequeño laboratorio de la farmacia preparaba el medicamento solicitado en el mostrador, estaba habilitado para ello por la Universidad de la República.

Hoy la situación es otra, la elaboración farmacológi-

gica corre por cuenta, casi en su totalidad, de laboratorios nacionales y extranjeros con plantas establecidas en el país que, con una infraestructura económica millonaria en dólares, tienen a su servicio técnicos en investigación y elaboración, de prestigio mundial. Está es hoy la garantía de la pureza del medicamento expedido, en su casi totalidad, por nuestras farmacias.

Ante tal realidad, no existe razón para mantener vigentes disposiciones que todos sabemos están superadas.

No pensamos, por supuesto, apartar al químico farmacéutico de todo lo que dice relación con su imprescindible asesoramiento en el funcionamiento de la farmacia y por ello su intervención en el mismo se impone como obligatoria en el proyecto que presentamos.

Pero llevamos la relación propietario de farmacia - químico farmacéutico de la misma, a su auténtica verdad, eliminando la tan conocida ficción de hacer aparecer como propietario, de un establecimiento generalmente multimilonario, a quien sólo aporta al mismo sus conocimientos técnico-profesionales, con todos los riesgos e inconveniencias que tal situación puede traer aparejada y que no escaparán al elevado criterio de los señores Consejeros.

En garantía de la capacitación para el caso de quien expende los artículos farmacéuticos se exige, en el propietario del establecimiento el carácter de auxiliar de farmacia, acreditado ante el Ministerio de Salud Pública, con lo que, dadas las condiciones que se le exigen a aquél, por el artículo 2º y la obligación preceptuada en el artículo 3º para la atención al público, se elimina todo riesgo de actuación de personas inhábiles en la delicada función que se reglamenta.

En cuanto a la venta ilegal de estupefacientes y sustancias sicotrópicas no sustraemos al propietario de su debida responsabilidad, ya que, en base a las reglamentaciones y comunicaciones que al respecto emite permanentemente el Ministerio de Salud Pública, el propietario de farmacias, poniendo un mínimo de celo en su actividad, no podrá aducir ignorancia al respecto.

Por el artículo 7º se establecen las bases a tener en cuenta en los casos en que las partes —químico farmacéutico-propietario— deseen regularizar su situación de conformidad con lo preceptuado por las disposiciones propuestas.

No se pretende, con este proyecto, ir a una reglamentación exhaustiva del funcionamiento de una farmacia. Pensamos que la práctica y la legislación y reglamentaciones, que mantendrán su vigencia en cuanto no contradigan estas disposiciones, han probado su eficacia sobre el tema.

No consideramos oportuno ni lógico comenzar nuestra iniciativa dando, en 1976, una definición de lo que es una farmacia, cuando ya durante muchas décadas, tal tipo de establecimiento ha funcionado con totales garantías en nuestro país en base a la siempre cuidadosa vigilancia de los organismos públicos al respecto.

Nuestro propósito no va más allá de regularizar la situación a que nos referimos en el comienzo de esta exposición.

Por lo que dejamos expuesto y por la urgente necesidad que, entendemos, existe en regularizar la situación planteada, descontamos la ilustrada atención de los distinguidos compañeros del Consejo para la iniciativa que nos permitimos elevar a su consideración.

Montevideo, 8 de noviembre de 1976.

José Carlos Brun Cardoso
Consejero

ANEXO I al Rep. Nº 100.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Salud Pública, integrada

INFORME EN MAYORIA

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Salud Pública integrada, en mayoría, ha estructurado el Proyecto de Ley adjunto y lo eleva a consideración del Consejo, acompañándolo con la fundamentación que de inmediato se expondrá, si bien limitándola a los aspectos esenciales del problema.

1. — La diferencia que separa ambos proyectos (y que ha dado mérito al doble Informe) es puramente de método y no afecta en lo mínimo la esencia misma de la iniciativa.

La mayoría, en efecto, entiende que es suficiente con establecer el régimen normal de libertad de comercio y de responsabilidad técnico-profesional, derogando simplemente las dos leyes que actualmente lo traban y deforman; y estima, asimismo, que para completar el cuadro bastará con la norma de transición contenida en el artículo 3º del Proyecto. Todo lo demás está ya regulado en la Constitución y en las leyes de la República y, por lo tanto, es inútil repetirlo en esta oportunidad.

Así ocurre, por ejemplo, con la transferencia del comercio (regulada por el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley Nº 2.904, de 26 de setiembre de 1904) e igualmente en lo relativo a la comercialización de estupefacientes y sicotrópicos, al régimen sucesorio, al de arrendamientos, a la responsabilidad civil, penal, administrativa y fiscal, etc., todo lo cual es objeto de expresa previsión en numerosas disposiciones legales vigentes que sería farragoso citar y enumerar aquí.

2. — Como consecuencia de lo expuesto, vuestra Comisión en mayoría entiende que es bastante con ceñirse al principio constitucional de libertad de comercio (artículo 36 de la Constitución), salvaguardando el interés público con la exigencia del título profesional habilitante como condición "sine qua non" para el funcionamiento de toda farmacia. Se conjugan así, armónicamente, el principio de libertad con el de responsabilidad como su correlato necesario. El primero es la expresión de la tendencia liberal a que apunta nuestra política económica; el segundo, el indispensable correctivo que asegura el derecho al goce de un servicio que afecta a la salud de la población y que, por lo tanto, debe ser rigurosamente controlado en sus aspectos técnicos.

3. — Hace casi cuarenta años que el régimen de farmacias sirve al público, sin mayores trastornos y sin que se hayan denunciado irregularidades graves ni daños a la salud de la población. Esa experiencia demuestra, de modo irrefragable, que las minuciosas reglamentaciones propuestas en el proyecto minoritario no tienen razón de ser o, por lo menos, no obedecen a necesidades urgentes que las justifiquen. Ninguna de las normas mencionadas aparece en la legislación vigente y, sin embargo, el mecanismo ha funcionado, en lo fundamental,

sin necesidad de legislación especial acerca de auxiliares de farmacia, idóneos, horarios, régimen de transferencia de la titularidad, certificados, comunicaciones, etc.

Todo ello demuestra, a juicio de la Comisión en mayoría, que la reforma (absolutamente necesaria) debe limitarse a derogar el absurdo y antinatural régimen que impone al profesional Químico Farmacéutico la carga de la propiedad y la condición forzada de comerciante, cuando lo lógico y científico es separar el aspecto económico y el técnico, entregando el primero al ámbito de la libertad de empresa y circunscribiendo el segundo al círculo de acción de la responsabilidad técnico-profesional.

Por otra parte, y según es de principio, todos los detalles conexos con el funcionamiento del servicio deberán ser objeto de reglamentación por el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, el Ministerio de Salud Pública y sus departamentos técnicos proyectarán y aplicarán las reglamentaciones adecuadas para asegurar la correcta aplicación de la norma, atendiendo, desde luego, a la experiencia ya obtenida con el régimen vigente y a las modificaciones que deban establecerse en función de las nuevas modalidades de actuación que puedan eventualmente presentarse.

Por estos fundamentos, y los que suplirán la ilustrada consideración de la Sala, vuestra Comisión, en mayoría, aconseja la sanción del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1977.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Alberto Rodríguez Marghieri, con salvedades. Gustavo Nicolich. Willy Patocchi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse las Leyes Nos. 3.609, de 25 de abril de 1910 y 9.754, de 27 de diciembre de 1937.

Art. 2º — Toda farmacia deberá funcionar bajo la responsabilidad y la dirección técnica de uno o más Químicos Farmacéuticos, legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión.

Art. 3º — Las farmacias abiertas al público hasta la promulgación de la presente Ley continuarán rigiéndose por las leyes en vigor, mientras no cambien de propietario.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1977.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Alberto Rodríguez Marghieri, con salvedades. Gustavo Nicolich. Willy Patocchi. Consejeros.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Salud Pública, integrada

INFORME EN MINORIA

Al Consejo de Estado:

De conformidad con la resolución de la Comisión de Salud Pública, presento, en minoría, el Proyecto de Ley que fuera motivo de todas las actuaciones de la Comisión sobre el tema. La mayoría de la Comisión ha sostenido que el Proyecto presentado por el suscrito es demasiado reglamentario, compartiendo, sin embargo, la filosofía que el mismo encierra.

A pesar de ello, en el proyecto sustitutivo presentado por el doctor Julio C. Espínola, y que ha hecho suyo la Comisión en mayoría, podrán apreciar los compañeros del Cuerpo que se modifica sustancialmente la filosofía del original. Mientras el Proyecto que adjunto, permitirá que la situación ficticia actual sobre la propiedad de las farmacias tienda a desaparecer en un plazo razonablemente breve, el Proyecto presentado por el doctor Espínola "legalizará", la actual situación ilegal "mientras no cambien de propietario" dichas farmacias. Aceptando este criterio, el problema subsistirá por decenas y decenas de años.

Me permito recordar a los compañeros del Cuerpo que el Proyecto original ha merecido la aceptación del Ministerio respectivo, salvo modificaciones que solicita del artículo 4º, y que hemos atendido, como se comprobará con la lectura de la versión taquigráfica de la Sesión de la Comisión de fecha 2 de diciembre de 1976. Me permito transcribir la siguiente definición expresada por el señor Ministro doctor Antonio Cañellas: "en un Proyecto tan breve, en un articulado tan concreto, no se me ocurre que haya nada superfluo".

Como aspecto final cabe expresar que el Proyecto original es el único que ha cumplido estrictamente con lo dispesto por el artículo 4º, letra a) del Acto Institucional Nº 2.

Someto a vuestra consideración estas observaciones.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1977.

José Carlos Brun Cardoso, Miembro Informante. Consejero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento de farmacias aun cuando sus propietarios no tengan título de Químicos Farmacéuticos, siempre que los mismos sean Auxiliares de Farmacia inscriptos en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º — Son Auxiliares de Farmacia, a los efectos de esta Ley:

1) Las personas que acrediten ante el Ministerio de Salud Pública haber actuado en farmacias particulares o estatales en la recepción de recetas y expedición de medicamentos durante un lapso no inferior a tres años inmediatos anteriores a la fecha de su presentación ante el Ministerio referido.
2) Los estudiantes de la Facultad de Química que hayan aprobado cursos que, a juicio del Ministerio de Salud Pública los habiliten para desempeñarse como Auxiliares de Farmacia y hayan actuado en la forma que establece el numeral anterior por un lapso no inferior a un año inmediato anterior a la fecha de su presentación ante dicho Ministerio.

Las condiciones requeridas en este artículo deberán probarse ante el Ministerio de Salud Pública, el que llevará un registro de los Auxiliares de Farmacia habilitados.

Art. 3º — Para la atención al público, recepción de recetas y expedición de medicamentos, deberá actuar siempre al frente del establecimiento, por lo menos, un Auxiliar de Farmacia, sin perjuicio de que, bajo su supervisión, actúen dependientes que no tengan tal carácter.

Art. 4º — Es obligatorio, en todo establecimiento farmacéutico, la actuación de uno o más Químicos Farmacéuticos bajo cuya directa responsabilidad técnico-

profesional se cumplirá la actividad del mismo fundamentalmente en todo lo que dice relación con la especialidad de dichos profesionales en la elaboración de productos farmacológicos.

Art. 5º — Los propietarios que no fueren Químicos Farmacéuticos deberán adoptar en sus establecimientos las disposiciones necesarias a fin de que, fuera de las horas de permanencia del o de los Químicos Farmacéuticos y dentro del horario de actividad de la farmacia, sea posible el control de dichos profesionales mediante consulta telefónica o por otro medio adecuado, o por su concurrencia inmediata a la misma cuando el caso lo requiera.

Art. 6º — El propietario de la farmacia, aun cuando no fuere Químico Farmacéutico, será responsable de la expedición, en su establecimiento, de productos considerados estupefacientes o sicotrópicos por la legislación y reglamentación vigente, cuando dicha expedición se hiciere en violación de lo por éstas preceptuado.

Art. 7º — La regularización de las relaciones actuales entre él o los Químicos Farmacéuticos y el verdadero propietario de la farmacia, en los casos en que correspondiere, se efectuará de la siguiente manera:

A) El cambio del titular en la propiedad de la farmacia se hará ante Escribano Público, el que, de lo actuado, expedirá el certificado correspondiente.

B) Con la presentación de dicho certificado se solicitará el cambio de titular en los servicios, de agua corriente, energía eléctrica, gas y teléfono.

C) En los casos de arrendamiento del local de la farmacia la sustitución del arrendatario se efectuará mediante comunicación al arrendador en la forma prevista en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con lo que se operará la cesión legal del arriendo.

Art. 8º — Deróganse todas las disposiciones que contradigan las contenidas en la presente Ley.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1977.
José Carlos Brun Cardoso, Miembro Informante. Consejero.

ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO CONSTITUCIONAL Nº 2/976, DE 12 DE JUNIO DE 1976

Montevideo, 9 de noviembre de 1976.

Señor Presidente de la República,
Doctor Aparicio Méndez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de remitirle el adjunto Proyecto de Ley, acompañado de la respectiva exposición de motivos, presentado al Cuerpo por el señor Consejero profesor José Carlos Brun Cardoso, por el que se establecen normas para el funcionamiento de farmacias.

El precitado Proyecto, radicado en la Comisión de Salud Pública, es remitido a ese Poder en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976, de 12 de junio de 1976.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

HAMLET REYES, Presidente. Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Montevideo, 3 de mayo de 1977.

Señor Presidente de la República,
Doctor Aparicio Méndez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de hacerle saber que el Consejo de Estado, en sesión del día de la fecha, fue informado de la siguiente nota remitida por su Comisión de Salud Pública: "Montevideo, 27 de abril de 1977. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Hamlet Reyes. Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a efectos de informarle que la Comisión de Salud Pública, en sesión de la fecha, resolvió reiterar al Poder Ejecutivo el Oficio número 153/976, remitido el 9 de noviembre próximo pasado, relacionado con el Proyecto de Ley del señor Consejero profesor José Carlos Brun Cardoso, por el que se establecen normas para el funcionamiento de farmacias, solicitando se curse ante el referido Poder la resolución adoptada. Hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración. (Firmado) Doctor Willy Patocchi, Presidente; Israel Arocena, Secretario".

En consecuencia, así lo hago saber al Poder Ejecutivo, adjuntando a la presente copia simple del precitado Mensaje Nº 153/976, de 9 de noviembre próximo pasado, así como el texto del Proyecto a que se alude en la nota de la Comisión de Salud Pública.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

HAMLET REYES, Presidente. Nelson Simonetti, Secretario.

PODER EJECUTIVO
Presidencia de la República

Montevideo, 10 de octubre de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor don Hamlet Reyes.

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º, letra a) del Acto Institucional Nº 2 —Decreto Constitucional Nº 2/976—, de fecha 12 de junio de 1976, que el Poder Ejecutivo presta su apoyo a la iniciativa legislativa a que se refieren las presentes actuaciones, por la que se establecen normas para el funcionamiento de las Farmacias.

Sin perjuicio de estimarse oportuno el Proyecto en estudio, en cuanto regulariza una situación que se ha venido configurando en el correr del tiempo, como consecuencia de la exigencia legal respecto de la propiedad de las Farmacias, considera el Poder Ejecutivo que debe quedar perfectamente consagrada en el texto legal la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico, por ser esencial para asegurar la debida prestación del servicio público que cumplen las Farmacias, debiendo ser excepcional el caso en que la responsabilidad recaiga en idóneos, por ejemplo en lugares del interior de la República que carezcan de químicos-farmacéuticos, y necesitando para ello de la autorización expresa del Ministerio de Salud Pública.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Antonio Cañellas.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, agosto 24 de 1977.

Señor Secretario de la Presidencia de la República,

Doctor Luis Vargas Garmendia.

Señor Secretario:

De acuerdo con lo requerido, cúmpleme establecer el pronunciamiento de este Ministerio a los efectos previstos por el Artículo 4º apartado a) del Acto Institucional Nº 2 —Decreto Constitucional Nº 2/976 y Decreto Nº 392/976 y en relación con el Proyecto de Ley que introduce modificaciones en el régimen de funcionamiento de Farmacias, habiéndose requerido previamente la opinión de la Comisión de Salud Pública y la Asesoría Letrada. El diligenciamiento de tales pronunciamientos demandó mayor tiempo del esperado y quedan a disposición como elemento ilustrativo complementario al respecto.

Este Ministerio ya explicitó su posición en cuanto a los lineamientos y concepción realista con que ha sido encarado el Proyecto de Ley referente al sistema de titularidad de las Farmacias y su consiguiente funcionamiento.

En efecto, el día 2 de diciembre de 1976, fuimos recibidos por la Comisión de Salud Pública del Consejo de Estado a fin de considerar, en forma conjunta, el Proyecto de Ley de referencia. Y, por ende, allí tuvimos la oportunidad de señalar nuestra coincidencia conceptual y teleológica con el mismo, así como formular una exposición analítica sobre sus aspectos más relevantes. Por traducir tales manifestaciones nuestra opinión al respecto, nos remitimos "Intotum" a lo dicho en tan trascendente eventualidad (Repartido Nº 100/76).

A mayor abundamiento, este Ministerio desea reiterar que estima que el Proyecto procura enmendar una anómala situación que se ha configurado en el decurso del tiempo como consecuencia de la exigencia legal impuesta con referencia a la propiedad de los establecimientos comerciales dedicados a la explotación del servicio de Farmacias. Dicha exigencia implica que todos los negocios en dicho ramo deban ser propiedad de profesionales Químico-Farmacéuticos. El exclusivismo de dicha norma, en términos radicales y absolutos, era comprensible en la época contemporánea a su sanción legal dado que la presencia permanente del Químico-Farmacéutico en la Farmacia era imperiosamente necesario, atento a lo delicado de su función social en la preparación de los medicamentos para la población. De ahí que, para consolidar esa permanencia continua y esa dedicación constante a la Farmacia, el legislador estableció la ineludible conjunción de las calidades de propietario y técnico Químico-Farmacéutico del fundo comercial.

Con el devenir del tiempo, la implantación de nuevos sistemas en la elaboración de los medicamentos fueron derivando ésta, en forma gradual, pero firme, hacia los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas. De ahí que, en la mayoría de los casos, las Farmacias han dejado de preparar medicamentos para transformarse principalmente en expendedores de los productos suministrados por los Laboratorios.

Esta situación ha permitido, evidentemente, que ya no sea tan necesaria la presencia continua y constante del técnico Químico-Farmacéutico. Fundamentalmente, ha traído consigo que se materializaran situaciones irregulares en cuanto a la titularidad de las Farmacias, ya que muchas personas carentes del título profesional, pero en las condiciones que el Proyecto en estudio tipifica para configurar la calidad de Auxiliar de Farmacia, han debido recurrir a ficciones jurídicas derivadas de la forzosa calidad de Químico-Farmacéutico con que debe revistar el propietario del negocio. Ello se ha traducido en una inquietante y embarazosa situación fundamentalmente para patrimonios sucesorios, provocando una notoria inseguridad jurídica para los involucrados, llamados a suceder como universales herederos, que ven desvirtuadas hondas expectativas en el orden familiar-económico a través de la normativa rigurosa existente. Tal panorama distorsionante es preferible y atendible obviar a través de la solución que propicia el legislador.

Fuera de que, como ya se ha indicado supra, la mayoría de las Farmacias se limitan a expender los medicamentos, existe otro factor notorio cual es la expansión adquirida por dichos comercios en ramos muy diversos e incluso ajenos totalmente a los aspectos estrictamente sanitarios. Esto también coadyuva en cuanto a reforzar la necesidad de reparar, por la vía del Proyecto en estudio, la compleja anomalía producida por la normativa vigente en la materia, en tanto está evidenciando, desde otra faceta, la innecesariedad de la subsunción de las calidades de propietario y técnico responsable de las Farmacias. Y, si a ello agregamos que el Proyecto no excluye, en absoluto, la continuidad de los Químicos-Farmacéuticos en tal dualidad y los ratifica plenamente como los únicos responsables desde el punto de vista científico, entendemos que no se lesionan intereses sectoriales preexistentes, sino que se confiere protección jurídica a una situación que es menester tutelar.

La trascendencia de la función que cumplen los señores Químicos-Farmacéuticos es indiscutible y ella se conserva plenamente a través del requisito de la necesaria existencia de dichos profesionales en vinculación técnica directa con cada Farmacia. De modo que conserva plenamente sus fuentes de trabajo y la posibilidad de ejercer cabalmente su profesión; lo único que se modifica es en cuanto a la posibilidad de que la titularidad del negocio no sea reservada exclusivamente a dichos profesionales.

Descontamos, claro está, que en el tránsito parlamentario han de perfeccionarse las normas proyectadas. Conviene al respecto, indicar que, tal como surge del debate suscitado en el seno de la Comisión de Salud Pública del Consejo de Estado en la oportunidad de nuestra comparecencia, hemos señalado la pertinencia de que quede perfectamente consagrada la responsabilidad del Químico-Farmacéutico. Estimamos que ello sigue siendo esencial para asegurar una adecuada eficacia en el servicio de Farmacias; por el contrario y en nuestro sentir, no debería pautarse en términos horarios preestablecidos y rígidos la permanencia del técnico (art. 4º "in fine") sino que cabría descansarse en la competencia y sentido de responsabilidad del profesional actuante, refrendados por las exigencias planteadas por la normativa al respecto. En efecto, como ya lo manifestamos ante la Comisión aludida, tal requisito de presencia estricta resulta de muy dificultosa o poco menos que imposible aplicación en diversas zonas del país, por muy lógicas y notorias razones.

En definitiva, por los fundamentos expuestos ante

la Comisión de Salud Pública y los vertidos precedentemente, este Ministerio estima de oportunidad y conveniencia el Proyecto en estudio, en tanto constituye una enmienda a una distorsión jurídica que es de justicia reparar.

Saluda al señor Secretario con la consideración más distinguida.

Antonio Cañellas.

ANEXO II al Rep. Nº 100.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación, integrada

INFORME

Al Consejo de Estado:

El 8 de noviembre de 1976 el señor Consejero profesor José C. Brun Cardoso presentó, con la correspondiente exposición de motivos, un Proyecto de Ley por el que se estructuraba un nuevo régimen para el funcionamiento de las farmacias.

Reafirmando el principio de que en todo establecimiento de ese ramo la responsabilidad técnico profesional recae en uno o más químicos farmacéuticos, innovaba las disposiciones vigentes en extremos que pueden sintetizarse así: la propiedad podía ser de quien no tuviera título profesional; se admitía el funcionamiento del negocio con la actuación de auxiliares de farmacia; se calificaba a esta clase de idóneos según sus estudios universitarios, o la práctica que acreditaran; se regulaban las relaciones entre el profesional responsable y el verdadero propietario del comercio en lo tocante al cambio de titularidad, como también aquellas otras derivadas del arrendamiento del local, etc.

Este Proyecto de Ley, radicado en la Comisión de Salud Pública, fue enviado al Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976, con fecha 9 de noviembre del mismo año, reiterándose el 3 de mayo del año en curso.

El Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Salud Pública, en Mensaje de 10 de octubre próximo pasado, hizo saber al Consejo que prestaba su apoyo al Proyecto por cuanto se regularizaba con él una situación que se ha venido configurando a través del tiempo como consecuencia de la exigencia legal respecto de la propiedad de las farmacias. No obstante hacía capítulo especial en que se consagrara en el texto legal la responsabilidad profesional del químico farmacéutico para asegurar una debida prestación de ese servicio público, debiendo ser excepcional el caso de que recayera en idóneos, para con lo que debía haber autorización expresa del Ministerio respectivo.

Cree conveniente la Comisión transcribir parte de la comunicación cursada por el Ministerio de Salud Pública a la Presidencia, y que se acompaña al Mensaje:

"A mayor abundamiento, este Ministerio desea reiterar que estima que el Proyecto procura enmendar una anómala situación que se ha configurado en el decurso del tiempo como consecuencia de la exigencia legal impuesta con referencia a la propiedad de los establecimientos comerciales dedicados a la explotación del servicio de Farmacias. Dicha exigencia implica que todos los negocios en dicho ramo deban ser propiedad de profesionales Químico-Farmacéuticos. El exclusivismo de dicha norma, en términos radicales y absolutos, era comprensible en la época contemporánea a su sanción legal dado que la presencia permanente del Químico-Farmacéutico en la Farmacia era imperiosamente necesaria, atento a lo delicado de su función social en la preparación de los medicamentos para la población. De ahí que, para consolidar esa permanencia continua y esa dedicación constante a la Farmacia, el legislador estableció la ineludible conjunción de las calidades de propietario y técnico Químico-Farmacéutico del fundo comercial.

Con el devenir del tiempo, la implantación de nuevos sistemas en la elaboración de los medicamentos, fueron derivando ésta, en forma gradual, pero firme, hacia los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas. De ahí que, en la mayoría de los casos, las Farmacias han dejado de preparar medicamentos para transformarse principalmente en expendedores de los productos suministrados por los Laboratorios.

Esta situación ha permitido, evidentemente, que ya no sea tan necesaria la presencia continua y constante del técnico Químico-Farmacéutico. Fundamentalmente, ha traído consigo que se materializaran situaciones irregulares en cuanto a la titularidad de las Farmacias, ya que muchas personas carentes del título profesional, pero en las condiciones que el Proyecto en estudio tipifica para configurar la calidad de Auxiliar de Farmacia, han debido recurrir a ficciones jurídicas derivadas de la forzosa calidad de Químico-Farmacéutico con que debe revistar el propietario del negocio. Ello se ha traducido en una inquietante y embarazosa situación fundamentalmente para patrimonios sucesorios, provocando una notoria inseguridad jurídica para los involucrados, llamados a suceder como universales herederos, que ven desvirtuadas hondas expectativas en el orden familiar-económico a través de la normativa rigurosa existente. Tal panorama distorsionante es preferible y atendible obviar a través de la solución que propicia el legislador.

Fuera de que, como ya se ha indicado supra, la mayoría de las Farmacias se limitan a expender los medicamentos, existe otro factor notorio cual es la expansión adquirida por dichos comercios en ramos muy diversos e incluso ajenos totalmente a los aspectos estrictamente sanitarios. Esto también coadyuva en cuanto a reforzar la necesidad de reparar, por la vía del Proyecto en estudio, la compleja anomalía producida por la normativa vigente en la materia, en tanto está evidenciando, desde otra faceta, la innecesariedad de la subsunción de las calidades de propietario y técnico responsable de las Farmacias. Y, si a ello agregamos que el Proyecto no excluye, en absoluto, la continuidad de los Químicos-Farmacéuticos en tal dualidad y los ratifica plenamente como los únicos responsables desde el punto de vista científico, entendemos que no se lesionan intereses sectoriales preexistentes sino que se confiere protección jurídica a una situación que es menester tutelar.

La trascendencia de la función que cumplen los señores Químicos-Farmacéuticos es indiscutible y ella se conserva plenamente a través del requisito de la necesaria existencia de dichos profesionales en vinculación técnica directa con cada Farmacia. De modo que conserva plenamente sus fuentes de trabajo y la posibilidad de ejercer cabalmente su profesión; lo único que se modifica es en cuanto a la posibilidad de que la titularidad del negocio no sea reservada exclusivamente a dichos profesionales".

Vueltos los antecedentes a la Comisión de origen se produjeron los Informes en Mayoría y Minoría que figuran en el Anexo I al Repartido Nº 100/977.

En forma subsiguiente y cumpliendo disposición reglamentaria, tomó conocimiento de los Proyectos la Comisión de Constitución y Legislación, dando lugar en el seno de la misma al anteproyecto del señor Consejero doctor Hamlet Reyes, que apoyaba en sus lineamientos generales al Proyecto en minoría de la Comisión de Salud Pública (Carpeta Nº 155/976).

Ante esta situación fue que el Consejo, en sesión de 28 de noviembre próximo pasado dispuso la integración conjunta de ambas Comisiones, cuyos componentes luego de un extenso intercambio de opiniones acordaron someter a consideración del Consejo el proyecto adjunto que adquiere así una mayor autoridad.

Eliminado todo lo que pudo tacharse de casuístico, y también lo atinente a una posterior y regular reglamentación de la Ley, se resumen en él las coincidentes opiniones de los firmantes, que pueden sintetizarse así:

Toda farmacia, establecimiento comercial, debe funcionar bajo la responsabilidad y dirección técnica de un químico-farmacéutico. Lo impone una legislación que es de orden público por cuanto afecta a la salud pública. Consecuentemente, eliminándose la disposición vigente que establece que las farmacias deben ser de propiedad de farmacéuticos, se da entrada a la posibilidad de establecer toda clase de sociedades comerciales para el funcionamiento de este ramo de actividad. El Poder Ejecutivo, en ejercicio normal del poder de policía, dictará los reglamentos necesarios de ejecución, según la Ley. Se reitera el principio de la previa autorización administrativa como acto habilitante. Razones de ética determinan que no pueda ser más de tres el número de farmacias que pueda regentear un mismo profesional. Se faculta a los Inspectores del Ministerio de Salud Pública a obtener el auxilio de la fuerza pública para el ejercicio de sus cometidos. Y se previene, en fin, y por ser facultad privativa del legislador, las sanciones que podrá aplicar la administración para los incursos en violaciones legales o reglamentarias.

Vuestra Comisión, sin perjuicio de remitirse a los copiosos antecedentes que obran en poder de los señores Consejeros, aconseja, en consecuencia, se apruebe el Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 1977. Hamlet Reyes, Miembro Informante. José Carlos Brun Cardoso, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Alejandro Végh Villegas. Julio C. Espínola, con salvedades. Enrique Viana Reyes. Gustavo Nicolich. Willy Patocchi. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Toda farmacia deberá funcionar bajo la responsabilidad y dirección técnica de un químico farmacéutico con título expedido o revalidado por la Universidad de la República.

Esta disposición es aplicable a los establecimientos comerciales que giran en ese ramo, a las farmacias, oficinas o despachos de medicamentos de los Servicios del Estado, entidades paraestatales, sanatorios y servicios de asistencia colectiva privados.

Art. 2º — Previo a la apertura de cada farmacia deberá obtenerse su habilitación por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º — Ningún técnico químico farmacéutico podrá ejercer simultáneamente la misma función en más de tres establecimientos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — La fuerza pública prestará su auxilio a los funcionarios inspectores del Ministerio de Salud Pública para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 5º — Las violaciones de las leyes y reglamentaciones relativas al funcionamiento de las farmacias se sancionarán por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la gravedad de las faltas y su reiteración según lo que a continuación se expresa:

A) Multas de hasta N$ 5.000 (cinco mil nuevos pesos), cantidad que será reajustable según lo que dispone la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (artículos 38 y 39).

B) Cierre temporal del establecimiento hasta por treinta días.

C) Clausura definitiva con o sin prohibición de nuevo establecimiento.

Art. 6º — Las farmacias instaladas a la fecha de promulgación de esta Ley deberán ajustarse a sus disposiciones dentro del plazo que establezca su reglamentación.

Art. 7º — Deróganse las Leyes Nros. 3.609, de 25 de abril de 1910 y 9.754, de 27 de diciembre de 1937.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 1977. Hamlet Reyes, Miembro Informante. José Carlos Brun Cardoso, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Alejandro Végh Villegas. Julio C. Espínola, con salvedades. Enrique Viana Reyes. Gustavo Nicolich. Willy Patocchi. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—23 en 25: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—23 en 25: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—25 en 25: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—25 en 25: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Simplemente deseo hacer una reflexión en voz alta.

El inciso segundo del artículo 1º de este Proyecto de Ley define a la farmacia como establecimiento comercial, es decir, la farmacia típica; pero le agrega algo más: "...oficinas o despachos de medicamentos de los servicios del Estado, entidades paraestatales, sanatorios y servicios de asistencia colectiva privada".

Me parece muy bien la extensión, pero hay que pensar en la diminutez que tienen algunos de estos servicios en ciertas oficinas del Estado. Son cosas que apenas superan a un botiquín. En algunos lugares donde yo he estado, que son de cierta importancia —Bancos del Estado, Ministerios, por ejemplo—, la farmacia es algo tan chico que no la atiende ningún químico farmacéutico, sino que es el propio médico del Servicio el que se hace cargo de ella.

Pienso que algunas farmacias típicas de cierta importancia, justificarían esta previsión, pero no otras atípicas por su pequeñez. Es una reflexión que lanzo al ruedo porque se me ocurre que en estos casos es demasiado pequeño el objeto con respecto a la capacidad profesional de un técnico que va de pronto a atender tres oficinitas diminutas sin poder luego hacer nada más, a menos que tenga una farmacia o trabaje en alguna.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — El señor Consejero Martínez tiene que comprender que éste es un problema que entra, de hecho, en la órbita del propio Ministerio de Salud Pública, que es el que tiene que prever que en esos lugares —es el caso de las oficinas públicas— el servicio de farmacias realmente sea una farmacia y no el expendio de tres o cuatro artículos. Entonces no sirve y tendrá que suprimirse para ajustarse a lo que dice la Ley.

El sentido fundamental de la Ley es que un químico farmacéutico sea responsable de la farmacia y que ésta no pueda existir si no lo tiene a su frente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Quiero abundar un poco en cuanto a este tema. El concepto de farmacia es muy especial. No es solamente el expendio de medicamentos específicos, sino también la preparación de fórmulas magistrales. Cuando se alude a farmacias o cosas afines, se entiende que no se trata de un botiquín de urgencia, pues éste no requiere un farmacéutico.

Por otra parte, la atención y vigilancia de una pequeña farmacia de una repartición del Estado no necesita un cargo permanente, sino que puede ser controlada por una persona que venga a fiscalizar.

En cuanto a que los médicos se ocupen de las farmacias —es una afirmación que no puede quedar en el ambiente— corresponde aclarar que al médico le está expresamente prohibido intervenir en nada que tenga que ver con la farmacia. Eso no quiere decir que no se llene los bolsillos de específicos que le entregan de regalo los propagandistas, y no ande por la calle intoxicando gente a montones. Pero eso no es una farmacia.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Me siento satisfecho de que queden estas constancias en la versión taquigráfica en el sentido de que un botiquín gigante no es una farmacia y, por tanto, no está comprendido en esta Ley.

Asimismo, quiero expresar al señor Consejero que a raíz de problemas de salud, felizmente nada graves, en lugares de trabajo del Estado fui atendido por médicos, quienes también me proporcionaron los medicamentos en forma directa, ya que en un radio de cinco kilómetros no se atisbaba la presencia de un químico farmacéutico.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El señor Consejero estaba faltando a sus deberes.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 25: Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 8º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al informado).

11. — COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA BAO (Retenciones a sus afiliados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en 7º y último lugar de la Orden del Día: "Cooperativa de Obreros y Empleados de la Compañía Bao. (Retenciones a sus afiliados)". (Carpeta número 426 de 1977). (Repartido Nº 336 y Anexo I de diciembre de 1977).

(Antecedentes:)

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 31 de Enero de 1978

Tomo 290 — Año LXXII — Número 20185

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artístico
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8 00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

	N$
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE GERSON LEWBEL (S. 624|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

1) N$ 108.00 30|pub. 26407 Dic.23-v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO FRANCISCO NERY PLATERO, (F. A 596|977, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 30|pub. 26708 Dic.29-v. feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CIRILLO ELIA, (S. 637|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 827 En.27-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN SERRA ETCHECHURY, (815|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.. — Habilitada la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 788 En.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIA ELOISA RUIZ VINCENT de TELLECHEA, (Ficha A. 561|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 156.00 30|pub. 769 En.25-v.mar.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISIDRO FLEITAS GALLO, (F. C. V. 330|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor — Canelones, 3 de enero de 1978 — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto

1) N$ 48.00 10|pub. 553 En.18-v.en.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposicisón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON ELADIO SOLARES CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 572 En.19-v.feb.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANZINO CROCE, (Ficha C. Nº 541, año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 29 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 794 En.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA BODE WEY (Ficha C., N.o 536, año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 6 En.18-v en.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RUIZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la próxima feria judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 533 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONTET de NEGRIN o MARIA MAGDALENA PONTET TOUR o TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor para su publicación. — Durazno, 30 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 531 En.18-v.en.31.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROCHA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin haberse abonado las cuotas de los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Rocha en el Balneario "La Perla de Rocha":

Solar 19, manzana 95, Nepomuceno Figueredo.

Solar 26, manzana 95. Sergio Alvarez.

Solar 5, manzana 96, Mario Canales.

Solar 14, manzana 96 Mercedes Rodríguez de East.

Solar 15, manzana 96. Mercedes Rodríguez de East. Prom. Inscr. Nº 2683 folio 10.088, libro 136.

Solar 9, manzana 100, David Sandler

Solar 1, manzana 103, Beatríz Graciela Tutaglio de Boggia.

Solar 6, manzana 103 Juan Bautista Parodi Castiglioni.

Solar 10, manzana 107, Luis Alejandro Gómez.

Solar 16, manzana 107, Eusebio López.

Solar 17, manzana 107, Gladys García de Rohrer.

Solar 20, manzana 107, Emilia Duarte de Benavente.

Solar 22 manzana 107, Luis María Verzetti.

Solar 12, manzana 108, Roberto Plada.

Solar 13, manzana 108 Roberto Plada.

Solar 17, manzana 108 Eliseo Callejas y Julio Alberto Tellado.

Solar 38, manzana 112 Oscar Mario Otero.

Solar 20, manzana 113, María Inés y Marisa Páez Matto.

Solar 3 manzana 116, Juan W. y José A. Alvez Suárez.

Solar 10, manzana 116, Julio César Botello Gómez.

Solar 20, manzana 118 Wilder Raúl Cáceres.

Solar 23, manzana 118, Hilarión Alejo Perdomo de León.

Solar 19, manzana 122, Doralina Rodríguez de Caetano.

Solar 12, manzana 125, José Luis y Antonio Cuervo.

Solar 13 manzana 125, Luis y Juan Sacco Rehermann.

Solar 24, manzana 125, Oscar Luis Ruben Rodríguez.

Solar 17, manzana 136, Santiago Bosco y Liliana Bosco.

Solar 19, manzana 136, Roberto Fernandez.

Solar 27, manzana 136, Carlos H. Viera.

Solar 5, manzana 137 Augusto Daniel Bessero.

Solar 1, manzana 138, Lila Alarcón de Tampied.

Solar 11, manzana 125, José Cotelo Rodríguez Prom. Inscr. Fº 21.381, libro 130.

Solar 15, manzana 125, Henry Leal.

Solar 17, manzana 125 María del Carmen Literas.

Solar 19, manzana 125, Félix Narge.

Solar 21, manzana 125, Henry Walter Bennett. Prom. Inscr. Fº 30.944, Lº 136.

Solar 14, manzana 108, Oscar Noel Laureiro.

Solar 12, manzana 106 Amílcar Fagúndez.

Solar 35, manzana 94, Rosa Camparim de Martínez.

Solar 36, manzana 94, Rosa Campari de Martínez.

Solar 8, manzana 83, José Omar Rodríguez Prom. Inscr. 4.207, Fº 14.455, Lº 134.

Solar 9 manzana 83, Juan Carlos Firpo.

Solar 16, manzana 28, José Núñez y Hermes Rivera.

Solar 1, manzana 48, Claudio Leonel Carissimi.

Solar 13, manzana 73, Orfilia Rodríguez.

Solar 2, manzana 7, Miguel Biscotti Giordano

Solar 18, manzana 7 René Childe

Solar 1, manzana 10, Nibardo Nicomedes Echeveste Lain. Prom. Inscr. 4.023, folio 13.869, Lº 134.

Solar 3, manzana 11, Walter Bonino.

Solar 17 manzana 28, Julio César Monfort

Solar 19, manzana 28, Yan Papazián Hachen.

Solar 5, manzana 44, María Marta Otero de Lacaze.

Solar 22, manzana 44, José Pedro Quintana.

Solar 16, manzana 49 Pedro María Macedo.

Solar 12, manzana 50, César Nabal Tella, Prom Inscr. 6.060, Fº 20.799, Lº 134.

Solar 14, manzana 50. Oscar José Garciarena Peressini. Prom. Inscr. 4.025 Fº 13.873, libro 134.

Solar 20, manzana 61, Ubia Benitez de Freire.

Solar 7, manzana 64, Douglas Bonnefón.

Solar 8, manzana 64. José María Bonnefón.

Solar 16, manzana 64, Diógenes De León Corbo.

Solar 9 manzana 73. Eduardo Douglas Fernández y Victoria Farías de Fernández.

Solar 12, manzana 73. Enrique Walter Azaretto Galleta. Prom. Inscr. 4.024, Fº 13.871, libro 134.

Solar 14, manzana 73. Gonzalo Diego Lanza Regalía. Prom. Inscr. 4.028, Fº 13.880, libro 134.

Solar 11 manzana 83. Olga Lombardi de De María y Francisca Pujol de Lombardi.

Solar 12, manzana 83, Nelson A. y Carlos A. Benítez.

Solar 17, manzana 83, Luis Ramos.

Solar 26, manzana 93. Garibaldi Cattáneo.

Solar 30, manzana 94, Milton Eduardo Soria.

Solar 34 manzana 94, Clara Fajardo de Ramírez y Eduardo Ramírez Farías

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. Enrique Muñoz 1084.

2) N$ 1.584.00 15|pub. 882 En.30-v.feb.21.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1978, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1977; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Designación del nuevo Directorio, elección de directores titulares y suplentes; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatu

...es, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Homero Valla. Contador.
3) N$ 128.00 5|pub. 883 En.30-v.feb.3.

M. DE LA FUENTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda.

BROMBERG & CIA. S. A.
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos ... a 17 de los estatutos sociales el Directorio de "Bromberg & Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1978 a las 15 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, piso 3º de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1º) Modificación de los estatutos sociales, (artículos 5, 6, 14 y 15); 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad (Paysandú 949) sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 112.00 5|pub. 804 En.26-v.feb.1º

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario
Se presentaron Carlota Salaverría Descarga, Isolda Iris y Rúbens Néstor Teixeira Salaverría; y Walter y Jacinto Eusebio Sotelo Salaverría, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 248 del Cementerio Paso Molino, cuyo primitivo titular era Domingo Descarga y Cía. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz. Subdirector (Int.).
4) N$ 38.40 3|pub. 830 En.27-v.en.31.

Se presentaron Gonzalo Salustiano Martínez Fariña; Gustavo Sigfrido Martínez Meleśi; Judit Aída Leonidas Olegario, Eleonora Sara, María Elena y Raquel Martínez Vázquez Dora o Doraliza Elvira, Gustavo y Elvira Esperanza Martínez Fariña, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 1207 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Salustiano Martínez — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Esc. Esteban Xalambri Mauriz. Subdirector (Int.).
4) N$ 38.40 3|pub. 856 En.27-v.en.31.

CANELONES

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora CELESTE NILSA PEÑA de DUQUE en su carácter de titular del Nicho Nº 77 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Carlos Gombac o Gomback, Carmen Domínguez de Masciardi, Juana Ruíz de Guib y Antonia U. Nieves, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 13 de diciembre de 1977. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Interventor.
4) N$ 192.00 10|pub. 766 En.25-v.feb.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MANUGIAN o MANUKIAN y ANA DJAMGOCHIAN. (V|1251|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27161 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por RAUL EUSEBIO GOYOGANA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. (Ficha D. 731|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto. — Habilitado por la Feria Mayor.
5) N$ 96.00 20|pub. 27010 En 3-v en 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER GARCIA y DELMA RENEE ANZA. (Ficha 817|V|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 81 En.5-v.feb.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos COHAN, JOSE contra SZLEGIEL, CLARA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 760|977) se cita. llama y emplaza a Clara Szlegiel, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
A los efectos de la correspondiente publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, 22 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 30|pub 27177 En.3-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos: GUIMARAENS, JOSE ENRIQUE y OLGUINS. WILMA DORA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B-210|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guimaraens y Wilma Dora Olguins emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú. 29 de diciembre de 1977. —
5) N$ 144.00 20|pub. 45 En 4-v feb 1 o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución Nº 4.017 del 16 de mayo del año 1977. se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA DEL HUERTO GARCIA y OMAR GERARDO FUENTES citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José 30 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO FERREIRA y doña LUCIA ALEJANDRO de FERREIRA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 26 de diciembre de 977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20 pub. 258 En.11-v.feb.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 7.163 de fecha 5 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ROQUE NICOLAS MARTINEZ CARDOZO y doña NORMA ESTELA PEREIRA de BUENO, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 126 En.9-v.feb 3.

7—Divorcios

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZULLY ETHEL SAGRERA de DUARTE contra WLADEMIR DUARTE "Divorcio" se cita y emplaza a don Wlademir Duarte. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio. artículo 307 del C.P.C. — La actora está auxiliada de pobreza. — Se habilita la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó. 20 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) (R.2014|55) 30|pub 33927 En 3-v.feb 16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Visto: que el funcionario señor PABLO ACOSTA, padrón 6.972. Credencial Cívica CPA 7208 desde el 30|11|977 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el Art. 33 de la ley del 7|2|25 y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha. 15|10|929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado. del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le dá por notificado por los presentes actuaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30212 En.27-v.en.31.

A. F. E
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor BALTAZAR MARTINEZ FERNANDEZ Nº 15|11 464. peón taller mecánico a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo. bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30237 En.30-v.feb.1º

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la profesora MARTHA GEY MONAT GADEA de DUFOUR, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30225 En.30-v.feb.1º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza a la señora EVANGELISTA ALVAREZ, funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Depto. de Centros de Salud, con cargo de Oficial 4º a comparecer ante la Oficina de Personal de dicho Departamento dentro del plazo de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de declararla renunciante por abandono de cargo. — Montevideo, 20 de enero de 1978.

8) (C.C.) 3|pub. 30224 En.30-v.feb.1º

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

A. N. TEL.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPTO. DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4|10|977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.

Un predio padrón Nº 1.367 (p.) según plano levantado por el agrimensor señor Oscar S. Onetto en julio de 1976, con un área de 1 Há. 4.400 metros cuadrados, que se deslinda así: por el sur recta alambrada que son de frente a camino y mide 120 metros 00; distando su punto 0. 1.009 metros 30 de quiebre del mismo camino; por el Oeste recta de 120 metros 00; por el Norte recta de 120 metros 00 y por el Este 120 metros 00, lindando estas tres últimas rectas con el resto del padrón 1.367 del cual procede siendo el propietario el señor Abdón Salaverry.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y en el Depto. de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel, Paraguay 2431, quinto piso. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 30207 En.30-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 18 545, de fecha 30 de noviembre de 1977 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 103.252 de fecha 14 de diciembre de 1977 han sido designados para expropiar con destino a construcciones de los barrios Cellaster y Paso de la Española, los siguientes inmuebles:

Padrón 91.923, superficie afectada: 12.914 metros cuadrados 85.

Padrón 164.053 superficie afectada: 8.995 metros cuadrados

Padrón 164.088 superficie afectada: 805 metros cuadrados 32.

Padrón 164.089, superficie afectada: 793 metros cuadrados 80.

Padrón 164 090 superficie afectada 820 metros cuadrados 60.

Padrón 164.054 superficie afectada: 214 metros cuadrados.

Padrón 164 055, superficie afectada: 205 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 23 de enero de 1978.

9) (C.C.) 8|pub. 30168 En.24-v.feb.2.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FERIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria de Colonia, en autos: GONZALEZ ISLAS, LUIS EDUARDO. "Información". (Ficha 3|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Feria, Luis Eduardo González Islas, constituyendo domicilio en Gral. Flores 275, a usted digo que para tramitar mi inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana (artículos 3 C y 17, ley 13.925), solicito se tome declaración a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo Rodríguez, respecto a mi vida y costumbres, sírvase acceder a lo impetrado y expedir testimonio. — Otrosí digo que solicito habilitación de feria por vencer próximamente el plazo para la inscripción. — Luis F. González. — A. Skerl, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 17 de enero de 1978. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 793 En.26-v.feb.10.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1.364
Segundo llamado
Importación

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 toneladas de Bauxita en polvo costo y flete Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Tel.: 49. 62. 76 al precio de N$ 10 00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 15|2|978 a las 9.30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta oficina, al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30214 En.27-v.en.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 83|2 - 83|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por los suministros que se detallan seguidamente en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras (Minas 1402, primer subsuelo):

Lic. pública Nº 83|2. Objeto: Confección de la memoria del Banco ejercicio 1977. primer llamado: 16|2|978 hora 14 — En caso de ser necesario, segundo llamado: 16|2|978, hora 15.

Lic. pública Nº 83|3. Objeto: Servicio de Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, "19 de Junio" primer llamado: 23|2|978, hora 14 — En caso de ser necesario segundo llamado: 23|2|978 hora 15.

Las aperturas de precios se efectuarán con las formalidades de práctica y en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402 primer subsuelo, en los días y horarios indicados precedentemente.

12) (C.C.) 3|pub 30213 En.27-v.en.31.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación pública Nº 10|78

Construcción de los edificios sedes del Centro Materno Infantil y Caja de Asignaciones Familiares en la ciudad de Pando.

Se comunica que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe ha sido postergada hasta el día 31 de enero de 1978 manteniéndose el mismo horario. — Montevideo, 23 de enero de 1978.

12) (C.C.) 2|pub. 30231 En.30-v.en.31.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA Nº 1|978

Llamado a licitación pública para la concesión de explotación de los servicios de Cafetería que se suministrarán en el edificio de este Organismo Rambla 25 de Agosto de 1825 y Yacaré, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Concurrir a sus efectos a la División Proveeduría de la misma, donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 28 de febrero de 1978 a las 10 horas en presencia de quienes concurran al acto.

En caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación se efectuará un segundo llamado el día 28|2|1978 a las 11 horas.

12) (C.C.) 10|pub 801 En.26-v.feb.10.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Llamado a licitación pública para la adquisición de vehículos y sus accesorios, para los servicios del Instituto

Se llama a licitación a efectos de adquirir vehículos y sus accesorios para los servicios del Instituto. Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911 para el día 28|2|978, el primer llamado, a las 10 (diez) horas, en el local de la Comisión de Compras.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas al no presentarse el número de propuestas reglamentario se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 (once) horas, procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras 4.o piso de Casa Central, Misiones y Buenos Aires, de 7 a 15 horas. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 30126 En.18-v.en 31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 1|78
Primer y segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de forraje con destino a la Guardia de Coraceros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 1978, hora 9 (primer llamado).

Fecha de apertura: 22 de febrero de 1978, hora 10 (segundo llamado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 a 15 horas, en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí 1310, tercer piso, local donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 10|pub. 38179 En.25-v feb 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Servicio de teatros
Licitación pública Nº 6

Objeto: Trabajos de pintura en el Teatro Solís. — Apertura: primer llamado: 2 de marzo de 1978, hora 13 local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). — En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 13 30, en similar lugar.

Pliegos: Referente a condiciones particulares. — Valor: N$ 60 00 y los relacionados con las condiciones generales Valor N$ 24 00.

Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en horario de 9 a 15 horas en la oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo. (Parque Hotel)

12) (C.C.) 3|pub 30208 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 5

Objeto: Reacondicionamiento de los equipos técnicos del Teatro Solís — Apertura: primer llamado: 9 de marzo de 1978, hora 14, local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo. (Parque Hotel). — En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 14.30 en similar lugar.

Pliegos: Referente a condiciones particulares valor N$ 90 00 y los relacionados con las condiciones generales valor N$ 24.00.

Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en horario de 9 a 15 horas en la oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo. (Parque Hotel)

12) (C.C.) 3|pub 30209 En.27-v.en.31.

Licitación pública Nº 7

Objeto: Reacondicionamiento del reptilario y de la jaula de monos del Jardín Zoológico "Dolores Pereira de Rossell". — Apertura:

primer llamado: 2 de marzo de 1978, hora 15, local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). — En caso de ser declarado desierto el primer llamado se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 15.30, en similar lugar.

Pliegos: referentes a condiciones particulares, valor N$ 160,00 y los relacionados con las condiciones generales, valor N$ 24,00.

Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en horario de 9 a 15 horas en la oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

12) (C.C.) 3|pub. 30210 En.27-v.en.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras
Licitación pública N.o 38-77
Tercer llamado

Objeto de la licitación: Suministros y abastecimiento de azúcar molido. — Apertura: 14 de febrero de 1978 a las 10 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 13.

12) (C.C.) 8|pub. 30218 En.27-v.feb.9.

Lic. 10|78. — Yerba mate. — Apertura: 7 de marzo de 1978 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 13 horas.

12) (C.C.) 8|pub 30219 En.27-v.feb.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 9|78. — Sémola o semolín de producción nacional. — Apertura: 28 de febrero de 1978, a las 10 horas — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 13 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30145 En.20-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 835

Llámase a licitación pública para: "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena o canto rodado sub-acuáticos, en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro con destino a la exportación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414 segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina, valor del pliego particular de condiciones: N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta). — Apertura de las propuestas: primer llamado: día 3 de abril de 1978, a las 15 (quince) horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, segundo llamado: el día 3 de abril a las 15.30 (quince y treinta) horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30202 En.26-v.feb.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública internacional Nº 2|978 para la reconstrucción y pavimentación de la Ruta Interbalnearia (Tramos de Rutas 99, 9 y 93).

Se llama a licitación pública internacional para la reconstrucción y pavimentación de la Ruta Interbalnearia (Calzada Sur), que comprende:

Sección de Ruta Interbalnearia del Km. 72 al empalme con Ruta 9 en el Km. 91,350; (19 Kms. 350).

Sección de Ruta 99 del Km. 97.000 al Km. 94.700 (2 Kms. 500).

Sección de Ruta 9 del Km. 94.800 al Km. 104.830 (10 Kms. 050).

Sección de Ruta 93 del Km. 104.850 al Km. 105.600 (750 metros).

Los trabajos comprenden el reacondicionamiento de 32 Km. 650 de carretera y su recubrimiento con carpeta asfáltica.

El Banco Interamericano de Desarrollo financia parcialmente la construcción de esta obra y la adjudicación del respectivo contrato se sujetará a las disposiciones del contrato Nº 23 IC|UR.

En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en particular individualmente o en consorcio, locales o provenientes de países miembros del BID, utilizándose el procedimiento de los dos sobres según se detalla en las bases.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas hasta el 28 de febrero de 1978 y de 13 a 18 del 1º de marzo de 1978 en adelante, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso quinto. Esta documentación puede adquirirse en la Oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil).

Las propuestas para esta licitación se presentarán con base en precios unitarios que integran el total.

La apertura de propuestas se realizará en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 4º, el día 4 de abril de 1978 a las 15 horas.

Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30173 En.25-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 469
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: Hasta 200 buzos escote redondo para dama.

Hasta 200 buzos rompeviento para dama.

Hasta 200 buzos escote en "V" para dama.

Hasta 200 cardigans (sacos) para dama.

Hasta 500 buzos para niños|as.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 27 de febrero de 1978 a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 27 de febrero de 1978 a las 10.30 horas. — Montevideo 26 de enero de 1978.

12) (C.C.) 3|pub. 30236 En.30-v.feb.1º

LICITACION PUBLICA Nº 459
Primer y segundo llamado
Cantinas militares

Artículos: Hasta 600 buzos rompeviento para hombre.

Hasta 600 buzos escote en "V" para hombre.

Hasta 600 buzos escote redondo para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 27 de febrero de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 27 de febrero de 1978 a las 9.30 horas. — Montevideo, 26 de enero de 1978.

12) (C.C.) 3|pub. 30235 En.30-v.feb.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 419
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: 600 pares de botas sport con suela de goma para hombre.

200 pares de botas sport con suela de goma para dama.

300 pares de botas sport con suela de goma para niños|as.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 24 de febrero de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 24 de febrero de 1978 a las 9.30 horas. — Montevideo 25 de enero de 1978.

12) (C.C.) 3|pub. 30216 En 27-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:

HC Nº 2.243. — Máquinas para oficina plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 23 de febrero de 1978, hora 11.

HC Nº 2.247. — Instalación de una Central Inalámbrica Localizadora de Personas, plaza. — Primer llamado: 28 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 28 de febrero de 1978, hora 11.

Los segundos llamados de las licitaciones tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones, Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30233 En.30-v.feb.1º

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LICITACION Nº 7650

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación Nº 7.650 para el suministro de "Conductores de aluminio-acero y cable de guardia", que debería realizarse el 1º de febrero de 1978 a la hora 9, para el primer llamado: 15 de febrero de 1978, hora 9 en caso de no haber número se establece el segundo llamado: 28 de febrero de 1978, hora 10. — Montevideo, 23 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30188 En.26-v.feb.1º

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Nº 7.666. — 240.000 quilogramos de ácido sulfúrico al 96 - 98% — Apertura: 28 de febrero de 1978, hora 9 (primer llamado). — 3 de marzo de 1978 hora 14 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 10,00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, (planta baja), de 7.30 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30176. En.25-v.en.31.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

SECCION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Licitación restringida Nº 1-978

Nuevas construcciones en la nave refuladora "Renemar".

La Intendencia Municipal de Paysandú llama a licitación restringida para la realización de nuevas construcciones en la Nave Refuladora "Renemar" de propiedad municipal.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal en el horario de 7 a 13.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina antes mencionada a la hora 10 del día 8 de febrero de 1978.

De no contarse con el número mínimo de oferentes a la hora indicada se efectuará la apertura del segundo llamado el mismo día una hora más tarde. — Paysandú, enero de 1978.

12) (C.C.) 10|pub. 30199 En.26-v.feb.10.

Licitación pública N.o 2-978
Construcción de muro perimetral

La Intendencia Municipal de Paysandú, llama a licitación pública para la construcción de un muro perimetral de ampliación del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones particulares, planos correspondientes y memoria descriptiva, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal (planta baja) al costo de N$ 25.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina antes mencionada el día 20 de febrero de 1978 a la hora 10.

De no contarse con un mínimo de tres oferentes a la hora indicada, se fija la apertura del segundo y último llamado para el mismo día a la hora 11.

La Intendencia Municipal de Paysandú se reserva el derecho de distribuir entre dos o más proponentes esta licitación, adjudicándola en la forma que creyera más conveniente. — Paysandú, enero de 1978.

12) (C.C.) 10|pub. 30198 En.26-v.feb.10.

Licitación pública N.o 1-978
Construcción de 90 nichos

La Intendencia Municipal de Paysandú llama a licitación pública para la construcción de una batería de noventa nichos en el Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones particulares, planos correspondientes y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal (planta baja) al costo de N$ 25.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina antes mencionada el día 20 de febrero de 1978 a la hora 8.

De no contarse con un mínimo de tres oferentes a la hora indicada, se fija la apertura para el segundo y último llamado para el mismo día a la hora 9.

La Intendencia Municipal de Paysandú se reserva el derecho de distribuir entre dos o más proponentes esta licitación, adjudicándola en la forma que creyera más conveniente. — Paysandú, enero de 1978.

12) (C.C.) 10|pub. 30197 En.26-v.feb.10.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamamos a acreedores del comercio, sito en Eduardo Pondal 1096, propiedad de Esther Bedrosián de Balián
13) N$ 16.00 5|pub. 898 En.30-v.feb.3.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 d eenero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ROBERTO FRANCISCO APPRATTO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 715 Apto. 602 y LAURA ELSIE BROITMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caracé 514 Apto. 103.

JORGE OMAR D'AMBROSIO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Democracia 2046 y MARGARITA YEANETTE PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pje. Bolivar 1965 (M. C. Martinez y J. Requena).

BERMIRIO ANTUNEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2843 e HILDA CATALINA UBO, 49 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Real 3967.

JOSE PEDRO DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2018 e ISABEL NUÑEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4898.

ANGEL ARBERMAJER, 60 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gral. Tajes 1187 Apto. 106 e INES WILMA ACOSTA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Tajes 1187 Apto. 7.

ALFONSO AMEIJENDA, 33 años soltero, empleado, español, domiciliado Rancagua 3880 y SANTA ESTHER MONTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2958.

ALBERTO LUIS DOS SANTOS CRUZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gronardo 3629 y VERONICA ZULMA SOCA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3558.

SERGIO RODOLFO ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2012 y ANA TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3217.

VITAL GUSTAVO ALONSO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3919 bis. y MIRTHA SILVIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 4332.

OFICINA N.o 2

JOSE EDUARDO ESTABILIT, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3548 y LEONIDA AMARILLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3548.

JOSE LUIS BURGARDT, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carbajal 2940 Apto. 3 y GRACIELA CONTERA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carbajal 2940 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

FERNANDO SERGIO CORBO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Verona 5856 y LORELEY ELIZABETH PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2388.

PABLO SERGIO CORP, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3247 Apto. 202 y OLGA AMELIA ETCHEVERRITO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gestido 2819.

CARLOS RAMON COPPES, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chaná 2289 Piso 5 y MARIA del CARMEN CIRILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2289 Apto. 6.

OFICINA N.o 4

JUAN CARLOS LOPEZ, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Colonia y Minas y MARIA CRISTINA GUERRERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1618 Apto. 104.

RUBEN ANGEL FRACHIA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rca. del Perú 815 Apto. 1012 y NELLI BARANZANO, 50 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Democracia 2141 Apto. 3.

NELSON LUIS FERRETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 794 bis. y ESTRELLA RENEE GONZALEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. Rep. Argentina 1225 Apto. 1503.

OSVALDO LESINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 9119 y NANCY MABEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mendoza 2724 Apto. 5.

CARLOS IGNACIO LASA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 1955 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO PARADELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 963.

HUMBERTO ANDRES LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4921 y MARIA de LOURDES HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4882.

OFICINA N.o 5

ERIC FRANCIS HUGUES GREBERT, 22 años, soltero, empleado, argelino, domiciliado Av. Brasil 2521 Apto. 5 y MARIA NIVES DEARMAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domicilada Nelson 3615.

ALBERTO MARCELO GIOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 733 bis. Apto. 4 y SUSANA ROCHA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5635.

CARLOS ALBERTO CIRILO GATICA, 24 años, soltero, estudiante, francés C|N chileno, domiciliado Guayaquí 3223 y TERESITA AZAROLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3057.

CILVIO CELIER GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3787 y ANA LIS NORMEY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisipi 1409.

DANIEL GUEDES de REZENDE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Panela 3439 y ELIZABETH DIAZ, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Mariano Soler 3637.

TEODORO GONZALEZ, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Suecia 2185 y CALIXTA VILLAGRAN, 52 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Suecia 2185.

OFICINA N.o 6

CARLOS RAMON MARTINEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sarandí 177 y MARIA EVA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 177.

HUGO ENRIQUE MONTEVERDE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Iris 2025 y BEATRIZ GRACIELA AQUINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Versailles 579.

HEBER RAMON MARIA MENDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1484 y FRANCISCA RENEE GARCIA, 42 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 1484.

GABRIEL MONTES de OCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1726 y MARIA CRISTINA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4179.

JOSE FELIX MADRID, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2121 y ANALICIA VERON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1912.

ROBERTO MERCANT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3587 (Barrio Marconi) y FAUSTA LIMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5159.

ROBERTO DANIEL MOLINARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix María Olmedo 3761 y MARIA CRISTINA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 986.

OFICINA N.o 7

FERNANDO MARIO PUIG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2148 Apto. 3 y SILVIA NORA REPETTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 856.

LUIS EDUARDO PEREYRA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3862 y GLORIA LILIAN de LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5090.

JUAN ANGEL PEREIRA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3228 y ESTHER NIEVES IZQUIERDO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3677.

OFICINA N.o 8

HECTOR NELSON RAMOS, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Erevan 1884 y BLANCA IRMA VERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2682.

RAMON RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2887 y MARGARITA ELIDA CERVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2887.

MARTIN ELIAS RIVERO, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1987 y MARIA del CARMEN FLORIO, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José L. Terra 2423 Apto. 16.

DAMASO RODRIGUEZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5357 y ZULEMA IRRAZABAL, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5357 "In-Extremis".

OFICINA N.o 9

RAMON MARIA SANZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3343 Apto. 3 (Cno. Maldonado Km. 16). y SILVIA SACCONE, 19 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 3343 Apto. 3 (Cno. Maldonado Km. 16).

OFICINA N.o 10

JESUS ALBERTO VARELA, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Wellington 4810 y GLADYS RUIZ, 21 años, soltera, empleada, domiciliada Calle 8 N.o 7359 (Los Bulevares).

HERMES JUAN TEJERA, 47 años soltero, electricista oriental, domiciliado Helvecia 4225 y GLADEYS MABEL VELAZQUEZ, 41 años divorciada, modista, oriental domiciliada Tte. Rinaldi 4177.

DANIEL ANGEL TELLEZ, 26 años, soltero, médico oriental, domiciliado Alberto Calamet 4512 y MARIA CRISTINA SACCOMANDI 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Diego Lamas 1450 bis.

JUAN CARLOS NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Buxareo 1190 Apto. 5 y GLADYS MAGDALENA GOMEZ 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pesaro 2987.

14) N$ 5.00 3 pub. v.Feb 1.o

———————

Montevideo, 27 enero de 197¨

OFICINA N.o 1

HECTOR EDUARDO DIAZ, 32 años soltero empleado, oriental, domiciliado, Canelones 1348 y OLGA MARIA del CARMEN VILLAMIL 37 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Castillos 2566.

ERNESTO HEBERT de SALVO 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado Calaguala 896 y SUSANA NOBLE, 25 años, soltera empleada oriental, domiciliada Pedro Primero 814.

JORGE DOMINGUEZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3943 y SERRANA MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3543 Apto. 5.

EDUARDO GUSTAVO DOMENECH 23 años, empleado oriental domiciliado Quiebrayugos 4640 y MARIA ISABEL CONCEPCION MONACO, 20 años, soltera, profesora oriental domiciliada Orinoco 4936

ALBERTO ABREBAYA 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6208 y SUSANA BEATRIZ CUNEO, 48 años soltera, profesora oriental, domiciliada Agraciada 2413.

OFICINA N.o 2

EDUARDO BIDASOA, 26 años, soltero, empleado español domiciliado Leyenda Patria 3132 Apto. 103 y MARIA SARA MUTTONI, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132 Apto. 502.

OSCAR NELSON BOLLINI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 415 Apto. 3 y MIRTA ELVIRA SALVATIERRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5357.

OSCAR RICARDO BOURDIN, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2234 y DORA ALICIA GANDARA 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vilardebó 2240

OFICINA N.o 3

SANTIAGO CALDERON, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 690 y ELISA DIAZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4383.

JUAN CARLOS CARRION, 21 años soltero abrero, domiciliado Coronilla 596 bis. Apto. 2 y GLADYS CLOTILDE GULARTE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Coronilla 538.

ORESTES CORREA 21 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado Durazno 1139 y MARIA TERESA BUDES, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Durazno 1139.

OFICINA N.o 4

EUGENIO MANUEL FERNANDEZ 20 años, soltero, Chofer, oriental, domiciliado Charcas 1889 y ALBA MARINA RODERIGUEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5041 (B.o Maneiro).

ROMULO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje 2 5186 (B.o Cardona) y BLANCA ALICIA AMBROSIO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Cordobés 174.

MIGUEL LANGONI, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Millán 3574 y MARIA del CARMEN GOBBA 19 años, soltera, estudiantte, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1084 Apto. 11.

CARLOS MANUEL LA TORRE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Lamas 1447 y MARIA ISABEL ROBERTS, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle R. N.o 3299 Apto. 108 (Parque Posadas).

MARIO VALENTIN FRANCO, 25 años soltero empleado, oriental domiciliado Coruña 2977 y LUCIA MABEL QUIROGA, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Alonzo de Ercilla 4254.

OFICINA N.o 5

BLAS INGUANZO 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Br. Artigas 3256 y HOTENSIA GOMEZ 22 años, soltera estudiante, española, domiciliada Tubichás 5026.

IGNACIO GERMAN, 53 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Porongos 2328 y ZULMA ROCHA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4474.

CONSTANTINO ISI, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fco. Lavandeira 3495 y ANA MARIA NIEVES 30 años soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3287 Apto. 9.

JULIAN GINART, 65 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Bvar. España 2275 y JUANA FONT 64 años viuda, argentina, domiciliada Bvar. España 2275.

OFICINA N.o 6

GILBERTO WILSON MARRERO 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ellauri 350 y BEATRIZ DEL ROSARIO MORA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Cibils 4491 Blof F apartamento 4.

JOSE MARIA NUNIZ 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Londres 3367 Apto. 5 y MONICA GRACIELA KELEMEN, 16 años, soltera, oriental domiciliada Melchor Ramírez 4092.

WASHINGTON FELIX MARQUEZ 19 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Oficial 1 A N.o 2160 (Cerro) y MARIA ESTHER DE CUADRA, 17 años soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2209.

LUIS EDUARDO MILAN, 28 años, soltero frezador oriental, domiciliado Florida 1266 Apto. 6 y ROSA MARIA ADDEO 27 años, soltera, profesora, italiana domiciliada Reconquista 625.

AROSTIBE VERENANDO MASIAS 50 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4016 Apto. 5 y ALICIA LARROSA 48 años divorciada, modista, oriental, domiciliada Santa Ana 3360.

GARY ADEMAR MORIXE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6312 Apto. 3 y GRACIELA MIRIAN PEREYRA 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Bélgica 1829.

LUIS EDUARDO MANEIRO, 19 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado La Boyada 2217 y ROSA BEATRIZ LUSKA 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Holanda 1646.

JUAN MIGUEL FRANCISCO MARTI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Román García 1075 y ALINA TERESA PASTRE 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duforty Alvarez 3335.

CARLOS ROBERTO MAGDALENO, 21 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cno. Repetto 4806 y GRACIELA MARY DO RREGO 14 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Boizo Lanza s|n. (Manga)

JORGE RAMON MEISTRO, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado José Olmedo 3974 Apto. 1 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 23 años, enfermera, oriental domiciliada Julio Herrera y Obes 1247 Apto. 4.

WALTER MUJICA 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Claramount 4090 y MARIA BEATRIZ ARIAS, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 3089.

CONRADO MENENDEZ 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivadavia 2188 Apto. 1 y MARTA MARIA OZONAS, 24 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Alsacia 3737.

CARLOS MASSAFERRO 27 años soltero médico oriental, domiciliado, Cufré 3162 y ANA MARIA FERNANDEZ, 25 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gualeguay 3306 bis.

GABRIEL MONESIGLIO 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2231 y OLGA SUSANA DOPAZO 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Marco Aurelio 4030.

JOSE MILOK, 73 años, viudo, jubilado, rumano (ciud. legal) domiciliado Pompeya 4729 y MARIA VAROS 68 años, viuda, yugoeslava (ciud. legal), domiciliada Coronel Raiz 2175.

OFICINA N.o 7

ROBERTO PONS, 21 años, soltera, mecánico, oriental domiciliado Candelaria 1865 y LILIAN BOSSIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4911.

OFICINA N.o 8

HEBER YAGUNA 27 años, divorciado, zapatero, oriental domiciliado Lucerna 5912 y ELIZABETH SALA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fco. Solano López 1584 Apto. 2.

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 24 años soltero, abogado, argentino, domiciliado Rbla. Mahat Ghandi 617 Apto. 6 y LAURA ANTONIA CALVO 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Maldonado 2174

GUIDO JOSE RUVERTONI 38 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Potosí 2026 A y MARIA PIÑEYRUA 33 años divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Potosí 1521.

ENRIQUE YAMANDU RABUFFETTI, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Bartolito Mitre 2589 y LILIAN ANA RICCI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltazar Vargas 1189.

DANIEL MARCELO RODRIGUEZ 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Obligado 1180 y SERRANA VAZQUEZ, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3489.

EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4281 bis.

y GABRIELA LANZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tecino 3433 Apto. 2.

JOSE RODRIGUEZ 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1568 bis. y ANA ROSA de LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1580.

OFICINA N.o 9

CARLOS ALBERTO ISMAEL SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa Senda 3 Apto. 17 y ANA MARIA GENTILE, 17 años, soltera, oriental domiciliada Veracierto Senda 4 Apto. 135.

ALFONSO MANUEL SANCHEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Martín Fierro 2362 Apto. 4 y DONATELLA PISANI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1193 (Piso 4 Apto. 402).

FERNANDO SIERRA, 18 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 967 Apto. 101 y GABRIELA SILVANA VALIENTE, 1 7años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ascencio 1154.

OFICINA N.o 10

EDUARDO BENITO TERRAZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3534 y LILIAN JUDITH LETTIER 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3435.

GUILLERMO ALBERTO NIETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6330 y ELSA ANTONIA del CARMEN CASELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1917.

JORGE ANGEL ORTIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julian Laguna 4873 y SILVIA CRISTINA HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. América 6491.

15–Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

C. C. C.
CIA. CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo provisorio por el ejercicio 1977|78, el que puede hacerse efectivo en las oficinas de la sociedad. Plaza Cagancha 1129, piso 3º. — El Directorio.

15) N$ 6.40 1|pub. 819 En.27-v.en.27.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ETELVINO GUERRA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 530 bis|977), iniciando, acción, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de ampo ubicada en la Novena Sección Judicial de Canelones paraje "Solís Chico", padrón 729, señalada con el N o 3 en plano del Agrimensor Carlos Furriol año 1901 y señalada con los N.os 1 y 2 en plano del Agr. Heber Rebufello, año 1965, consta de una superficie de 61 Hás. 2.584 metros 40 decímetros que linda 409 mts. de frente al Este a Camino Departamental 1.423 metros 40 cms. al Sur con padrón número 5 728; 525 metros 60 cms. al Oeste con padrón N.o 12.030 y 1.386 metros 20 centímetros al Norte con padrón N.o 10 928.

2.o) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Marmarajá" empadronada con el N.o 2.247, que según títulos consta de una superficie de 89 hectáreas 3.78. metros 99 decímetros, y según plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1966 tiene una superficie de 77 hectáreas 2.814 metros que linda: al Sureste, da frente al Camino Vecinal; al Sur con Camino Vecinal y padrón N.o 2.355; al Oeste con arroyo Marmarajá y al Norte una línea quebrada con arroyo Marmarajá y padrón N.o 7.507.

3.o) Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja en la manzana N.o 152 de la planta urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 3.912, que según títulos y plano del Agr. Ricardo Martirena del año 1924, tiene una superficie de 856 metros 10 decímetros y segun plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1971, tiene una superficie de 853 metros 11 decímetros que linda: 33 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Arostegui; 25 metros 38 centímetros al Noreste, también de frente por ser esquina a la calle Brigido Silveira; 33 metros 80 centímetros al Sureste con el padrón N.o 3.913, y 25 metros 10 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.932.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Aquilino Cappi, Nicasia Segovia y Luis Cappi Segovia y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Se habilito la Feria para la publicación. — Montevideo diciembre 20 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.

16) N$ 192.00 30|pub. 543 En 18 v.mar 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RONCATO, VANNIO. "Prescripción (Ficha 232|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Setembrina Pereira Feijó y sus padres Casarone Agropecuaria S. A., Nicolás León Casarone, María Elena Pereira de Casarone, Margarita Felisa Cohrs de Casarone, Humberto León Casarone y Carlos Enrique Casarone, Demetrio Martins Duarte, Ventura Silva, Galdino Duarte, Luciana Pereira, Silverio Duarte y Demetrio Duarte y sucesores de Manuel Rojas y José García Feijó. Sucesores de Juan Simplicio Pereira y María Faustina Feijó o María Faustina Paulina Feijó de Pereira, Agropecuaria Río Branco y Ramón Figueredo, Martín García Feijó, José García Feijó Bienvenido García Feijó, Abelardo García Feijó, Santa Somira Pereira, Benito Buschiazzo Trasante y Elida Lazzarini Berzante y a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes que se describen:

1) Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en el paraje Cañada de Santos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 2.391 compuesta, según plano del Agrim. Jorge E. Bird de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 813 del mismo mes y año el día 6 en la Dirección General de Catastro y según copia realizada por el Agrm. Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.116 el 14 de octubre de 1976, de una superficie de 187 hás 6.000 metros cuadrados, incluida en esta superficie el área ocupada por el Camino Vecinal que consta de 1 há 9 755 metros cuadrados. Este bien se deslinda así: Al Noroeste, recta de 2.406 metros linda con el padrón N.o 2.359; al Noreste, recta de 969 metros 96 centímetros linda con el padrón número 2.393: al Suroeste linda con Cañada Santos y Cañada del Sauce. El Camino Vecinal atraviesa la fracción.

2) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 6.250 en mayor área, compuesta de una superficie de 60 hás 0.593 metros 21 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 1.111 con fecha 6 de octubre de 1976. Este bien se deslinda así: al Noroeste recta de 697 metros 30 centímetros linda con parte del padrón 9.151, con el padrón 8.011 y con parte del padrón 2.487: al Noreste, recta de 1.000 mts 50 centímetros lindando con el resto del citado padrón 6.250: al Sureste, recta de 528 metros linda con parte del padrón 6.812 ;y al Suroeste, recta de 973 metros 20 centímetros lindando con los padrones 6.247, 2.364, 5.917 y 4 101.

3) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 8.011, compuesto de una superficie de 8 hás 8.240 metros 34 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976 inscripto con el N o 1.111 el 6 de octubre de 1976, en la Dirección General de Catastro cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, recta de 155 metros lindando con parte del padrón 2.487; al Noroeste, recta de 239 metros 30 centímetros lindando con el mismo padrón; al Sureste, recta de 239 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.250; al Suroeste recta de 164 metros 70 centímetros lindando con el padrón 9.151.

4) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Tercera Seccion Judicial de Cerro Largo, padrón N o 4.175 (antes en mayor área con el mismo número) con una superficie de 83 hás. 0170 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976, inscripto con el N.o 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noreste, recta de 488 metros 20 centímetros lindando con Camino Vecinal a Río Branco padrón 2.335 por medio; al sureste, 1.734 metros 60 centímetros, lindando con parte del padrón 2335; por el Suroeste linda también con parte del padrón 2.335 en 485 metros 20 centímetros; por el Noroeste linda en recta de 1.692 metros 80 centímetros con los padrones 2.361, 4.125 y 5.909.

5) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 2.487 (antes padrones 2.487 y parte del 4.175), compuesto de una superficie de 218 hás 5.093 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de citado setiembre de 1976, inscripto con el número 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noroeste una recta de 1.323 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 4.039; al Noreste una línea quebrada de cinco tramos rectos de 485 metros 20 centímetros, 477 metros 40 centímetros 174 metros 70 centímetros, 927 metros y 335 metros respectivametne, lindando en todas ellas con parte del padrón 2.335; al Sureste línea quebrada de siete tramos rectos de 43 metros 30 centímetros, 376 metros 90 centímetros 897 metros 14 centímetros, 372 metros 50 centímetros, 924 metros 70 centímetros, 165 metros y 1.431 metros 38 centímetros respectivamente; linda por el primero y segundo con el padrón 4.125 el tercero con el padrón 6.248 el cuarto y quinto con el padrón 6.250 el resto con el padrón 8.011 y el séptimo con los padrones 8.011 9.151 y 8.010: al Suroeste linda con Camino Vecinal de Río Branco en línea ligeramente quebrada de 511 metros 40 centímetros y 425 metros 70 centímetros con los padrones 9 150 y 2.725 por medio

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Medini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.729.00 30|pub. 27113 En.9-v feb.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MALLAH, FRANCINE ELENA SOLANGE. "Prescripción Treintenaria" (Fa. 575|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 175 superficie de 171 metros cuadrados con 8 decímetros, frente a calle Solís.

Se hace constar que se habilitó por decreto de fecha 23|XI|977 la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 16 de diciembre de 1977. — Mauro A. Comnotti Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 26740 Dic.28-v.feb.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIANCHI MIRO, JUAN PEDRO: "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva treinteñal sobre el siguiente inmueble: Fracciones de chacras N.os 104, 105 y 106, del Ejido de la Ciudad de Tacuarembó, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó compuestas de una superficie total de 74 hás. 7.778 metros cuadrados, y empadronadas con el número 1.246.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don Jacinto Francisco Bianchi y a todos los que se consideren con derecros sobre el inmueble referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judial a efectos de estas pu-

blicaciones. — Tacuarembó diciembre 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) N$ 252.00 30|pub. 1 En.4-v.feb.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE BALDUCCIO, solicita la inscripción del afiche titulado "Guía para sincronización de motores", de la cual se declara autor. — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca. Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 833 En.27-v.feb.13.

OLGA GUERRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Más allá de lo azul", de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 840 En.27-v.feb.13.

ONOFRE VICENTE da SILVA AGUILAR, solicita la inscripción del seudónimo "Marcel Matarazzo", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora (Int.) (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 829 En.27-v.feb.13.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 40 modelos de animales en cerámica de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 744 En.24-v.feb.8.

MIGUEL ANGEL CUESTAS FERNANDEZ, solicita la inscripción del modelo de gargantilla y pulsera del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 587 En.19-v.feb.1º

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ALFONSO COSTAS y ELBA MARRANGHELLO (V. 850|977). donde la contrayente figura con el nombre de: Elba Luisa, debe decir: Elba y donde figura como nacida en el año 1916, debe decir: 1914, por así corresponder. — Habilítese la feria judicial mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 726 En.24-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ALCIRA RODRIGUEZ ROSSKOPF o ROSCO y otros (F.C. 1.696|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y de matrimonio de ella en el sentido que cada vez que aparece Soza debe decir: Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 90 00 15|pub. 348 En.12-v.feb.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Juan Cabrera y María Elsa Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; b) de nacimiento de Oscar Alcides Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir. Feliciana Elida Cabrera; c) de nacimiento de Teresita Mabel Cabrera en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; d) de nacimiento de Raúl Ademar Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; e) de nacimiento de Susana Elena Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María E. Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; f) de matrimonio de Oscar Alcides Cabrera y Elldelba Gladys Alvarez, en el sentido donde dice: hijo de ... y María Teresa Cabrera, debe decir: hijo de... y Feliciana Elida Cabrera; y g) de matrimonio de Hugo Alberto Marchissio y Teresita Mabel Cabrera, en el sentido donde dice: hija de.... y María Elsa Cabrera debe decir: hija de.... y Feliciana Elida Cabrera. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 408 En.13-v.feb.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: TABARES de NADAL, CLARA. "Sucesión". (A|774|977). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Jaime Ricardo Nadal y Clara Tabares, el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro en el sentido que donde dice: nacida el 20 de agosto de 1925 debe decir: nacida el 20 de setiembre de 1924. Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 27 de diciembre de 1977. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub. 27069 En 17-v.feb.8.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Banco de la República contra BENNET y BRANDON S. A. y otros" (Ficha D 150|976). se hace saber que por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los bienes que se detallan en las fechas, hora y lugar que se indican: 1) Jueves 26 de enero a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores): Inmueble en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesto por los padrones 178710 y 178711, que tienen en conjunto 2.319 mts. 64 dms. con 69 mts. 35 cms. de frente al S. a la calle Mantua formando esquina con la calle Mar del Plata. 2) Viernes 3 de febrero a las 17 horas en su ubicación: Inmueble en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este. "Cantegril". padrón N.o 2108, con una superficie de 678 mts. 18 dms. con 24 mts de frente al N.O. a la calle 20 mts. de ancho, hoy Buenos Aires.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que de no hacerlo se proseguirá el remate: 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, tributos y honorarios de la escritura, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, pavimento, cordón, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 3) Que no se presentaron planos de construcción de ninguno de los bienes: 4) Que está habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
20) N$ 403.20 21|pub 27189 En.5-v.feb.3.

MALDONADO

CARLOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco de la República contra GATTAS, MIGUEL ANGEL. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1241|977), se hace saber que el día 17 de febrero de 1978 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado y por intermedio del martillero Carlos García, asistido del Sr. Alguacil, se procederá al remate sin base y al mejor postor del inmueble sito en Punta del Este. Primera Sección Judicial de Nº 9, señalado con el Nº 1 B en el plano del Agr. Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 199 el 1|10|1949, con una superficie de 200 metros con 29 decímetros con frente a la calle 30 (Las Focas) Nº 695 de Punta del Este.

Se previene: A) Que el mejor postor debe abonar el importe íntegro de la compra en el acto, más el 6% de comisión, impuestos, tasas o contributos que la Ley ponga a su cargo; B) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado; C) Los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado 11 de enero de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
20) N$ 253.50 15|pub. 762 En.25-v.feb.16.

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUAN FARALL y MARIA FARALL. "Sucesión". (Letra B, Nº 320, año 1974). se hace saber: 1º) Que el día 20 de febrero de 1978 a partir de la hora 9, en calle Montevideo 622, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos A. Thevenet, asistido del Alguacil de este Juzgado, los bienes muebles inventariados en autos de fs. 14 a 16; 2º). Que el día 21 de febrero de 1978 a partir de las 9 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por las ⅔ partes de su tasación, por intermedio del citado martillero Carlos A. Thevenet, asistido del Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes ubicados en la manzana 255 de esta ciudad, Primera Sección Judicial:

a) Fracción de terreno con edificio, padrón 3.337 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5.361 el 4 de noviembre de 1977 tiene una superficie de 297 metros 3 decímetros dando frente al Oeste a calle Montevideo, tasación N$ 10.116;

b) Derechos posesorios sobre fracción de terreno y mejoras, padrón 3.338, que según plano del citado Agr. Thevenet, inscripto con el Nº 5.359 en la misma oficina y fecha citadas, tiene una superficie de 273 metros 5.886 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 3.708;

c) Fracción de terreno baldío, padrón 1634|p. que según plano del citado Agrim. Thevenet, inscripto con el Nº 5.360 en la misma oficina y fecha citadas, está señalado con el Nº 1 y tiene una superficie de 316 metros 2.586 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 2.550;

d) Fracción de terreno y mejoras, padrón 1634|p. que según el mismo plano del citado Agr. Thevenet de la fracción descripta en el apartado c), está señalada con el Nº 2 y tiene una superficie de 298 metros 7.091 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 2.413;

e) Fracción de terreno con edificio y mejoras padrón 1634|p. que según el mismo plano citado en el apartado c), está señalado con el Nº 3 y tiene una superficie de 19? metros 9412 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 11.408;

f) Fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón 1634|p. que según el mismo plano citado en el apartado c), está señalada con el Nº 4 y tiene una superficie de 26? metros 0902 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo y al Sur a calle Río Negro. Tasación N$ 5.303;

g) Fracción de terrenos con edificios y mejoras, padrón 1634|p. que según el mismo plano citado en el apartado c), está señalado con el Nº 5 y tiene una superficie de 28? metros 0708 centímetros con frente al Sur a calle Río Negro. Tasación N$ 11.351;

h) Fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la manzana 255 de esta ciudad, Primera Sección Judicial padrón 8326 que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Paysandú, con el Nº 82 el 28|8|930, está señalada con el Nº 5 y tiene una superficie de 577 metros 65 decímetros con frente al Norte a calle Río Negro. Tasación nuevos pesos 14.580.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de la misma para los bienes muebles, y para los bienes inmuebles, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20%

del precio como seña; el 40% del precio deberá pagarse dentro de los noventa días a partir del remate, y el 40% restante, dentro de los 180 días a contar del remate. Además deberá consignar en ambos casos en el acto del remate, el impuesto municipal y la comisión del rematador inclusive el IVA; II) Que los gastos de escrituración se pagarán como lo establece la ley; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; IV) Los bienes se rematarán en el estado actual de ocupación y conservación. — Se habilitó la feria judicial mayor para estas publicaciones. — Paysandú, 4 de enero de 1978. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.
20) N$ 666.00 15|pub. 748 En.24-v.feb.14.

LUIS A. ERRAMUSPE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Juan Carlos Moreno contra LUIS AURELIO COMIN. "Rec. de firma" (Ficha B. 102|977) se hace saber que el día 24 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis A. Erramuspe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 19.000.00 (2/3 de su tasación) del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 121 de esta ciudad padrón Nº 11.828 (antes mayor área Nº 678), que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el Nº 2.641 el 18 de noviembre de 1964, tiene una superficie de 310 metros 88 decímetros con frente de 12 metros al Sur a la calle Soriano

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña; el 3% de impuesto municipal y el 2,60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión. II) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 234.00 15|pub. 588 En.19-v.feb.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LTDA.
Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial.

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Barofflo el 31 de diciembre de 1977, inscripta con el Nº 33, al folio 109 del libro 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio quedó excluído por haber fallecido el 12 de abril de 1976 el señor Juan Carlos Etcheverry, disolviéndose parcialmente la sociedad con respecto a éste, de acuerdo a lo que establece la cláusula 12º del contrato social, quedando como únicos integrantes de la sociedad "Juan Carlos Etcheverry Limitada (sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)" los señores Héctor Gravier Sabbia Rodolfo Julio Iocco Carratú. Juan Carlos Riveiro Bestutti y Aldo Enrique Onabehere Molinari quienes tendrán la administración de la sociedad actuando conjunta o separadamente, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 896 En.30-v.feb.14.

TODOARTE LTDA.
Contrato: 12 de setiembre de 1977.
Inscripción: Nº 640, folio 2.228, libro 1, 19 de setiembre de 1977.
Capital, socios y aportes: N$ 1.000.00. Antonio Crosse: N$ 900,00. Raúl Cano el resto.
Plazo: 20 años.
Objeto: Exportación.
Administración: Crosse o Crosse con Cano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 881 En.30-v.feb.14.

IDEAL S. R. LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Fecha: 27 de diciembre de 1977 inscripción Nº 11, Fº 37, Lº 2 de Contratos el 16 de enero de 1978. María Francisca Giudice de Chicourel y Jaime Elías Arditti cedieron sus cuotas a Adriana Chicourel de Fernández y Nelson Chicourel.
Aumento de capital: de N$ 10.000.00 a nuevos pesos 50.000.00. Nelson Chicourel: nuevos pesos 44.000.00; María Chicourel de Coudines: N$ 3.000.00; A. Chicourel de Fernández: nuevos pesos 3.000.00.
Administración: a cargo del señor Nelson Chicourel
22) N$ 128.00 10|pub. 860 En.30-v.feb.14.

MAQUINAS & SISTEMAS LTDA.
Contrato: 3|10|977, inscripto: Nº 785, folio 2.662 libro 2.
Socios: WILSON OJEDA SAQUERO y ZUSANA ETCHEBARNE.
Capital: N$ 2.000,00 por partes iguales.
Administración: ambos.
Domicilio: Montevideo (Albéniz 5252).
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Taller de reparaciones de máquinas de oficina, programación y colocación de barras de máquinas de contabilidad, venta máquinas y artículos de oficina en general importación, exportación.
22) N$ 96.00 10|pub. 817 En.27-v.feb.13.

PERSES S. R. L.
Contrato: Constitución: 20|X|977, inscripta Nº 848, folio 2.885, libro 2.
Modificación: 15|XI|977, inscripta Nº 927, folio 3.165 libro 2.
Socios: Mario Delda Cella; Antonio Terra; Luis Martino; José Carlos Sala; Walter Fajardo, Eulogio Rodríguez, Jaime García, Jorge Sales, Guillermo García, José Luis Damonte, Ricardo Manuel Pacheco, Jorge Terminieri, Hugo Trinidad y Etelvina Vázquez.
Capital: N$ 10.000,00 aportado: Della Cella: 20,40 o|o; Terra: 11.20 o|o; Martino: .0 o|o; Sala: 10 o|o, Fajardo: 10 o|o; Rodríguez: 9,20 o|o; Jaime García: 6 o|o; Sales: 5.60 o|o, Guillermo García: 4,80 o|o; Damonte: 4 o|o; Pacheco: 3,60 o|o; Terminieri: 2,40 o|o; Trinidad: 1,60 o|o y Vázquez: 1.20 o|o.
Objeto: Transporte por cuenta propia o de terceros; comercialización e industrialización de bienes y servicios; exportación e importación.
Administración: Contrato original: Jaime García.
Modificación: indistintamente los socios Antonio Terra; Luis Martino; José Carlos Sala; Walter Fajardo; Jaime García Oxacelhay; Jorge Sales; Guillermo García Oxacelhay; José L. Damonte; Jorge Terminieri y Etelvina Vázquez.
Plazo: 10 años con renovación automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 828 En.27-v.feb.13.

GAMMA LTDA.
Contrato: 3 de noviembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 829, folio 2.885, libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: CARLOS ALBERTO CAORSI ELENA y CARMEN MIRANDA PERES.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: Representaciones, ventas, importación y exportación de cualquier clase de objeto.
Capital: N$ 2.000,00.
22) N$ 64.00 10|pub. 809 En.26-v.feb.10.

MODULOS LTDA.
Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 14, folio 44, libro 2.
Socios: MARTA LANTES HERNANDEZ, ANTONIO CURCIO IRIGOYEN OLINTO COITIÑO GUTIERREZ y NADIR RODRIGUEZ OXANDABARAT.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de muebles de madera.
Capital: N$ 20.000,00 aportados partes iguales.
Plazo: cien años.
Administración: indistinta.
Representación: tres socios cualesquiera.
22) N$ 64.00 10|pub. 774 En.26-v.feb.10.

INAPRO S. R. L.
Contrato: 31 de octubre de 1977.
Inscripción: Nº 871, folio 3.036 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: VICTOR FORTUNATO BARIANI OLIVA, MIRTHA BEATRIZ BREGONZI, ANTONIO OMAR CORIGLIANO y JUAN PAULAK.
Objeto: Industrialización y|o comercialización de productos y subproductos de origen animal, vegetal, naturales o manufacturados.
Plazo: cinco años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Víctor Fortunato Bariani Oliva y Antonio Omar Corigliano, conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 789 En.26-v.feb.10.

CASA MOLLE LTDA.

Según contrato inscripto el 20 de enero de 1978 con el Nº 5 del folio 17 al folio 19 del libro 49 en el Registro Público de Comercio de Paysandú, Héctor Daniel Spolzino Decia cedió su cuota social a María Julia Spolzino de Lanterna que le correspondía en la sociedad denominada "Casa Molle" Limitada al 30 de diciembre de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 799 En.26-v.feb.10.

JARDEN LTDA.

El 31 de diciembre de 1977 se modificó el contrato social fijándose el capital en nuevos pesos 50.000.00 y se dividen en veinte cuotas de N$ 2.500,00. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 10 de enero de 1978 con el Nº 28, folio 88, libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 728 En.24-v.feb.8.

A y G PIZZO HNOS. LTDA.
Contrato: 3 de enero de 1978.
Registro: Nº 41, folio 126 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: AURELIO ATILIO PIZZO GILARDONI, GUILLERMO JORGE PIZZO GILARDONI e LUIS GILARDONI de PIZZO
Objeto: Comercialización, industrialización, exportación e importación de materias primas y mercaderías en general. (Mayorista y minorista).
Plazo: cien años
Capital: N$ 49.500,00.
Administración: Guillermo Jorge Pizzo Gilardoni y Aurelio Atilio Pizzo Gilardoni, conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 640 En.24-v.feb.8.

ALICRILAN S. R. L.
Contrato privado de enero 3 de 1978.
Registro de Comercio: Nº 39, folio 120 libro Nº 1 de Contratos el 12 de enero de 1978.
Socios WALTER HECTOR LANZANI DOS SANTOS y EDILIA ANGELICA SOUTO BORRELLI de LANZANI
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Administración y uso de la firma social: indistintamente.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 735 En.24-v.feb.8.

SEVEN'S LTDA.
Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Inscripción: Nº 17, folio 55, libro 1, 6 de enero de 1978.
Socios, capital y aportes: Samuel Jablonsky y Norma Novi: N$ 3.000.00 por mitades.
Plazo: cinco años
Objeto: Importación y exportación prendas vestir
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 730 En.24-v.feb.8.

GAMO LTDA.
Transformación de S. A.: 27|4|973 inscripta: 27|2|976, Nº 86, Fº 302, libro 2.
Socios: MARTHA CARBALLO y ELSA PAULOS.
Objeto: Venta por mayor mercaderías.
Plazo: dos años prorrogable
Capital: N$ 500,00 por mitades.
Administración: Cándido Alberto Freiría, Francisco Amodei, indistintamente
22) N$ 58.00 10|pub. 703 En.24-v.feb.8.

CORPORACION ASESORA LTDA.
Contrato: 29 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 18, folio 58, libro 1, 9 de enero de 1978.
Capital: N$ 100,00.
Socios y aportes: Martha D'Angelo y Alejandra Cabrera: N$ 50.00 cada una.
Plazo: 5 años
Objeto: Representaciones Asesoramiento.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 729 En.24-v.feb.8.

ALUMINIO MARIPOSA LTDA.

Contrato de fecha 5 de setiembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 840 al folio 2.847 del libro 2 de Contratos.
Socios: HUGO ODDONE SAVINA y MARIA CARMEN SILVEIRA BIANCHETTI.
Objeto: Fabricación, distribución, importación o exportación de metales y en general ramo metalúrgico.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: nuevos pesos diez mil aportado por los socios por partes iguales.
Administrador: ambos socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Carabelas 3186 (Montevideo).
Se hace esta publicación cumpliendo el artículo 6 de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 145.00 10|pub. 714 En.24-v.feb.8.

NIVEL PUBLICIDAD LIMITADA
Constituída por documento privado del dos de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y VICTOR WOLF BREGSTEIN JAVKIN.
Objeto: Promover, desarrollar y realizar publicidad en todas sus formas, y por todos los medios de difusión.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los dos socios.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 1, F.o 23, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22 N$ 116.00 10|pub. 540 En 23-v.feb.3.

DISCAS S. R. L.
Socios: ROBERTO DI SANZO CANDIA y ALVARO CASAS CALZADA.
Objeto: Taller electromecánico y anexos.
Domicilio: calle Yaguarón 1285, Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Administración: los socios en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el Nº 768 al folio 2675 del libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 666 En.23-v.feb.3.

SANCHIS - RIERA LTDA.
Contrato: 20 de diciembre de 1977.
Registro: Nº 920, folio 3208 libro 1 de Contratos
Socios: MARIA ESTHER RIERA DURAN y GERMAN SANCHIS SILVEIRA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: fabricación y venta de botones, mercería y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 699 En.23-v.feb.3.

TEQUIM LIMITADA
Contrato: 4 de enero de 1978.
Inscripción: Nº 7 al folio 25 del libro 2 de Contratos el 13 de enero de 1978.
Socios: RICARDO CORTELLA ANGELELLI y ALBA LIDIA FERNANDEZ BALIERO.
Administrador: Ricardo Cortella Angelelli.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de: química y productos químicos con excepción de toda clase de pinturas, alimentación, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, plástico radio, textil, vestimenta y vidrio; b) Compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
22) N$ 174.00 10|pub. 676 En.23-v.feb.3.

CONSTRUCCIONES LEAL LTDA.
Contrato privado del 26 de diciembre de 1977.
Socios: JOSE DEAL DAPENA y ENRIQUE LEAL REY.
Objeto: Empresa Constructora.
Capital: N$ 4.000.00 aportes 50% cada socio.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, con el Nº 925 al folio 3.224 del libro 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 690 En.23-v.feb.3.

TUGAYS S. R. L.
Contrato: 1º de julio de 1976.
Registro Comercio: Nº 452, folio 1614, libro 1 y Nº 551, folio 1863, libro 2.
Socios: CRISTINA GARRA, ARTURO BOULLOSA, GRACIELA BESOMI y SERGIO BESOMI.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, importación y exportación, etc.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Rincón 748 Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 693 En.23-v.feb.3.

TERPACK S. R. L.
Contrato de fecha 1º de diciembre de 1977.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el Nº 923, folio 3.155 del libro 2.
Socios: MARTIN EDUARDO GUTIERREZ OYHAMBURO y JOSE ANTONIO FERREIRO AZPIROZ.
Capital social: N$ 48.000,00.
Integración: José Antonio Ferreiro, N$ 13.200; Martín Gutiérrez: N$ 10.800.
Objeto: la elaboración y envasado de medicamentos.
Administración: por los dos socios indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos sucesivos de dos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 700 En.23-v.feb.3.

INVERSIONES DEL ESTE LTDA.
Contrato privado de fecha 1|12|977 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20|12|977 con el Nº 23 al folio 89 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: GREGORIO DIEGO ZIDAR y CARLOS MIGUEL de MIGUEL.
Capital: N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: Negociaciones inmobiliarias.
Domicilio: Andes 1181. Esc. 2.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años con prórroga automática de 2 años cada una.
22) N$ 128.00 10|pub. 772 En.25-v.feb.9.

SERGEN LTDA.
Contrato: 16 de diciembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio: 4 de enero de 1978, Nº 10, folio 31 libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RAFAEL RUANO FIGARI y FERNANDO VALDEZ GARCIA CONDE.
Capital: N$ 20.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta ambos socios.
Objeto: Venta de golosinas, explotación de locales para garajes colectivos de automóviles, venta de nafta, lubricantes, estación de servicios y taller mecánico.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 763 En.25-v.feb.9.

SEYMOUR LTDA.
Contrato: 15 de diciembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio: 30 de diciembre de 1977 Nº 932, folio 3.243, libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ANGEL BARROS GONZALEZ, YOLANDA MANUELA PAZ, DANIEL ANGEL BARROS y ALBERTO PEDRO BARROS.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta los cuatro socios.
Objeto: Confitería, pizería, cafetería restorán wiskería, parrillada repostería, sandwichería, venta de caramelos y bombones y en general todo tipo de comestibles así como venta de tabacos y cigarrillos.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 764 En.25-v.feb.9.

FACTOR S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Otorgado: 11 de febrero de 1977.
Inscripción: Nº 899, Fº 3.130 del libro 1 de Contratos.
Cesión: don Juan Carlos Lapenne se retira de la sociedad y cede la totalidad de su participación en la misma (N$ 1.000,00) por partes iguales a los socios Alfredo Santos Montero y Ricardo Brito Vila.
22) N$ 87.00 10|pub 629 En.20-v.feb.2.

PUERTO FRANCO LTDA.
Contrato: 15 diciembre 1977.
Inscripción: Nº 25, folio 78, libro 1 Contratos.
Capital: N$ 5.000 00.
Socios: JULIAN RAMOS SANTANA y RAMONA ANAID NUÑEZ DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, representación todo tipo mercaderías y operaciones comerciales anexas.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 628 En.20-v.feb.2.

BAGGI CONSTRUCCIONES LTDA.
Socios: CARLOS ALBERTO BAGGI PONZIO y CARLOS ALBERTO BAGGI DI STASIO.
Domicilio: Sarandí 480 (Maldonado).
Objeto: Construcción y anexos, compra venta de inmuebles.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: dos años renovable automáticamente.
Administración: Indistintamente los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 625 En.20-v.feb.2.

AYFE LIMITADA
Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 25, folio 94, Lº 3.
Socios: ROBERTO AYCARDO FERNANDEZ y EDGAR ALBERTO ANELO GUERRA.
Capital: N$ 30 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Fabricación de motores eléctricos.
Administración: Roberto Aycardo Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 626 En.20-v.feb.2.

RAMIREZ HNOS. LTDA.
Contrato: 29 de diciembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 5, folio 17 del libro 1.
Socios: JULIO EDUARDO y RICARDO FRANCISCO RAMIREZ CABRERA.
Capital: N$ 30.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Distribución de productos químicos agroquímicos, veterinarios y para el hogar.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 627 En.20-v.feb.2.

SIEBA S.R.L.
Constituida por documento privado del 1.o de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y DIEGO PABLO de ARTEAGA MINELLI.
Objeto: Efectuar exportaciones e importaciones de cualquier clase de mercaderías, y otorgas, recibir y explotar, en todas sus formas, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000 aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 6, F.o 20, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22) N$ 116.00 10|pub. 539 En.18-v.en.31.

SAN ROQUE LIMITADA
Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Inscripción: Nº 12, folio 39, libro 1 de Contratos
Socios: CARLOS ALFREDO y NELSON JORGE GAGLIARDI ZUNINO.
Capital: N$ 6.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importaciones y|o exportaciones.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub 527 En.18-v.en.31.

PAYMO S. R. L.
Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 33 folio 104, libro 1.
Capital: N$ 10.000 00.
Socios: ALFREDO ANTONIO PAGANO REY, JUAN ANTONIO MOREIRA PALACIOS, ALFREDO MANUEL PAGANO BRAGE.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: comercio, fabricación y venta en el ramo automotriz y toda actividad comercial vinculada al ramo; importación y exportación de elementos relacionados con el objeto y participación en otras empresas similares o de distinta naturaleza.
Administración: indistinta
22) N$ 116.00 10|pub. 532 En.18-v.en.31.

PILGRIM INTERNACIONAL S. R. L.
Contrato del 26 de mayo de 1977, inscripto con el Nº 344 al folio 1216 del libro Nº 2.
Capital: N$ 2.500,00 dividido en cien cuotas de nuevos pesos veinticinco (N$ 25,00) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Alberto Luis Zaffaroni y la señora Lili Virginia Duque cuarenta y siete cuotas cada uno y el señor Juan José Alpino, seis cuotas.
Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y LILI VIRGINIA DUQUE y JUAN JOSE ALPINO.
Administración: un Directorio integrado por los tres socios.
Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir, estampados gravados y similares en telas, plásticos, cueros, papel, vidrio, caucho y metales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 434 En.19-v.feb.1º

HERNANDEZ Y LARRIEU LTDA.
Contrato: 20 de julio de 1976.
Registro: N.o 506, folio 1.782 libro 1.
Socios: RUBENS HERNANDEZ AÑON, ALBERTO BELTRAN LARRIEU RODRIGUEZ y MANUEL ANTONIO ANDION ARDANZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería.
Denominación: Gomería La Proa.
Capital: N$ 9.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórroga automática de un año.
Administración: conjunta de Rubens Hernández y Alberto B. Larrieu.
22) N$ 116.00 10|pub. 523 En.18-v.en.31.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157.389. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Chemiewerk Homburg Sweigniedelassung der Deutschen Gold - Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania) solicita marca TEOREMAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 866 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157 387. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca DONOREST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 867 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157.301. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz por Confitería Bariloche S. A. (Montevideo), solicita marca BARILOCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 876 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157.370. — Montevideo, 23 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. Biofarma, (Francia), solicita marca PERMETOR, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.358 — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Hostanox", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10 pub. 779 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.357. — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Hostastab", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 780 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.356 — Montevideo 20 de enero de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "Hostastat", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 781 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.360. — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Billy Fox por Wagemans & Van Tuinen B V. (Países Bajos), solicita marca ARTIFORT, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 782 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.369. — Montevideo, 23 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. Biofarma, (Francia), solicita marca STABLON, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 795 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 2.700. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Ltda. (Uruguay) solicita marca GRAN RALLY, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 785 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.371. — Montevideo, 23 de enero de 1978. — Jones & Cía S. A. por Babolat Maillot [illegible] solicita marca



clase 23 s|d — [illegible] diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 796 En.26-v.feb.10.

ACTAS N os 157.333 y 2.702. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca



clases 6, 11, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub 616 En.20-v.feb 2.

ACTA Nº 157.315 — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Clara Ethel Lucas Cardozo, comerciando como "Casa Antúnez" (Uruguay) solicita marca:



clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 768 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.330. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COMBIHESIVE clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 638 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.296 — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (E.U.A.) solicita marca

ANTONIO y CLEOPATRA

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 87.00 10|pub. 680 En.23-v.feb.3.

ACTA N.º 157.291 — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Societe Jas Hennessy & Cie. Societé Anonyme (Francia), solicita marca BRAS D'OR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 425 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.335. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Alpargatas S.A.I.C. (Argentina), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 130.50 10|pub. 614 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.366. — Montevideo 20 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Laboratorios Liade S. A. (España), solicita marca SOLUSPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 762 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.364. — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Con esta fecha Francisco Omar Guirado Gubitoso (Uruguay), solicita la marca PAUL JEANS, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 758 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.362. — Montevideo 20 de enero de 1978. — Jones Cía. S. A. por Kyoei Eléctronics Co. Ltd. (Japón), solicita marca SILVANO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 750 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.345. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Arcadi Industrial y Comercial S. A. (Repca. Argentina), solicita marca VAPOJET, clase 12 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 709 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.341. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca PROCILENE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 740 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.343. — Montevideo 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Conqueror (Wine & Spirit) y Co. Limited. (Inglaterra), solicita marca EJECUTIVO clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 741 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.299. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — M. Dubourg por Dermur Ltda. (Montevideo), solicita marca LINEA S, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 719 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.331 — Montevideo 17 de enero de 1978. — Mabel Velázquez de Olivera, (Rocha), solicita marca QUINDING, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 720 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.328. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía S. A., solicita marca DERRIBANTE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 573 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 157.318. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Eduardo Souto, (Montevideo) solicita marca SOULEO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 586 En.19-v feb.1º

ACTA Nº 157.313. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Améndola Hnos y Boido, solicita marca PATACON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 536 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.312 — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Licoral S. A., (Uruguay) solicita marca GENCIANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.0 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.304 — Montevideo, 13 de enero de 1978 — Oscar Bacot Silveira, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca LECHE DE ROSAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 538 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.326 — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E R. Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca TLEODRESS clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 637 En.20-v.feb.2.

ACTA N.º 157.252. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DUPAX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En.18-v.en 31.

ACTA Nº 157.284. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca PROVERA clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 488 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.347 — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Pacific Chemical Industrial Co. Ltd. (Corea), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 711 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.346 — Montevideo 19 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Pacific Chemical Industrial Co. Ltd. (Corea) solicita marca



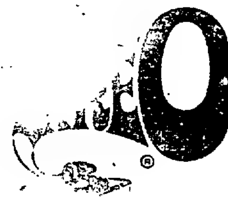
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 216.00 10|pub. 710 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.340. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca



clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 742 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.339. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Jesús Lareo Rodríguez (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 743 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.282. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Con esta fecha Ferrocemento Uruguaya Sociedad Anónima, solicita la marca FERROCEMENTO de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 686 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 157.325. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons. Inc. (USA), solicita marca COLOLRESS clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 636 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.275 — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Walter Jones por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita marca GOLDEN LIGHTS, reivindicando prioridad solicitud australiana acta 309.049, 12|7|977, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 524 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 2.696. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo) solicita marca STEMO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 583 En.19-v.feb.19

ACTA Nº 2.697. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Limitada (Montevideo), solicita marca REX ROTARY, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 582 En.19-v.feb.19

ACTA Nº 2.692. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Con esta fecha Alvaro González Escuder, solicita la marca EXPRESO RUTA 5 (S. R. L.)

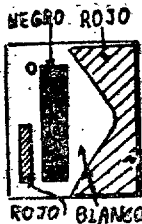


de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). — N$. 145.00 10|pub. 562 En.19-v.feb.19

ACTA Nº 2.699. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Londres & America del Sud (ciudad) solicita marca CABALLO NEGRO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 634 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.283. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por Fratelli Vita Industria e Comercio S. A. (Brasil), solicita marca SUKITA, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 489 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.332. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 119.00 10 pub. 846 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 157.302. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz por Jorge Fariña (Montevideo) solicita marca: GITAN'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 754 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.349. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca LOMBGARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 721 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.348. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Societe Laitiere Besnier (Francia) solicita marca PRESIDENT clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 722 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.342. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca ALAS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 739 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.365 — Montevideo 20 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca FLOGID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 761 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 2.695. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo) solicita marca NASHUA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 584 En.19-v.feb.19

ACTA Nº 157.290. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam URUGUAY S. A. (Uruguay), solicita marca KUISINA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 422 En.18.v en.31.

ACTA Nº 2.694. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Plus Ultra Ltda. (Montevideo), solicita marca PLUS ULTRA, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 585 En.19-v.feb.19

ACTAS N.os 157.334 y 2.701. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca



clases 6, 11, 14, 19, 23, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 615 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.336. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Loctite Corporation (E.U.A.), solicita marca SUPER BONDER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 613 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.327. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



LETRAS BLANCAS
ESCUDO DORADO Y ROJO, CON LETRAS BLANCAS
ROJO, CON BORDES Y TRAZOS DORADOS
AZUL, CON BORDES Y TRAZOS DORADOS
FONDO SUPERIOR AZUL, ESFUMANDOSE HASTA EL BLANCO EN LA PARTE INFERIOR

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 639 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.337. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Juan Luis Schelotto Nario (Uruguay), solicita marca APICOL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 620. En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.323. — Montevideo 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca MAXBELL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 631 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.322. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca MUYER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 632 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.329 — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Gustavo Gallinal (Montevideo), solicita marca FUS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 633 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.324. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ACCUSEAL clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 635 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.363 — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Jones Cía. S. A. Kyoei Electronics Co. Ltd. (Japón), solicita marca SILVANOMAX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 751 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.303 — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Cosme De Los Santos Carvalido (Laboratorio Dérmico Farmacéutico), (Montevideo), solicita marca DECSO C. C., clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 752 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 2.693. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — González Ruiz por Hoteles Concorde CA (Venezuela), solicita marca RECREACIONES CONCORDE, clases 27, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 753 En.25-v.feb.9.

ACTA Nº 157.408. — Montevideo 25 de enero de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HOSTAVIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 871 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157.200. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Máquinas Simonek S. A. (Brasil), solicita marca SIMONEK, clases 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 755 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157.405. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HOSTALUB, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 872 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157.410. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — Norman A. Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca RUBIGAN clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 873 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 157.[illegible] — Montevideo, 24 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Stefan Ltda. (Montevideo), solicita marca FORMULA 1, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 811 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 157.317. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Enrique Pato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicitan marca NERIFORTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 847 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 157.300. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Sibils y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan marca SIBILS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 848 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 157.384. — Montevideo 24 de enero de 1978. — Con esta fecha Julio Eduardo Rodríguez, solicita marca ANUARIO GUIA DEL SIGLO, de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 805 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.386. — Montevideo, 24 de enero de 1978. — Con esta fecha Julio Eduardo Rodríguez, solicita la marca GUIA DEL URUGUAY, de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 806 En.26-v.feb.10.

ACTA Nº 157.385. — Montevideo, 24 de enero de 1978. — Con esta fecha Julio Eduardo Rodríguez, solicita la marca GUIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL y TURISTICA DEL URUGUAY de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 807 En.26-v.feb.10.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 20.475. — Montevideo, 1º de agosto de 1977. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Preparaciones de Alfa Amilasa con Proteasa Inactivada" denunciando prioridad Actas norteamericanas 712.102 y 712.103, del 5|8|976, respectivamente. De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 874 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 20.476. — Montevideo, 1º de agosto de 1977. — Billy Fox, por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia) solicita patente de invención para: "Noveles 2 3 Alquilen bis (Oxi) Benzamidas sustituidas, sus derivados y sus procesos de fabricación" denunciando prioridad patente francesa Nº 76 23.835 de fecha 4 de agosto de 1976. De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 875 En.30-v.feb.14.

ACTA Nº 1.171. — Montevideo, 24 de enero de 1978. — Con esta fecha Jones Cía. por Westel Gardner Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escobilla rastrillo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 810 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº U 307. — Montevideo, 31 de agosto de 1977. — Ruben Arrolli por Mario Allo (Montevideo) solicitan modelo: "Pinza sujetadora". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 845 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº U 352. — Montevideo, 14 de noviembre de 1977. — Martín Alvaro Soler (Montevideo), solicitan modelo utilidad. "Taco concentrador de munición para armas de fuego". — Publíquese ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 842 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº U 404. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Luis Alberto Ferrari (Montevideo) solicitan modelo de utilidad: Grifo con flotador". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 843 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº U 393. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Teresita Cora D'Alesandro (Montevideo), solicitan modelo de utilidad: "Irrigador vaginal". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub 844 En.27-v.feb.13.

ACTA Nº 20.484. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — P. Dubourg por Ibras Cbo Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio, Importaçao e Exportaçao (Brasil) solicita patente de invención: "Jeringa dosificadora perfeccionada". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 715 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº U 380. — Montevideo, 14 de diciembre de 1977. — Carlos Mañé (Uruguay), solicita modelo utilidad sobre: "Sujetador de terminal de cable". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 716 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o U 344. — Montevideo, 1o. de noviembre de 1977. — Virgilio Tocchetto (Montevideo), solicita modelo utilidad sobre: "Marco y cerramiento de abertura". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 717 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 1.169. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Eduardo F. Ibarra (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Plato volador" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 56.00 10|pub. 529 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.170. — 18 de enero de 1978. — González Ruiz por Arón Eisenberg (Montevideo) solicita modelo industrial: "Juego de elementos para armar estructuras". — Publíquese conforme ley 14 549 — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 694 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 20.568. — Montevideo 19 de enero de 1978. — Ferrocemento Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Ferrocemento", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 685 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 1.164 — Montevideo, 27 de diciembre de 1977 — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Base polarizada de embutir con interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley N.o 14 549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 567 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº U 388. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Base polarizada de embutir". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 564 En.19-v.feb.1º

ACTA N.o 20 563. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía, por Flat Società per Azioni (Italia) solicita patente de invención para: "Sistema de irrigación controlada automáticamente", denunciando prioridad solicitud italiana Acta N o 70 139|76, de fecha 30 de diciembre de 1976 de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 617 En.20.v.feb.2.

ACTA Nº U 392. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 565 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 387. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Plaqueta". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 566 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 1.162. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 568 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 397. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — C.O.S.U.P.R.O. S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Malla de tubos de plástico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 569 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 398. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Oscar José Monteblanco (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Precinto de seguridad". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 581 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 402. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de automóviles" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 603 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 401. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de camiones" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 604 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 1.168. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Daniel Aliskevich (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Sillón"; y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 514 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 20.505. — Montevideo, setiembre 30 de 1977. — P. Dubourg por Amílcar Barca Da Silva (Brasil) solicita patente de invención: "Cultivo de plantas en recipiente transparente cerrado de vidrio, plástico, acrílico o similar", denunciando prioridad patente brasilera N.o PI 7.702.367 — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 718 En.24-v.feb.8.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio Bernardino Benedetti Perretti, comercio que en el ramo de almacén gira en Gonzalo Ramírez 2051, Montevideo. — Acreedores al mismo. — HOMERO LARROSA LA CRUZ e HILDA MAGUNA BORCHES.
25) N$ 128.00 20|pub. 841 En.27-v.feb.27.

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso compra venta Carnicería de Alejandro Gallinal 1588 bis a Rupen y Asadur Berberián. — Acreedores a la misma. — EUGENIO BARRIOS. — NADIA MENA PRYNC.
25) N$ 58.00 20|pub 727 En.24-v.feb.22.

Prometí vender zapatería de Reyes 1305. — Acreedores: al mismo — Ley: 26 de setiembre de '904. — WASHINGTON OMAR.
25) N$ 58.00 20|pub. 683 En.23-v feb.21.

Julio Esteban Magnone Bentivoglio y Pura Acosta prometimos vender a Héctor Gonzalo Perdomo Hernández y Aniceto Ramón Barrios Fernández, el bar y fonda ubicado en calle Carlos Mª Ramírez 247, Montevideo. — Acreedores: en el mismo
25) N$ 116.00 20|pub 681 En.23-v.feb.21.

ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, prometió vender a Héctor Martín Heguaburu Leúnda y María Del Rosario Caporale, el comercio de la calle Juan María Pérez 2803. — Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20.pub 541 En.18-v.feb.16.

Prometí vender a Manuel López Castro, Cándido García Almeida y José María Fernández Mancebo el 2|10|962. Garage San Martín 2795, Walter Díaz González, cedí 1/3 a José María Fernández Mancebo el 15|10|963 retroactivo al 1|11|962 Manuel López Castro, cedimos 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 9|7|964, retroactivo al 1|11|962. Cándido García Almeida Concepción Casabella Cedimos 1|2 a Osmundo Sánchez Castro el 1|2|971 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 63 al F.o 252 v. del libro I.

Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Esc. 2, ley 26|9|904. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO. — AMANDA TOMASSO MURIALDO.
25) N$ 348.20|pub. 417 En.23.v.feb.21.

Ley 1.904. — Prometimos vender a Manuel Fustes y Máximo Noya, Carnicería sita en José Belloni 4201. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374, entrepiso. — ANDRES SANZ y MARIA V. CAPDEVILA. — Montevideo, enero 5 de 1978.
25) N$ 116.00 20|pub. 105 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — Cedí el 8|2|977 a Manuel Pérez Martínez, Panadería ubicada Comercio 1802 (El Símbolo). Acreedores en el mismo. — JOSE MOSCOSO. — BENIGNO FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 304 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — FELIPE MENESES S. A., prometió vender a "Jorge Silveira y Cía. S.R.L.", con razón social Agromecánica El Trebol S.R.L., el comercio denominado Agencia Texaco, estación de servicio de automotores, ubicado en Lecueder 706 de Artigas. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 256 En.11-v feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rogelio Castro, comercio de Yí 1590. — Acreedores al mismo. — ARIEL CELLA y MARIA BELTRAME.
25) N$ 64.00 20|pub. 770 En.25-v.feb.23.

CAMBADU, prometimos vender a Baltasar Silva Cabrera comercio Mateo Cabral 3499. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ANGEL SANTOLO NICOLETTA. — MARIA ELENA TOMEO DE SANTOLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 186 En.9-v.feb 3.0.

CAMBADU, prometimos vender Mirtha Pérez Pérez comercio Juan José de Herrera 1454. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE MARIO CLARAMUNT BIDEGAIN. — AMANDA ANA DATTI PATETTA.
25) N$ 58 00 20|pub. 187 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Myriam Benítez comercio Juan Paullier 2649 Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN SANTIAGO ANTONIO PEREZ MENDEZ. — MARIA ENGENIA QUIÑONES BESADA.
25) N$ 58.00 20|pub. 188 En 9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Elisa Quiroga y Alfredo Patrón Pons comercio Blandengues 1665. Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — MIRYAM MIRTHA YANES GANEGAS. — JUAN VICTOR QUIROGA SOCA.
25) N$ 58.00 20|pub 189 En.9-v feb.3.

Ley 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Barbat Ferrazzini almacén de Guardia Oriental 2996. Acreedores al mismo. — CATERINA GRECO DI FLURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 80 En.5-v.feb.2.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Vivaldino Machado da Silva, el comercio denominado hotel "Comercio" sito en Artigas 1117 (Rivera). — Acreedores al mismo — ILDA ELENA LLUVIERA CABRERA. — ANTONIO LORENTE VEGA.
25) N$ 128.00 20 pub. 767 En.25-v feb.23.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Reimundo Antonio Suárez Nova el establecimiento metalúrgico "La Sin Rival" ubicada en Nueva Palmira calle Jacinto M. Laguna esquina Perú Acreedores: Escribanía Hugo Mirambell calle José P Varela 1135, Nueva Palmira. — JOSE ANGEL PERRONE MONTANER — ANGELICA GREGORIA HEROU de PERRONE
25) N$ 116.00 20|pub 26736 En 3-v en.31.

Prometimos vender a Pedro Ralf Kruchik y Susana Bernikjer nuestras cuota parte en "Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito Punta del Este. — CAYETANO D'AMATO URZO MARGARITA VERGER. CARLOS GADEA y MARTA BERMUDEZ. — 31 de octubre de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 236 En 10-v.feb.8.

27–Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Arrendamiento de inmueble en la localidad de San Bautista. (Depto. de Canelones).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de un local destinado a asiento de su Sucursal en dicha localidad y a casa habitación del Sr. Gerente (ésta última compuesta de tres dormitorios y demás comodidades),

pudiendo los interesados establecer opción de venta por los inmuebles que se ofrezcan en alquiler, con plazo de mantenimiento de dicha opción no inferior a dos años.

Los ofrecimientos podrán realizarse por un solo inmueble que reúna ambas comodidades, o por unidades independientes.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con las respectivas condiciones serán acompañadas de un croquis sencillo de ubicación y comodidades. Se recibirán hasta el día 17 de marzo de 1978, en Montevideo, en Casa Central, (Departamento de Administración Sector Servicios, segundo piso sobre calle Solís) y en nuestra Sucursal Canelones.

27) (C.C.) 3|pub. 30221 En.30-v.feb.1º

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División de Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a precios para la realización de trabajos de reparación de azoteas y pretiles en la Escuela Nº 146 de Montevideo, sita en la Avda. Luis Batlle Berres Km. 15.

Los recaudos podrán retirarse en las oficinas División y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre 1317, tercer piso, a partir del día 30 de enero de 1978 en horario de 10 a 12 horas los días lunes, miércoles y viernes al precio de N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).

La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 3 de marzo de 1978 a las 14 horas en primer llamado y a las 14.30 horas en segundo llamado. — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 2|pub. 30228 En.30-v.en.31.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División de Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a precios para la realización de trabajos de impermeabilización y construcción de pisos en la Escuela Nº 52 de Montevideo, sita en la calle 18 de Mayo 1124.

Los recaudos podrán retirarse en las oficinas de la División de Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre 1317, tercer piso, a partir del día 30 de enero de 1978 en horario de 10 a 12 horas los días lunes, miércoles y viernes al precio de N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).

La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 6 de marzo de 1978 a las 14 horas en primer llamado y a las 14.30 en segundo llamado. — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas

27) (C.C.) 2|pub. 30229 En.30-v.en.31.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División de Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a precios para la realización de trabajos de reparación de fachadas en la Escuela Nº 171 de Montevideo sita en la Avda. Brasil 2963.

Los recaudos podrán retirarse en las oficinas de la División de Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre 1317, tercer piso, a partir del día 30 de enero de 1978, en horario de 10 a 12 horas los días lunes, miércoles y viernes al precio de N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).

La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 24 de febrero de 1978 a las 10 horas en primer llamado y a las 10.30 en segundo llamado. — María R. Pedroza de Mourelle, Jefe de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 2|pub. 30230 En.30-v.en.31.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Dirección

Se notifica al ex-funcionario CARMELO EULALIO ENRIQUE TRUCIDO que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre del corriente año tiene derecho a Retiro Policial por la causal de imposibilidad física, con la asignación mensual del grado de Sargento (grado 4), computando 42 años, 10 meses y 18 días de servicios con un haber mensual de N$ 757,79 (nuevos pesos setecientos cincuenta y siete con 79|100) sujeto a los descuentos legales.

Efectos económicos desde el 1|8|975. Y también se notifica al ex-funcionario Luis Alberto Rodríguez Viera que por la misma resolución anteriormente mencionada tiene derecho a Retiro Policial por la causal de Exoneración con la asignación del grado Oficial Principal (grado 8) computando 22 años, 5 meses y 11 días de servicios con un haber mensual de N$ 852,92 (nuevos pesos ochocientos cincuenta y dos con 92|100) sujeta a los descuentos legales. Efectos económicos desde el 19|9|972. — La Dirección del Departamento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30226 En.30-v.feb.1º

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Dirección

Se notifica a la señora Amelia Vesaschini, que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de noviembre de 1977 se ordena que se pague la suma de N$ 240,68 (doscientos cuarenta nuevos pesos con ochenta y ocho centésimos) y a cada uno de sus tres hijos mayores Raúl Guillermo, Raquel Amelia y Alberto Federico Viñoly Vesaschini la cantidad de N$ 80 29 (ochenta nuevos pesos con veintinueve cetésimos) por concepto de la cuota-parte correspondiente al Sr. Raúl Viñoly Strauman, beneficiario del Seguro de su hermano Oficial Subayudante de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Julio Eduardo Viñoly Strauman y se emplaza a los mismos a concurrir a estos Institutos a los efectos de proceder al cobro de las sumas mencionadas, en un plazo de 5 días. — La Dirección del Departamento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30227 En.30-v.feb.1º

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 16 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, convoca a asamblea general ordinaria de afiliados para el día miércoles 15 de febrero de 1978, a la hora 20 en la sede del Círculo Militar "Gral. Artigas", Avda. 18 de Julio 2143, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior; 2º) Consideración de la memoria anual, estado de situación, estado de aumentos y disminuciones e informe de la Comisión Fiscal, corerspondientes al ejercicio 1º de julio de 1975 - 30 de junio de 1976; 3º) Designación de tres afiliados presentes en la asamblea para firmar el acta.

Nota. — La asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituída como lo establecen el artículo 17 y la primera parte del artículo 20 de los estatutos sociales. — Coronel (R.) Julio F. Martínez, Presidente. — Teniente Coronel Luciano H. Martínez Secretario.

27) N$ 128.00 5|pub. 877 En.30-v.feb.3.

CLAUSURA

El 3 de febrero de 1978 Panadería "Aguilar y Viera", Independencia 299. — Acreedores: Escribanía Fernández Marín Gallinal 660 (Florida). Ley 20|9|904.

27) N$ 29.00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1º

CESION

Domingo Lino Díaz Merelli, cederá su parte en "Dika Industrial y Comercial Limitada", a Raya Bakschi Piastro. — Acreedores: presentarse en Quebracho 2709 bis Montevideo.

27) N$ 32.00 10|pub. 786 En.26-v.feb.10.

Las hermanas Esther y Olga Suárez buscan a su hermano Manuel Jerino Suárez por asuntos de herencia. — Por cualquier dato informar a Cerro Largo 1673, Apto. 3.

27) N$ 9.60 3|pub. 668 En.30-v.feb.1º

TACUAREMBO

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alderete, Ruben Ariel, Norma Iris, Elda y Eneida c|a. MATEO y DARIO GONZALEZ Intimación", se cita y emplaza a los herederos del señor Mateo González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 14 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 30|pub. 33 En.4-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 24 de enero de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado Comercial

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 2,5825	N$ 2,6050	U$S 0,4750
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3595	" 0,3634	" 0,0662
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1665	" 0,1680	" 0,0306
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,9375	" 4,9775	" 0,9065
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,9525	" 0,9600	" 0,1750
España	1	Peseta	" 0,0675	" 0,0684	" 0,0124
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,45	" 5,46	—
Francia	1	Franco Francés	" 1,1550	" 1,1650	" 0,2125
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,4175	" 2,4375	" 0,4440

Inglaterra	1	Libra	" 10,6075	" 10,6875	" 1,9470
Italia	1	Lira	" 0,00628	" 0,00634	" 0,00115
Japón	1	Yen	" 0,0225	" 0,0227	" 0,00414
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,0600	" 1,0700	" 0,1950
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1355	" 0,1378	" 0,0250
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,17	" 1,18	" 0,2150
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,7575	" 2,7825	" 0,5100
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	—	—	" 0,0015
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,1415
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0615
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,008500	N$ 0,008550	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2735	" 0,2740	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,3250	" 5,3300	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,38	" 5,3850	—
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)	Cierre 6 — meses		—	—	7 5/8
Londres - Oro	Onza troy (cierre)		—	U$S 176,65	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 30232 En.30-v.en.30.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 25 de enero de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 2,5900	N$ 2,6150	N$ 0,4770
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3595	" 0,3634	" 0,0662
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1665	" 0,1680	" 0,0306
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,9300	" 4,9700	" 0,9030
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,9500	" 0,9600	" 0,1750
España	1	Peseta	" 0,0675	" 0,0684	" 0,0124
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,45	" 5,46	—
Francia	1	Franco Francés	" 1,1575	" 1,1700	" 0,2130
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,4175	" 2,4425	" 0,4445
Inglaterra	1	Libra	" 10,6225	" 10,7150	" 1,9340
Italia	1	Lira	" 0,00628	" 0,00[illegible]4	" 0,00115
Japón	1	Yen	" 0,0225	" 0,0227	" 0,00414
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,0600	" 1,0700	" 0,1950
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1355	" 0,1378	" 0,0250
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,17	" 1,18	" 0,2150
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,7700	" 2,8075	" 0,5120
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	—	—	" 0,0015
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,1415
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0615
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,008400	N$ 0,008450	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2740	" 0,2745	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,32	" 5,3250	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,38	" 5,3850	—
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)	Cierre — 6 meses		—	—	7 9/16
Londres - Oro	Onza troy (cierre)		—	U$S 177,50	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 30249 En.31-v.en.31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSSO, ENRIQUE y NOVA de MUSSO, MARIA SALVADORA. (Ficha D. 3694|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 787 En.26-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSSO EMRIQUE y NOVA de MUSSO, MARIA SALVADORA. (Ficha D, 3694|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 787 En.31-v.marz.1.o.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor NELSON OSCAR RODRIGUEZ AMPO a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por orden de Gerencia General cesa su contrato con fecha 31|12|977.

8) (C.C.) 3|pub. 30256 En.31-v.feb.2.

Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL PERANICH ALONSO, (11.421) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD3155|77 del 16|11|977 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 1º de agosto de 1977.

8) (C.C.) 3|pub. 30257 En.31-v.feb.2.

Se emplaza a los señores NELSON SOSA MOLICA, de Secretaría de Prensa, Publicidad y Turismo; JOSE LUIS ROMERO DORTA de Repartición Señalización y Comunicaciones y Srta. MARIA de los ANGELES PEREZ ALVAREZ de Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de sus renuncias al cargo que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omisos.

8) (C.C.) 3|pub. 30255 En.31-v.feb.2.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

A los propietarios de inmuebles de la ciudad de Sarandí Grande

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 14.497, de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de Alcantarillado en la ciudad de Sarandí Grande, para que concurran a las oficinas de O.S.E., ubicadas en la calle Osorio esquina Harrinson, munidos de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deben abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazos dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho a efectuar el pago con facilidades, sin perjuicio del recargo por mora previsto en el Art. 101 del Reglamento aprobado por RD de fecha 29 de octubre de 1969.

El importe de la deda total ser ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año y el de las cuotas, si las hubiere, será ajustado en los meses de febrero y agosto de cada año de acuerdo con la variante del Indice Medio de Salarios a que se refiere el Art. 39 de la ley Nº 13.728 del 17|XII|968 (Plan Nacional de Viviendas).

Cabe señalar que, sin perjuicio de lo anotado, personal Inspectivo de esta Administración, cumplirá visitas domiciliarias para brindar asesoramiento al respecto. — La Administración.

8) (C.C.) 1|pub. 30240 En.31-v.en.31.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Emplázase al señor ORIBE CESAR GOMEZ CABRERA, funcionario del Registro Departamental de San José para que dentro del tercer día a contar desde la presente publicación, reanude sus tareas en el citado Registro, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se considerará que ha renunciado al cargo que ocupa, por haber hecho abandono al mismo (ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, Art. 24, ley 7.819 de 7 de febrero de 1925 Art. 33; decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, Art. 31; decreto de 15 de octubre de 1929 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969). — Esc. Julio R. Bardallo, Director General de Registros.

8) (C.C.) 1|pub. 30264 En.31-v en.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 81.977

Compra, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de un sistema electrónico de procesamiento de datos.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas ha sufrido una nueva posvergación, quedando definitivamente fijada para el día 16 de mayo de 1978 a la hora 15.

Más información por el Tel.: 91. 09. 42 o en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, de 7.30 a 11.30 horas. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 30254 En.31-v.feb.2.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal Young (Depto. de Río Negro).

Se llama a licitación a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la sucursal de Correos en Young (Depto. de Río Negro).

— Se fija el acto de aperturas de propuestas para el día 28 de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º, inciso 1º del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 8 horas en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, se fija como segundo llamado el mismo día a la hora 9, procediéndose a la apertura ante los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina o en la sucursal de Correos de Young o en la Jefatura Departamental de Correos de Río Negro. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 30241 En.31-v.feb.15.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal Cardona (Depto. de Soriano).

Se llama a licitación a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la sucursal de Correos en Cardona (Depto. de Soriano).

Se fija el acto de aperturas de propuestas para el día 27 de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º inciso 1º del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, se fija como segundo llamado el mismo día a la hora 12, procediéndose a la apertura ante los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina o en la Sucursal de Correos de Cardona o en la Jefatura Departamental de Correos de Soriano. — Montevideo, 26 de enero de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 30242 En.31-v.feb.15.

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal Dolores (Depto. de Soriano).

Se llama a licitación a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Correos en Dolores, (Depto. de Soriano).

Se fija el acto de aperturas de propuestas para el día 27 de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º, inciso 1º del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, se fija como segundo llamado el mismo día a la hora 10, procediéndose a la apertura ante los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, (Montevideo) en el horario habitual de oficina o en la sucursal de Correos de Dolores o en la Jefatura Departamental de Correos de Soriano. — Montevideo, 26 de enero de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas

12) (C.C.) 10|pub. 30243 En.31-v.feb.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública internacional Nº 2|978, para la reconstrucción y pavimentación de la Ruta Interbalnearia (Tramos de Rutas 99, 9 y 93).

Se llama a licitación pública internacional para la reconstrucción y pavimentación de la Ruta Interbalnearia (Calzada sur), que comprende:

—Sección de Ruta Interbalnearia del Km. 72 al empalme con Ruta 9 en el Km. 91.350 (19 Km. 350).

—Sección de Ruta 99 del Km. 97.000 al Km. 94.700 (2 Kms. 500).

—Sección de Ruta 9 del Km. 94.800 al Km. 104.850 (10 Kms. 050).

—Sección de Ruta 93 del Km. 104.850 al Km. 105.600 (750 metros).

Los trabajos comprenden el reacondicionamiento de 32 Kms. 650 de carretera y su recubrimiento con carpeta asfáltica.

El Banco Interamericano de Desarrollo financia parcialmente la construcción de esta obra y la adjudicación del respectivo contrato se sujetará a las disposiciones del contrato Nº 23 IC|UR.

En esta licitación se hará la precalificación simultánea de las firmas interesadas en participar individualmente o en consorcio, locales o provenientes de países miembros del BID, utilizándose el procedimiento de los dos sobres según se detalla en las bases.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 5º. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).

Las propuestas para esta licitación se presentarán con base en precios unitarios que integran el total.

La apertura de propuestas se realizará en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 4º, el día 4 de abril de 1978 a las 15 horas.

Si no concurriese la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 1978. — Oficina de Información y Prensa.

12) (C.C.) 3|pub. 30268 En.31-v.feb.2.

Licitación pública N.o 3-978
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la "Reparación del acceso uruguayo al puente internacional sobre el río Yaguarón en Río Branco".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), que deberán ser abonados en nuestro Depto. Tesorería (piso 2).

Dichos pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios, piso 5 en el horario de 8 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de marzo de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, Avda. Uruguay 1120, piso 4.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30262 En.31-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 489
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: Hasta 2.000 camisetas buzo manga larga para hombre.

Hasta 300 camisetas buzo manga larga para hombre.

Hasta 1.200 camisillas s|manga para hombre.
Hasta 400 camisetas buzo para niños.
Hasta 300 camisones para dama.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 1º de marzo de 1978 a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1º de marzo de 1978 a las 10.30 horas. — Montevideo, 27 de enero de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 30267 En.31-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA Nº 479
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: Hasta 2.000 camisas manga larga para hombre.
Hasta 400 camisas manga larga para dama.
Hsta 600 camisas para niño|a.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 1º de marzo de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 1º de marzo de 1978 a las 9.30 horas. — Montevideo, 27 de enero de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 30266 En.31-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado para la siguiente adquisición:

HC Nº 2.246. — Productos para anestesia, plaza. — Primer llamado: 24 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 24 de febrero de 1978, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Adquisiciones, Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30252 En.31-v.feb.2.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION 7.629

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación 7.629 para el suministro de "Montaje y puesta en servicio de un sistema de protección contra incendio" que debería efectuarse el 14 de febrero de 1978 a la hora 10 para el día: primer llamado: 14 de marzo de 1978 a la hora 14. — Segundo llamado: 28 de marzo de 1978 a la hora 13. — Montevideo, 26 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras.
12) (C.C.) 5|pub. 30239 En.31-v.feb.8.

CONAPROLE

Llama a licitación por avena para semilla. Los interesados podrán retirar las bases respectivas en el Depto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.

La apertura de la misma se realizará el día 31 de enero de 1978, en la dirección arriba indicada a la hora 15.
12) N$ 9.60 1|pub. 924 En.31-v.en.31.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Sección Proveeduría y Adquisiciones
Licitación pública Nº 4|78

Construcción de 20 moteles en Termas de Guaviyú.

La Intendencia Municipal de Paysandú, llama a licitación pública para la construcción de 20 moteles en Termas de Guaviyú, Ruta 3 "Gral. Artigas", Km. 441.

Los pliegos de condiciones particulares memoria descriptiva y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal, al costo de N$ 25.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina mencionada el día 22 de febrero de 1978 a la hora 10 para el primer llamado. Previéndose el segundo llamado a la hora 11 del mismo día. — Paysandú, enero de 1978.
12) (C.C.) 10|pub. 30246 En.31-v.feb.15.

Licitación pública Nº 3|978

Construcción de un pabellón de alojamiento en Termas de Guaviyú.

La Intendencia Municipal de Paysandú llama a licitación pública para la construcción de un pabellón para alojamiento del personal destacado en Termas de Guaviyú, Ruta 3, "Gral. Artigas", Km. 441.

Los pliegos de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal al costo de N$ 25,00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina mencionada el día 22 de febrero de 1978 a la hora 8 para el primer llamado. Previéndose el segundo llamado a la hora 9 del mismo día. — Paysandú, enero de 1978.
12) (C.C.) 10|pub. 30245 En.31-v.feb.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALVARO DONNANGELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Lezica 6591 y BEATRIZ SANTINA PEREA, 16 años, soltera, estudiante, domiciliada Lezica 6615.

OMAR SECONX DECAUX, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1083 y GRACIELA MARTA PESTARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1807.

MARIO NELSON ARELLANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1605 Apto. 1 y GRACIELA BALARDINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3656 bis.

ROBERTO CARLOS AGUIRRE, 30 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Benito Blanco 822 Apto. 902 y MILKA BEATRIZ RUIZ, 28 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Yacó 1433 Apto. 3.

JOSE LUIS DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrian Croitinio 1908 y BLANCA HAYDEE DE LEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5698 (Cruz de Carrasco).

OFICINA N.o 2

NESTOR HUGO BENTANCOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1484 Apto. 7 y CANTENILLA DELQUI, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1484 Apto. 7.

JOSE ALBERTO ETCHEGOIMBERRY, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 1459 Apto 601 y MARIA PAULA OTEGUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1370 Apto. 301.

OFICINA N.o 3

NERVO RAMON CESAR, 34 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado Emancipación 5887 y NILDA GRISELDA, VERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6159.

HAGOP CABAKIAN, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2551 y NAYETH SATUT, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3679 Apto. 14.

ENRIQUE CARLOS CASTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1546 Apto. 602 y CRISTINA BEATRIZ TEALDI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arenal Grande 1329 Apto. 4.

JULIO CESAR CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1806 Apto. 8 y ELSA CRISTINA CUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1806 Apto. 8.

OMAR COYTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4122 y DILMAR LAURIE ESTEBAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4144.

JULIO CESAR CAGNANI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Belloni 4577 y LOURDES MARIA RIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros N.o 4072 (Piedras Blancas).

MIGUEL ANGEL CARBAJAL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto e Iguá (Vivienda de Inve) y MARTHA IVONEE ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto e Iguá (Vivienda de Inve).

JESUS BENITO CHAVEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 385 y MONICA OREALES LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 385.

LUIS ALBERTO CUELHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 N.o 6125 (Instrucciones) y EVA MARGOTH DE CUADRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 1 N.o 6125.

OFICINA N.o 4

JUAN CARLOS LACUESTA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1916 y MARIA ZULIMA JORGE, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2141.

JORGE ALFREDO FREIXA, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lorenzo Fernandez 3121 y MONICA SYLVIA DUARTE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernandez 3121.

VICENTE JUAN PEDRO LAPROVITERA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mar Mediterraneo 5528 o ISMILDE ISABEL AROSTEGUI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Locarno 3478.

ANTONIO FLORES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Anca 1692 y TERESA ISABEL FERRARI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones.

LUIS CARLOS FUENTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cout. Austria 2513 y ARACELI LANDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2042.

OFICINA N.o 5

JUAN FRANCISCO GARGIULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 3592 y MIRTHA ISABEL BLANCO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2151.

HECTOR GIOVANOLA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 3872 Apto. 2 y GRACIELA RAQUEL RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramirez 541.

ROQUE GRECO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tte. Rinaldi 4713 y MARIA CRISTINA CATANESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. del Pino 3865.

MARIO CARLOS GUIDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raíssignier 2413 y LAURA RAQUEL MOULIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1524.

OFICINA N.o 6

MARIO ABEL MALAGAMBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3307 Apto. 2 (Punta de Rieles) y CELIA GRACIELA RAMIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 001 s|n (Puntas de Rieles).

ROQUE MARRONE, 29 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Oficial 3 N.o 4563 (Piedras Blancas) y MARIA CURBELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4544 (Piedras Blancas).

HILARIO MOTTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2238 y NELLY GLADYS BARBOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2238 Apto. 3.

GABRIEL JORGE MIODOVCIMIK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1331 Apto. 801 y YUDITH ROSA BENSUSAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Montero 3006 Apto. 103.

LUIS ALBERTO MOLINA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4067 y DOLY LOPEZ, 46 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1831 Apto 3.

OFICINA N.o 7

CARLOS ENRIQUE PRUNELL, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Inca 1863 Apto. 5 y BLANCA MIREYA ROSSI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2125 Apto. 209.

JUAN EMILIO PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1624 Apto. 202 y MONICA ESCOTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2776.

GUSTAVO MANUEL PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Días 1974 Apto. 105 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Días 1954 Apto. 105.

JUAN ANTONIO PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carmelo de Arzadún 5879 y NELIDA TOME 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5798.

JORGE ANTONIO PELEGRIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1475 y MARIA ROSA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enmancipación Senda 3 N.o 40 (Garzón).

RICARDO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 522 y SILVIA BEATRIZ LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1366.

OFICINA N.o 8

SERGIO NESTOR RAMAGLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitan Osorio 3982 y MARIA DEL LUJAN PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1303.

JORGE RIZZO, 31 años, divorciado, visitador médico, oriental, domiciliado Benito Lamas 2928 y MARIA del ROSARIO ASUAGA, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José B. Lamas 2928.

JUAN NELSON RICCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. Rossell 1492 Apto. 1 y MARIA ESTRELLA JUSTO, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Campistegui 2783.

OFICINA N.o 9

OSCAR ANIBAL SAGASETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 5126 (Maroñas) y MARINA RUIZ DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1655.

FERNANDO LUIS ESTEBAN SERRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4383 y LORELEY MINU ALVAREZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3772.

JUAN CARLOS SOSA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Perez Galdos 4172 y SILVIA ALICIA CARVALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perez Galdos 4172.

JOSE SALVIA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4466 y ALBA BLANCA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Millán 4456.

CARLOS ALBERTO SCIARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4360 Apto. 206 y BEATRIZ GATTI, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Valeriano 1559.

WALDEMAR SANGIOVANNI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1664 Apto. 2 y GLORIA SUSANA CHIRICO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Hervidero 2835 Apto. 4.

HUMBERTO CELESTINO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 3075 y MARIA de LOURDES LIMA, 18 años, soltera, empleada, domiciliada Antillas 5344.

OFICINA N.o 10

CARLOS ENRIQUE OROMI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Galicia 2124 Apto. 9 y JEANNETTE MAILCHE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abadie Santos 935 apartamento 2.

MAURICIO ADOLFO TRAMONTOZZI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3338 y VERA SARA SUSTER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5659.

ALFREDO TOLEDO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2587 y ADELY SANDRA GUIANZE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 2 N.o 6083.

ALAN OMAR VIERA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1336 Apto. 502 y FANNY ESTHER HERNANDEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1112 Apto. 2.

JOSE TEODORO TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2033 y ALICIA GRACIELA PASCUAS, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2366 (Rincón del Cerro).

JUAN JOSE VILLALBA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 864 Blok 18 Apto. 201 (Millán y Lecocq) y MARTA RAMONA LOMBARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4561.

14) N$ 5.00 3|pub. V. Feb. 2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CORPORACION PUBLICITARIA LTDA. solicita la inscripción del juego titulado "Gran Rally", del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 935 En.31-v.feb.15.

HERMAN TRAFTMAIN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ciencia de la Inteligencia Creativa (CIC) y su aspecto práctico la Meditación Trascendental", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (GMA).
17) N$ 32.00 10|pub. 923 En.31-v.feb.15.

20—Remates

DURAZNO

CARLOS SCHNIDER
(Matrícula 1296)
Jefatura de Policía de Durazno
OFICIAL

Destacamos. —
1 Tractor Fordson Major diesel con levante hidráulico en marcha y buen estado general. Base N$ 12.000,00.
1 Automóvil Crevrolet modelo 38 con base de N$ 2.000,00.
1 Camioneta Rugby modelo 29 en la base de N$ 1.200,00.
1 Heladera Frigidaire de 3 puertas. Base N$ 1.000,00.
1 Heladera Familiar "Tem" con la base N$ 500,00.
1 Sierra Eléctrica con motor para carnicería N$ 1.500,00.
1 Sierra Eléctrica con motor para carnicería N$ 1.000,00.
Y cantidad de implementos para carnicería. — Comisión e impuestos: 15%. Seña: 30% en efectivo o con cheque certificado.
Pagos: viernes 3 de febrero, hora 9. (Hasta finalizar por la mañana) en la Comisaría de la Primera Sección de Durazno. Mayores informes en la Jefatura de Policía, Tel: 183. (Durazno) o al Rematador Carlos Schnider, (Mat. 1.296) Tel. 132. Tarariras (Colonia).
20) N$ 84.00 10|pub. 911 En.31-v.feb.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SMEC LTDA.

Cesiones de cuotas sociales
20|2|975, inscripto Registro Público de Comercio: Nº 49, Fº 184, libro 3 de Contratos. Nelson Otazú cedió su cuota a Teodoro Daskaloff y Francisco Matteo.
29|5|975. inscripto Registro Público de Comercio: Nº 50 Fº 186. libro 3 de Contratos Teodoro Daskaloff cedió su cuota a Rita Daskaloff.
1º|6|977. inscripto Registro Público de Comercio: Nº 51. folio 188. libro 3 de Contratos, Rita Daskaloff cedió su cuota a Claus Holtz.
Socios actuales: Francisco Matteo y Claus Holtz
Administración: ambos indistintamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 915 En.31-v.feb.15.

BASF HOLDING AKTIENGESELLSCHAFT

Por escritura autorizada el 29 de diciembre de 1977 por el Esc. Werner Dix. la sociedad "Basf Holding Aktiengesellschaft". cedió todas sus cuotas sociales en la sociedad "Basf Uruguaya Limitada". a la sociedad "Basf Aktiengesellschaft".
Inscripción en Registro Público de Comercio: 17 de enero de 1978. con el Nº 18 al folio 56 del libro 2 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 934 En.31-v.feb.15.

VIPRA LTDA.

CESION DE CUOTAS. MODIFICACION Y AMPLIACION DE CAPITAL
Otorgado: 16|XII|977
Inscripción: Nº 42, folio 130 libro 1.
Cesión de cuotas: Amilton Frattes Clavijo se retira de la sociedad y cede todas sus cuotas, que ascienden a N$ 500 00 a Hugo Pablo Gaye Urrutia.
Modificación y ampliación de capital: Ingresa como socia Gloria María Diez Pica de Prattes.
Se amplía el capital de N$ 1.000 00 a nuevos pesos 20.000 00 distribuído: Gloria María Diez Pica de Prattes N$ 17.200 00; Walter Alonso Mulattiere N$ 2 000 00; Hugo Pablo Gaye Urrutia N$ 800 00
Administración: Gloria María Diez Pica de Prattes conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Vigencia de cesión de cuotas. modificación y ampliación capital: 1|II|977.
22) N$ 160.00 10|pub. 928 En.31-v.feb.15.

ARTESPORT S. R. L.

Constituída el 23 de agosto de 1977.
Socios JOSE MARIA BARBOSA LOITEY, RAQUEL LOPEZ PEREIRA, RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA y JULIA TERESA MARTINEZ TAMBORINI.
Objeto: a) la fabricación la venta, el service, la explotación por arrendamiento o

cualquier otro tipo de modalidad comercial, incluyendo la concesión de licencia de fabricación y explotación a terceros de los aparatos y sistemas definidos en los registros de propiedad intelectual de Jose María Barboza y de la marca Arte Gool y otras marcas que se registren en el futuro dentro y fuera del país de todo aparato igual o sistema similar o derivado de los mismos; b) explotar el o los ramos conexos o accesorios con los objetivos indicados en el inciso anterior, incluyendo la venta representación o fabricación bajo licencia de aparatos o sistemas de propiedad de tercero.

Domicilio: calle Colonia 857, piso 3º (Montevideo).

Plazo: 15 años prorrogable.

Capital: N$ 10.000.00 aportado: Sr. José María Barboza: N$ 2.800,00; Raquel López nuevos pesos 2.700.00; Rodolfo Humberto Guido: N$ 2.300 00 y Julia Martínez N$ 2.200.00.

Administrador conjuntamente José María Barboza Loibey y Rodolfo Humberto Guido Arocha.

22) N$ 288.00 10|pub. 917 En.31-v.feb.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157411. — Montevideo, 26 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Productos Van Dam S. R. L. (Uruguay), solicita marca BALON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 936 En.31-v.feb.15.

ACTA Nº 157412. — Montevideo, 26 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por United Rum Mercants Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 133.50 10|pub. 937 En.31-v.feb.15.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Cristina Faget, almacén, Pernas 2702. — Acreedores: en el mismo. — JUAN BUA. — CARMEN CAMESELLE

25) N$ 64.00 20|pub. 933 En.31-v.mar.1º

Prometimos vender a León Minor Banivur y Dora Gold nuestra cuota parte en Intertex Ltda. y Chitex Ltda., sito ambas en Sarandí 384. — MAURICIO MINOR BANIVUR. — REBECA GILVICH.

25) N$ 128.00 20|pub. 916 En.31-v.mar.1º

27—Varios

MONTEVIDEO

A. N. TEL.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24|8|977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Un predio padrón 233 (p), según plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto, en marzo de 1974, con un área de 2 Hás. 6 311 metros cuadrados 74, que se deslinda así: 200 metros al SE de frente a la ruta 95; al S. ochava recta de 52 metros 94 que une la alineación de la ruta 95 con la correspondiente al Cno. Vecinal (antiguo trazado de la misma); 200 metros de frente al NO al Cno. Vecinal y 249 metros al NE lindando con el resto del padrón 233, del que procede siendo el propietario el señor Ernesto Algorta Mouriño.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Depto. de Soriano y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, piso 5º.

27) (C.C.) 8|pub. 30258 En.31-v.feb.13.

A. N. TEL.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1977 se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Depto. de Río Negro.

Un predio padrón 1508 (p) caracterizado con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto, en abril de 1975, con un área de 1 608 metros cuadrados 50 que se deslinda así: 10 metros de frente al S.E. a calle de 8 metros; 110 metros al S.O. y 60 metros 70 al N. O. lindando por ambos vientos con el resto de padrón Nº 1506 del que procede; por el N.E. una línea quebrada de tres tramos que miden respectivamente 10 metros, 51 metros y 100 metros que lo separan el primero del padrón 1.586 (fracción B de dicho plano) y las restantes del padrón 1.520, propiedad de la firma Haedo Terra

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Depto. de Río Negro y en el Depto. de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel Paraguay 2431. 5º piso.

27) (C.C.) 8|pub. 30259 En.31-v.feb.13.

A. N. TEL.
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de agosto de 1977 se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Depto. de Río Negro.

Dos predios padrones 1 506 (p) ambos y caracterizados con las letras "A" y "B" en el plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto, en abril de 1975, con áreas respectivas de 1 Há y 3.069 metros cuadrados 83 que se deslindan así:

Fracción A: 100 metros al Este lindando con el padrón Nº 1.522, por el sur una recta de 100 metros de los cuales 10 metros lindan con la fracción B y los restantes 90 metros así como 100 metros al Oeste y 100 metros al Norte lindando con el padrón número 1 506 del que procede.

Fracción B: 10 metros al Norte lindando con la fracción A (parte del padrón Nº 1 506); por el Este una línea quebrada formada de 3 tramos que miden respectivamente 200 metros, 18 metros 72 y 99 metros, lindando por el primer tramo con el padrón 1.522 y por los restantes con el padrón Nº 1.520 10 metros al S.O. lindando con la fracción C del mencionado plano (parte del padrón Nº 1 508) y por el Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden respectivamente 115 metros 74 y 168 metros 46 y que lo separan del padrón Nº 1.506 del que procede siendo el propietario el señor Nicolás Cánepa y otros.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Depto. de Río Negro y en el Depto. de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel, Paraguay 2431, 5º piso.

27) (C.C.) 8|pub. 30260 En.31-v.feb.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica al señor ALVARO NESTOR OLIVERA GARCIA, que por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 14 de diciembre de 1977 Acta 12.321 resolución 132 y en cumplimiento a lo preceptuado por la ley Nº 14.666, de 9 de junio de 1977, se dispuso renovarle su contratación por el plazo de un año a partir del 1º de enero de 1978. — La Gerencia de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30244 En.31-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica al señor ANGEL SEGOVIA BENITEZ de la resolución de este Consejo R.1. 39|4|977, de fecha 2 de diciembre de 1977 recaída en el expediente 17 B 351|977 por la cual se le destituye del cargo declarándose en definitiva la retención de haberes operada sin pérdida de derechos jubilatorios — Dra. Isabel F. de Guido División Jurídica. CONAE.

27) (C.C.) 3|pub. 30248 En.31-v.feb.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Auxiliar de Servicio (contratado) Sr. JULIO CESAR NAVONE Credencial Cívica serie BAA Nº 14.470, que de acuerdo a lo dispuesto por la Intervención del Consejo con fecha 7|XII|977 sancionar a dicho funcionario con una suspensión de diez (10) días sin goce de sueldo a partir del día siguiente al de su notificación. Expediente número 905|977. — Montevideo, 27 de enero de 1978. — Departamento de Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30265 En.31-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Reglamento de los Cursos de Práctica Forense
Repartido N.o 1|78

Artículo 1.o De las materias previas. Para ingresar a los cursos de Práctica Forense será necesario:

a) Para cursar el primer año, haber aprobado Derecho Civil 1.o, 2.o y 3.o; Derecho Procesal 1.o y Derecho Comercial 1.o.

b) Para cursar el segundo año haber aprobado Práctica Forense 1.o, Derecho Civil 4.o, Derecho Procesal 2.o, Derecho Comercial 2.o y Derecho Penal 2.o.

c) Para cursar el tercer año, haber aprobado Práctica Forense 2.o, Derecho Laboral y Previsión Social y Derecho Administrativo 1.o.

Art. 2.o Del ingreso condicional. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán ingresar y cursar condicionalmente Práctica Forense los estudiantes que tengan hasta dos materias previas, siempre que las rindan con aprobación, indefectiblemente, antes del 30 de abril siguiente a la iniciación de los cursos.

Art. 3.o Del número de clases semanales. Los tres cursos de Práctica Forense se desarrollarán en seis horas de clase por semana, distribuido así: en primero y segundo, cuatro días una hora, y un día dos horas seguidas; en tercero dos días de una hora y dos días de dos horas.

En el tercer curso, se destinarán tres horas semanales (una clase simple y otra doble), para atender el Consultorio Jurídico. En caso de no haber consultantes se dedicará la clase al examen y discusión de consultas anteriores y casos de práctica que estén en asistencia, o al desarrollo general del curso.

Se realizarán, además, en los tres cursos las clases externas a que se refiere el artículo 15.

Art. 4.o De la duración de las clases. Las clases durarán 50 minutos, pudiendo prorrogarse solamente para la realización de ejercicios escritos de comprobación hasta dos horas como máximo.

Art. 5.o Del número de alumnos. Se fija en veinte el número máximo de alumnos por cada grupo.

Art. 6.o Del programa. En cada curso de Práctica Forense se desarrollarán los temas que se indican en el programa respectivo.

Art. 7.o De los ejercicios internos y externos. En los ejercicios prácticos, la enseñanza versará preferentemente sobre la preparación de los escritos y su tramitación posterior.

Art. 7.o De los ejercicios internos y externos. En los ejercicios prácticos, la enseñanza versará preferentemente sobre la preparación de los escritos y su tramitación posterior.

Se tratará, en lo posible, de que sobre los temas principales del programa, cada alumno realice por lo menos, un ejercicio interno bajo la dirección del Profesor y de su colaborador docente.

Podrán efectuarse, además, ejercicios externos.

La realización de unos y otros será siempre precedida de una explicación sintética sobre el tema.

Art. 8.o De los ejercicios de comprobación. En los dos primeros cursos, se realizarán en clase, seis ejercicios de comprobación como mínimo y diez como máximo. En el tercer curso, cuatro y ocho respectivamente.

La realización de estos ejercicios de comprobación será anunciada, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación y los temas que se fijen, deberán haber sido objeto de en-

señanza y ejercicios escritos anteriormente.

El alumno dispondrá de cincuenta minutos para realizar el ejercicio de comprobación pudiéndose prorrogar hasta dos horas, como máximo cuando la complejidad o extensión del tema así lo exija, a juicio del profesor.

Deberán transcurrir tres semanas como mínimo y seis como máximo, entre los ejercicios de comprobación que se realicen.

Se perderá el curso, cuando los alumnos dejen de realizar dos ejercicios de comprobación seguidos o tres alternados.

Se perderá la promoción, cuando no se aprueben por lo menos, cuatro ejercicios de comprobación durante el año en los dos primeros cursos y tres en el tercer curso.

Cuando el alumno no haya podido concurrir por justa causa a la clase en la cual se efectuó el ejercicio de comprobación, pedirá fecha especial para su realización. La petición deberá hacerse por escrito al Profesor, quien resolverá de acuerdo con los antecedentes, y en caso favorable, fijará la fecha del mismo.

El estudiante que durante la realización de un ejercicio de comprobación, cometa fraude o intente hacerlo, la primera vez será sancionado con la anulación del trabajo; la segunda, con la pérdida de la promoción y la tercera, con la pérdida del curso. El Profesor dará cuenta a la Secretaría Docente, la que llevará un control de las infracciones y dispondrá, además, la anotación en la ficha del alumno. Se entenderá por "cometer fraude o intentar hacerlo" los hechos señalados en el artículo 9.o (incisos 1 y 2) del "Reglamento de Exámenes".

Art. 9.o De la utilización de códigos y otros elementos de información. En todos los ejercicios que se realicen en la clase, los alumnos podrán utilizar códigos y colecciones legislativas. El Profesor podrá autorizar, cuando la índole del ejercicio lo requiera la utilización de repertorios de jurisprudencia y obras de doctrina.

Art. 10. De la corrección de los ejercicios. Los ejercicios externos, internos y de comprobación, serán corregidos y comentados, de ser posible, en la clase siguiente a aquella en en que se entregaron o realizaron. El corrector deberá precisar y anotar los errores cometidos y señalar la forma correcta.

Si el Profesor lo considera conveniente, podrá entregar los ejercicios corregidos a los estudiantes para que tomen nota de las correcciones; en ese caso, los alumnos deberán devolver los trabajos en la clase siguiente.

Art. 11. De la devolución de los ejercicios. Los ejercicios externos, internos y comprobación, con las correcciones debidamente anotadas en cada uno será devuelto a los alumnos, al finalizar los cursos.

Art. 12. De los trabajos especiales. Cada alumno del primero y segundo cursos de Práctica Forense, realizará como mínimo, un trabajo individual externo sobre derecho procesal o material, relacionado con las asignaturas que haya aprobado el estudiante. El tema será señalado antes del 30 de junio. El trabajo deberá desarrollar las disposiciones legales y las soluciones doctrinarias y jurisprudenciales y terminará con la opinión personal del autor. Se deberá dar especial importancia a este trabajo, a los efectos de la promoción.

Art. 13. De las consultas. En el tercer curso de Práctica Forense, cada alumno deberá evacuar individualmente, por escrito, por lo menos ocho consultas durante el año de los casos planteados en el Consultorio Jurídico, no pudiendo encomendársele más de una consulta por semana. Los alumnos deberán aprobar, por lo menos, seis consultas para ser promovidos.

Art. 14. De la asistencia jurídica. En el tercer curso de Práctica Forense, cada alumno deberá prestar asistencia en cuatro casos por lo menos y para ser promovido, necesitará informes favorable del Director del Consultorio Jurídico, en este aspecto del curso.

Art 15. De las clases externas. Los alumnos de Práctica Forense deberán efectuar como mínimo, una visita o clase externa a las siguientes oficinas:

a) Primer curso: Juzgado de Paz, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Corte de Justicia, Registro General de Estado Civil y Registro General y Público de Comercio (total: 6 visitas).

b) Segundo curso: Registro General de Inhibiciones, Registro General de Arrendamientos y Anticresis Registro de Hipotecas, Juzgado Letrado de Menores. Juzgado Letrado de Instrucción, Instituto Técnico Forense y Establecimientos de Detención o Establecimiento Penitenciario (total: 7 visitas).

c) Tercer curso: Juzgado Letrado de Trabajo, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgado Letrado de Aduana, y una escribanía (total: 4 visitas).

Art. 16. De las inasistencias y de las faltas disciplinarias. La asistencia a los cursos de Práctica Forense es obligatoria y los estudiantes deberán firmar la lista respectiva, tanto en las clases internas como en las externas.

Perderán el curso los estudiantes que incurran en más inasistencias a clases internas, que las permitidas en el "Reglamento General de Inasistencias de Estudiantes".

Perderán también el curso, los estudiantes que no asistan por lo menos a cuatro clases externas en el primer curso, cinco en el segundo y tres en el tercero, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El alumno que no pueda asistir a una clase externa por razones de empleo o de ocupación, planteará su situación por escrito y con la debida anticipación, al Profesor, quien elevará la nota al Presidente de la Comisión de Práctica Forense, el cual gestionará la autorización pertinente y en caso de no obtenerse, el estudiante quedará eximido de la asistencia a esa clase externa.

Cuando se apliquen al estudiante faltas disciplinarias, y debido a ello sobrepase el límite establecido en el artículo 5º (inciso a) del "Reglamento General de Inasistencias de Estudiantes" perderá la promoción pero podrá rendir el examen sustitutivo previsto en el artículo 19 de este Reglamento, siempre que las inasistencias reales no sobrepasen esos límites.

Art. 17. De la pérdida del curso. Los alumnos perderán el curso y, por lo tanto, no podrán ser promovidos ni rendir el examen de la asignatura, en los casos previstos en los artículos 8º (incisos 5 y 8) y en el artículo 16(incisos 2 y 3).

Art. 18. De la promoción. Serán promovidos los estudiantes que, habiendo cumplido con las exigencias reglamentarias, tengan una calificación de bueno por unanimidad.

Deberán dar examen, los que tengan una calificación final de B.B.R., R.R.B. o R.R.R.

Serán eliminados y deberán repetir el curso los que tengan una calificación final inferior a R.R.R.

No podrán ser promovidos los alumnos que no hayan aprobado el mínimo de trabajos establecidos en los artículos 8º y 13, no hayan realizado el trabajo especial del artículo 12 o no tengan el informe favorable a que se refiere el artículo 14; pero, si la calificación final es R.R.R. o superior a ella, podrán dar examen.

Dentro del mes siguiente a la terminación de los cursos, los docentes de cada grupo deberán expedirse sobre la actuación de los alumnos y redactar las actas correspondientes, así como las planillas respectivas. Las actas serán firmadas por los dos docentes del curso, y en caso de que alguno de ellos no pueda intervenir en el fallo y suscripción del acta, se informará verbalmente al Decano, para que éste designe un reemplazante.

Para decidir la promoción el examen o la eliminación, se tomarán en cuenta las inasistencias, la actuación oral y escrita (asignando especial importancia a los ejercicios de comprobación), los trabajos especiales del Art. 12, las consultas y la asistencia jurídica a que se refiere el Art. 14.

En las actas, se agruparán por separado los estudiantes promovidos, los que deben dar examen y los eliminados (por insuficiencia o por las causas previstas en el Art. 17, con sus calificaciones, cuando corresponda).

Art. 19. Del examen. El estudiante que no mereciere la promoción y no fuere eliminado podrá aprobar la asignatura rindiendo un examen que consistirá en la redacción de tres trabajos, cuyos temas serán elegidos por un Tribunal integrado por los docentes del curso; y en caso de que alguno de ellos no pueda intervenir en el fallo y suscripción del acta, se informará verbalmente al Decano, para que éste designe un reemplazante. En el tercer curso, uno de los temas consistirá en evacuar una consulta.

Para la realización de los tres trabajos, dispondrá del término máximo de tres horas.

Podrá el Tribunal, si lo considera necesario, interrogar además al alumno durante treinta minutos.

En el caso del Art. 16 (inciso final), el examen podrá rendirlo en el período ordinario de ese año y en los períodos del año siguiente.

En los demás casos, sólo podrá rendirlo en los períodos de examen del año siguiente.

El estudiante aplazado en un examen de Práctica Forense, no podrá volver a darlo en el período de exámenes siguiente, salvo el caso del Art. 16 (inciso final), en que el alumno aplazado en el período ordinario, podrá rendirlo nuevamente en el extraordinario de marzo.

Art 20. Cursillo de aprendizaje bibliográfico. Los estudiantes del primer curso de Práctica Forense deberán asistir, durante el año lectivo a un cursillo de cinco horas, en grupos no mayores de seis alumnos, en que se les enseñarán el manejo de catálogos y fichas, la forma de ubicar obras y artículos referentes a temas jurídicos, los demás conocimientos necesarios, a fin de poder reunir el material para realizar monografías o evacuar consultas. La asistencia a este cursillo es imprescindible para la aprobación del curso.

27) (C.C.) 1|pub. 30251 En.31-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión interina de cargos docentes

ESCUELA DE ADMINISTRACION

Encargados de Curso Prof. Adjunto

Se llama a aspirantes para la provisión interina de cargos de Encargado de Curso, Grado 3 de las siguientes asignaturas:

Introducción a los Sistemas de Computación.
Costos y Control Presupuestario.

Adjunto de Enc de Curso-Asistente

Se llama a aspirantes para la provisión interina de cargos de adjunto de Encargado de Curso Grado 2 de las siguientes asignaturas:

Introducción a los Sistemas de Computación.
Costos y Control Presupuestario.
Seguridad Social.

Condición:

Debe ser egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración con los títulos de:

Cr. Público, Licenciado en Administración.
Economista, Licenciado en Economía o títulos equivalentes de planes anteriores al plan de estudios 1966.

Las solicitudes con relación documentada de méritos, antecedentes y certificado de escolaridad se recabarán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 12 horas hasta el 10 de febrero de 1978.

Nota Importante: Las solicitudes deberán presentarse personalmente en papel simple formato oficio con tres copias y Cédula de Identidad del aspirante vigente.

27) (C. C.) 1|pub. 30261 En 31.-v.en.31.

J. R. WILLIAMS (Montevideo)

El Directorio de la S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo) comunica a sus accionistas que el día 23 del corriente ha recibido solicitud de autorización de enajenación de 200 (doscientas) acciones representando un valor nominal de N$ 20 00. (Art. 7º de los estatutos sociales). — Montevideo, 26 de enero de 1978. — Ronaldo Cooper.

27) N$ 9.60 1|pub. 927 En.31-v.en.31.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

Se notifica a "Arcas S. A.", que existe en trámite un expediente caratulado: "Denuncia de irregularidades en promesa inscripta" (Ficha 20|76) en el que se ha solicitado la Anulación de la inscripción de Promesa Nº 1268 folio 3.269, libro 109, relativo al inmueble padrón matriz 756, y cuyos demás aspectos obran en el citado expediente que puede estudiarse en la oficina 18 de Julio 1730 piso sexto.

27) (C.C.) 1'pub. 30263 En.31-v.en.31.

LA AURORA

JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que razones de fuerza mayor impiden realizar la asamblea general ordinaria citada para el día 30 de enero de 1978.

En su reemplazo se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Uruguayana 3795 de esta ciudad, el día 27 de febrero de 1978 a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1977; 3º) Consideración del informe del Síndico; 4º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y Art. 29 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, en el horario de 16 a 17 horas.

En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. Montevideo, 26 de enero de 1978. — Yolanda Martínez Ferrari, Presidente. — Martha Sierra Martínez, Secretaria.

27) N$ 35.20 1|pub. 944 En.31-v.en.31.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

(S. O. N. C. U.)

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

Deforestación

Por resolución 648|977, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 13.958 del 10 de mayo de 1971 y la ley 14.679, del 19 de julio de 1977, ha dispuesto imponer las servidumbres que afectan la propiedad inmueble ubicada en el area del embalse y zonas próximas a la presa del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande, para su deforestación, haciendo pública la nómina de los inmuebles que serán afectados.

Los inmuebles afectados por dichas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con las copias de las disposiciones mencionadas se encuentran de manifiesto en las oficinas del Sector Obras No Comunes Uruguayas (S.O.N.C.U.) de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, calle Guayabo 1729, piso 4, oficina 402, Montevideo; y en la ciudad de Salto, calle Uruguay 293. Los mismos corresponden a los propietarios y números de padrones que figuran en la Dirección General del Catastro Nacional y que se expresan a continuación:

LOTE N.o 3 PARA LA DEFORESTACION

2.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — ZONA RURAL

Padrón Número	Fracción	Area Afectada Estimada	Propietarios	Porcentaje de BOSQUES Naturales o|o	Porcentaje de BOSQUES Artificiales o|o
3234	2	39	Gaspar Aplanalp y otra	7	15
3236	3	19	Antonio Aplanalp y otra	32	32
7355		193	El Estado	11	

11.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — ZONA RURAL

Padrón Número	Fracción	Area Afectada Estimada	Propietarios	Naturales	Artificiales
3629		39	Marculino Berreta		
3426		62	Enrique M. Dondo Supparo		
1479		166	Eduardo Ghelfi Reggiani		
1481		55	Elias Sobesky Kovalchuk		
1480 y 1410		165	Juan Sobesky Kovalchuk		
1332		52	Teresa Albienis Taruselli y otra		

11.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — EJIDO DE CONSTITUCION

Padrón Número	Fracción	Area Afectada Estimada	Propietarios	Naturales	Artificiales
349		6	Delma Chiappa de Cardozo	50	
324		7	Alfonso Julio Gómez	57	
299		18	Sucesión Lavalleja Arrarte	83	

Transcripción del artículo 1.o de la ley 41.679

"La propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la Presa e Instalaciones Generales del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande quedará sujeta a las siguientes servidumbres para su deforestación:

A) De corte, retiro e incineración de los bosques naturales y artificiales que queden afectados por el embalse, hasta la curva de nivel de cota + 35.50 metros referida al cero de Riachuelo, República Argentina (Datum altimétrico del Proyecto de Salto Grande);

B) De estudio, de paso, de pastoreo y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demas servidumbres ya establecidas para ésta y otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables;

C) De limitación del derecho de uso o de goce de los predios en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados.

Cuando se trate de propiedades ubicadas fuera del área del embalse, las servidumbres previstas gravarán únicamente a los predios cuya utilización resulte absolutamente indispensable para el fin establecido en el acapite".

Montevideo, enero de 1978.

e.) — 5 Pub. — 30238 — En 31-v.Feb.8.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
NOTIFICACION POR EDICTOS

La Intendencia Municipal de Soriano conforme a lo establecido por el Art. 428 de la Ley N.o 13.892, procede a notificar por este Edicto a los deudores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural de este Departamento. Se previene: que en caso de que quienes aparecen como propietarios en los Registros de los bienes inmuebles que se reseñan, hubieran transferido el dominio del crédito del Gobierno Departamental, se hará efectivo sobre los mismos bienes cualquiera sea su propiedad. El adeudo por este concepto se calcula con los recargos al 30 de noviembre de 1977. En los referidos importes se incluye el complemento de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N.o 285|72; Adicional según Ley 14. 100 arts. 216 y 220 similar, según Ley 14.189 art. y concordantes.

Sección Judicial 9ª. padrón 330, Lasarte Vicente, 73|76, N$ 4.173,58.

Sección Judicial 9ª. padrón 383, El Cardo Estancia 75|76, N$ 6.710,74.

Sección Judicial 8ª. padrón 708, Apatie Francisco e hijos, 74|76, N$ 1.999,45.

Sección Judicial 8ª padrón 709, Apatie Francisco e hijos, 74|76 N$ 3.934,08.

Sección Judicial 8ª, padrón 711, Apatie Dora y Olga, 74|76, N$ 3.558 55.

Sección Judicial 7ª, padrón 810, Herber de Mac Gulliviay Isabel Fitz, 75|76, N$ 4.465,63

Sección Judicial 5ª, padrón 1619, Bassagaisteguy Pedro M., 75|76, N$ 9.406,58.

Sección Judicial 5.a, Padrón 1795, Menéndez Lucas T. 75|76 N$ 6.136,49.

Sección Judicial 6.a Padrón 1865, Maisonave Alberto y otros 75|76, N$ 5.585.65.

Sección Judicial 14ª, padrón 2077, Apatie Dora y otros 74|76, N$ 21.506,99.

Sección Judicial 14ª, padrón 2094, Olarte Cesárec y Luis, 75|76, N$ 8.224,95.

Sección Judicial 10ª. padrón 3987, Beloqui Zoilo y Hnos., 73|76 N$ 7.955,13.

Sección Judicial 9.a padrón 2248. Lasarte Vicente Suc., 73|76,N$ 10.783,71.

Sección Judicial 7ª. padrón 4650, Schiaffino Adolfo y Vera a. 74|76 N$ 5.986.00.

Sección Judicial 6ª. padrón 4621, Bone Elizalde Diego, 74|76, N$ 6.253.94.

Sección Judicial 19 a. padrón 5652, Rey Novas de Martinez Ma., 75|76 N$ 7.484 28.

Sección Judicial 8.a padrón 8077, Apestie Francisco, 74|76, N$ 3.285,10.
Sección Judicial 9.a, padrón 7854 Martínez Correa Oscar 74|76, N$ 8.311,77.
Sección Judicial 11.a, padrón 7536, López Rial Juan A., 74|76, N$ 1.849,40.
Sección Judicial 9ª, padrón 7849, Mailhos Ferriolo Horacio, 74|76 N$ 8.357,99.
Sección Judicial 7ª, padrón 7917, Gomensoro de Rey Susana, 75|76, N$ 3.164,44.
Sección Judicial 11ª, padrón 8450, Pardo Santayana Luis 74|76, N$ 4.950,49.
Sección Judicial 7ª, padrón 8590, Pereyra de Schiaffino Laura, 74|76, N$ 4.115,06.
Liquidaciones aprobadas por Decreto número 1:.113. — Mercedes 8 de noviembre de 1977. — Coronel Juan Carlos Salaberry. Intendente. — Alberto E. Lemos. Secretario
27) (C.C.) 1|pub. 30253 En.31-v.en.31.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llamado a oferentes interesados para la venta de materiales y equipos sobrantes remodelación planta ex - Tiosa.
Detalle de equipos: Retirarlo de Oficina de Proveeduría en Tacuarembó y de la sede del Congreso Nacional de Intendentes Municipales.
Plazo: presentación oferta: 14 de febrero, hasta las 13 horas.
Apertura: 15 de febrero 10 horas en Oficina de Proveeduría.
Los lotes se podrán revisar de lunes a viernes de 7 a 11 y de 14 a 18 horas en dicha planta. — Norberto Bernachin, Intendente Municipal Interventor. — Cr. José A. Veiga. Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 30247 En.31-v.en.31.

28—Balances de Sociedades Anónimas

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

(R.U.C. 210133360016)

Rincón 432 (Montevideo

Balance General al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	4.827.86
Deudores	305.216.02
Títulos y acciones	175.894.91
Inmuebles	24.027.63
Cuentas de orden	20.—
	509.986.42

Pasivo —

Acreedores	320.05
Dividendo a pagar	48 [illegible].79
Capital	500.—
Reservas	3.550.—
Beneficios	456.911.58
Cuentas de orden	20.—
	509.986.42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Gastos e impuestos	39.757.72
Beneficios	456.911.58
	496.669.30

Haber —

Saldo anterior	194.803.11
Intereses, dividendos y varios	301.866.19
	496.669.30

El saldo de utilidades se pasa a nuevo Ejercicio.

Aprobados por la Asamblea del 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 54 del Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

N$ 100.80 — 24801 — 1 pub.

NOGOYA S. A.

(R.U.C. 210273310011)

Sarandí 356 (Esc. 27)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	2.012.30
Bancos en liquidación	3.—
Acciones y valores	35.172.70
Deudores varios	3.423.96
Inmuebles en el exterior	705.—
	41.316.96

Pasivo —

Capital integrado	40.000.—
Acreedores varios	843.15
Pérdidas y ganancias	473.81
	41.316.96

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Debe —

Saldo anterior	3.880.54
Gastos generales	25.—
Impuesto Art. 7 ley 11.073	13.15
Saldo: ganancia	473.81
	4.392.50

Haber —

Créditos recuperados	1.080.—
Intereses	3.312.50
	4.392.50

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 97 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9240 al F.o 586 del libro 11.

N$ 100.80 — 24847 — 1 pub.

POLIS S. A.

(R.U.C. 210169130010)

Avda. 18 de Julio 1224 (piso 5)

Estado de Situación a 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	11 388.25
Bonos del Tesoro	82.600.00
Cuentas corrientes	41 334.44
Haciendas	300.00
Fijo (deducido amortizaciones	561.884.01
Seguros a vencer	5.525.98
	703.032.68

Pasivo —

Cuentas corientes	381.204.89

Patrimonio

	N$
Capital integado	500.00
Reserva Reval. Fiscal de Act.	357.529.52
Reserva especial	586.82
Resultados Acumulados:	
Pérdidas ejercicio 1962	361.62
Pérdidas ejercicio 1963	149.72
Pérdidas ejercicio 1966	49.67
Pérdidas ejercicio 1967	1.100.58
Pérdidas ejercicio 1968	134.32
Pérdidas ejercicio 1969	1.485.54
Pérdidas ejercicio 1970	1 731.48
Pérdidas ejercicio 1971	4.685.35
Pérdidas ejercicio 1973	6.044.49
Péridads ejercicio 1974	21.641.17
Pérdidas ejercicio 1975 (enero - Junio)	10.652.89
Pérdidas ejercicio 1975|1976	18.482.59
Utilidades ejercicio 1972	1.993.16
Utilidades ejercicio 1976|1977	27 737.71
	321.827.79
Total Pasivo y Patrimonio	703.032.68

Estado de Resultados al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Cargas sociales	13.243.47
Retribuciones personales	45.47[illegible].95
Amortizaciones	4.950.10
Gastos varios de explotación	51.878.44
	115.548.96
Utilidad ejercicio 1976|1977	27 737.71
	143.286.67

Ganancias —

Alquileres Inm.	104.588.66
Ingresos varios de explotación	38.698.01
	143.286.67

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos en el

folio 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1963 con el N.o 88 al folio 260 del Libro N.o 12.

N$ 180.00 — 24792 — 1 pub.

INMOBILIARIA EL OLIVO S. A.

(R.U.C. 210169260011)

25 de Mayo 555 (Esc. 603)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	836.76
Deudores varios	714.57
Gastos de constitución	60.—
Inmuebles	1:500.—
Pérdidas y ganancias	88.27
	3:199.60

Pasivo —

A.C.S.A.	915.39
Acreedores varios	500.—
Capital integrado	1.500.—
Utilidad de ejercicio	284.21
	3·199.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Consumo de agua y luz	8.599.18
Impuestos	2.489.31
Gastos generales	127.30
Utilidad del ejercicio	284.21
	11.500.—

Ganancias —

Alquileres	11.500.—

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	284.21
Pérdida ejercicio anterior	88.27
Cuenta nueva	195.94
	284.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Folios Nros. 16 y 17 del Libro Inventario, certificado con el número 5079 al Folio N.o 94 del Libro número 16 con fecha 17 de setiembre de 1965.

N$ 108.00 — 24934 — 1 pub.

EL MAESTRO CUBANO

FLORENTINO SANDE S. A.

(R.U.C. 210003260011)

Balance de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Activo fijo	1.659.594.83
Caja y bancos	468.024.92
Materias primas, etc.	1:201.480.—
Deudores varios	1:713.219.49
Títulos y valores	22.517.10
	5:064.836.34

Pasivo —

Acreedores varios	2:072.123.90
Capital integrado	4.000.—
Fondos de reserva	872.068.63
Revaluación del activo fijo	1:404.370.68
Ganancia del ejercicio	712.273.13
	5:064.836.34

Balance de resultados del ejercicio 1976/77

Ganancias —

	N$
Resultados de explotación	4:980.498.57
Resultados varios	7.783.62
	4:988.282.19

Pérdidas —

Retribuciones y S. sociales	2:276.295.48
Gastos generales	1:853.163.17
Amortizaciones	146.550.41
Ganancia líquida	712.273.13
	4:988.282.19

Distribución de utilidades

	N$
A reserva p|reinversiones	350.000.—
A fondo de reserva	24.273.13
A reserva p|mantenim. del capital circulante	90.000.—
P.|Dividendos	200.000.—
P.|retribuciones personales	48.000.—
	712.273.13

Aprobados por la asamblea de accionistas del 25 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 282 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5287 en el F.o 38 del Libro 13.

N$ 129.60 — 24846 — 1 pub.

TORRE MARINA S. A.

(R.U.C. 210309340012)

Río Branco 1359 (Of. 808)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	395.208.63
Moneda extranjera	180.570.70
Bco. Comercial c. c.	2.074.99
Ctas. Ctes. Directores	18.927.96
Depósito en garantía	2.030.—
Promitentes compradores de inmuebles	2:580.643.80
Inmuebles	633.235.48
Inmuebles construcción	229.792.97
Gastos de constitución	14.645.—
Pérdidas y ganancias Ej. 1975	4.861.26
Pérdidas y ganancias Ej. 1976	30.204.50
	4:092.195.29

Pasivo —

Acreedores por inmuebles Prom. en venta	181.500.—
Acreedores por préstamos	337.356.91
Caja de Jubilaciones	511.66
Inmuebles prometidos en venta	3:172.826.72
Capital integrado	400.000.—
	4:092.195.29

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1975 al 30 de noviembre de 1976

Haber —

	N$
Diferencia de cambio	2.974.73
Intereses y descuentos	691.49
Pérdidas y ejercicio	30.204.50
	33.870.72

Debe —

Gastos generales	14.127.27
Impuestos	14.479.31
Leyes sociales	1.490.31
Gastos de constitución	3.661.93
Recargos fiscales	111.90
	33.870.72

Las pérdidas se mantienen en cuenta

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del libro de Actas de Asamblea certificado con el N.o 1925 al F.o 179 del libro N.o 24.

N$ 144.00 — 24835 — 1 pub.

EFICE S. A.

(RUC 210152640010)

18 de Julio 907 (Piso 1)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	20.522.09
Créditos a cobrar	2:511.419.27
Existencias	2:199.144.71
Terrenos y edificios	4:072.114.44
Maquinarias y Equip. industrial	14:018.739.42
Muebles y útiles	276.968.50
Material rodante	303.916.22
Otros bienes de uso	401.444.66
Inversiones en inmuebles	217.390.80
Otros activos	2.631.41
Doc. descontados y endosados	56.000.00
	24:080.291.52

Pasivo —

Acreedores varios	1:649.915.21
Acreedores fiscales	162.897.96
Sueldos y jornales a pagar	124.506.91
Provisiones fiscales	333.715.66
Consolidaciones por leyes sociales e impositivas	3:081.525.62
Capital integrado	15.000.—
Reservas rev. activo	16:610.900.50
Otras reservas	10.176.98
Fdo. amortiz. acumulada	1:595.901.87
Utilidades a distribuir	439.750.81
Resp. por doc. desc. y end.	56.000.—
	24:080.291.52

Estado de resultados acumulados al 30 de junio de 1977

	N$
Ventas y servicios	8:036.807.41
Menos: costo de lo vendido	5:088.491.76
Utilidad sobre ventas	2:948.315.65
Gastos de administración	2:502.720.95
Impuestos, tasas y contrib.	110.142.17
Ganancia operativa	335.452.53
menos: gastos financieros	180.903.38
Utilidad neta del Ejercicio	154.549.15
Resultados ejercicios ant.	285.201.66
Utilidad acumulada al 30/6/77	439.750.81

No esta incluida en la Orden del día resolución sobre distribución de utilidades, y se llevaron a una cuenta de resultados Acumulados, que serán considerados en los próximos ejercicios.

Aprobados en la Asamblea del 15 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Balances, anotado con el N.o 4923 al F.o 446 del libro respectivo N.o 3, en el F.o N.o 54.

N$ 163.20 — 24889 — 1 pub.

ELAMAR S. A.

(R.U.C. 210428030017)

Rambla de los Argentinos 994 (Piriapolis)

Balance de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

Muebles útiles e instalaciones	1.562 19
Caja	41.125 94
Pérdidas ejercicio 1976	2.746.23
Caja de Jubilaciones	537.03
Deudores por Vta. inmuebles	10.000.—
Inmuebles	1.522.—
25 o/o a/c Rta. Ind. y Com.	37.29
Adelanto Impto. Patrimonio	125.40
	57.656.08

Pasivo —

Impuesto valor agregado	3.335.73
Caja Asignaciones Familiares	552.41
A.S.S.E.	244.26
	4.132.40
Utilidad sobre venta inmueble a vencer	2.500.00
Reserva Mant. Cap. Circ.	9.32
Fondo futura Integr. capital	5.365.52
Ganancias ejercicio 1977	35.648.84
	57.656.08

Balance de resultados desde el 1.o de mayo de 1976 al 30 de abril de 1977

Pérdidas —

Comestibles y bebidas	3.397.09
Impuestos fiscales	1.104.20
Gastos generales	34.958.63
Sueldos	10.543.90
Conservación edificio	4.107.30
Combustibles	3.659.56
Recargos O.I.R.	4.888.30
Gravámenes	3.423.80
	66.082.98
Ganancias ejercicio 1977	35.648.84
	101.731.82

Ganancias —

Alojamiento	88.620.49
Alquileres	1.236.33
Utilidad sobre venta inmueble	9.915.00
Utilidad sobre venta Mb. y Ut.	1.960.—
	101.731.82

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1977	35.648.84
Pérdidas ejercicio 1976	2.746.23
Fondo futura integración	32.902.61
	35.648.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21, 22 y 23 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de octubre de 1968.

N$ 165.60 — 24875 — 1 pub.

INTERNATIONAL HOLDING COMPANY AUTOBANK S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	U$S
Bancos	165.485.26
Doc. a cobrar	71.223.20
Ctas. Corrientes	11.956.57
Inmb. Interholding	11.936.—
Muebles y út.	81.55
Pérdidas y ganancias	24.317.42
	285.000.00

Pasivo —

Cap. integrado	285.000.—

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	15.697.64

Pérdidas —

Gastos generales	2.831.27
Impuestos	679.53
Documentos incobrables	2.013.41
Amortiz. Gtos. de Administ.	600.00
Utilidad del ejercicio	9.573.43

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1968 y anotado con el N.o 1817 a F.o 142 del Libro 19.

N$ 84.00 — 24912. —1 pub.

SANTA VERONICA S. A.

(R.U.C. 210168990016)

25 de Mayo 555 (piso 6, oficina 603)

Estado de situación al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja	4.282.40
A.C.S.A.	13.66
Inmuebles	300.—
Mejoras	8.510.95
Deudores varios	4.25
Pérdidas y ganancias	4.369.10
	17.480.36

Pasivo —

Acreedores varios	12.82
Amortización de inmuebles	84.91
Capital integrado	290.—
Fondo de reserva	17.000.—
Cuenta nueva	92.63
	17.480.36

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	139.10
Impuestos	4.230.—
	4.369.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 40 y 41 del Libro Inventario, anotado con el N.o 5.460 al folio 91 del Libro 13 del Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de agosto de 1962.

N$ 91.20 — 24933 — 1 pub.

FRANCISCO SUTTNER S. A.

(R.U.C. 210385500017)

José Batlle y Ordóñez 2736

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

Banco República	606.20
Herramientas	3.285.71
Mercaderías	12.974.27
Maquinarias	8.290.—
Muebles y útiles	2.93
Vehículos	5.100 —
Materias primas	9.205.25
Anticipos R.I.C.	4.602.20
Cuentas corrientes	28.350.—
Banco de Londres	11.285.91
Aceptaciones bancarias	10.000.—
Anticipos patrimonio	1.653.13
Deudores varios	82.887.58
Caja	5.014 76
	183.257.94

Pasivo —

Acreedores por seña	5.000.—
Capital integrado	940.—
Amort. de M. y útiles	2.93
Amort. de vehículos	1.100.—
Fondo reserva	85.669.67
Sueldos a pagar	7.693.73
Fondo Mant. Cap. Circ.	1.578.62
Dividendos a pagar	13.200.—
Acreedores varios	20.039.82
F. Nac. vivienda	227.71
Caja de Asignaciones	1.196.33
I.V.A.	7.977.90
A.S.S.E.	1.226.48
B.P.S.	8.641.61
Arrendamientos a pagar	14.751.80
Cuentas a pagar	10.000.—
Pérdidas y ganancias	4.011.35
	183.257.94

Cuenta de péridas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Materias primas	3.403.50
Descuentos	120.12
Ventas	481.034.59
Intereses	1.490.52
Resultados varios	242.14
	486.290.87

Pérdidas —

Mercaderías	5.725 98
Producción en proceso	100.—
Trabajos de terceros	11.628.91
Gastos generales	43.856.65
Impuestos	1.289.74
Recargos	1.338 12
Patrimonio	5.166 41
Imp. y leyes Soc.	33.935.93
Sueldos y jornales	113.714.13
Material de desgaste	13.496.82
Arrendamientos	27.043.80
Combustibles	12.756.10
Compras	202.824.53
R.I.C.	9.402.40
	482.279.52
Utilidad del ejercicio	4.011 35
	486.290.87

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	4.011.35
A fondo reserva	4.011.35

Aprobado en la Asamblea de fecha 8 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presentes estado se halla transcripto a folios 199 y 200 del Libro Diario y a F.o 140 del Libro Inventario.

N$ 199.20 — 24841 — 1 pub.

T.A.M.E.P.S.A. S. A.

(R.U.C. 210158310012)

Ituzaingó 1393 (Esc. 304)

Balance general al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	4.463.14
Propiedades inmuebles	419.904.13
Impuestos adelantados	4.001.26
	428.368.53

Pasivo —

Capital integrado	400.—
Fondos de reserva	230.967.45
Acreedores varios	181.860.54
Pérdidas y ganancias	15.140.54
	428.368.53

Estado de resultados al 31 de julio de 1977

Créditos —

	N$
Arrendamientos	66.530.13

Debitos —

Gastos generales	7.065.52
Impuestos	17.081.48
Intereses y comisiones	25.067.12
Amortizaciones	2.175.47
Pérdidas y ganancias	15.140.54
	66.530.13

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A fondo de reserva	15.140.54

Aprobados por Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de octubre de 1959.

N$ 100.80 — 24971 — 1 pub.

GAMIA S. A.

(R.U.C. 210119370010)

Duvimioso Terra 1975

Estado de situación al 31 de octubre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	30.161.71
Deudores varios	148.682.55
Bonos de Deuda Pública	400.—
D.G.I.	28.389.75
Materia prima	32.301.33
Máquinas y muebles	13.873.46
Inmuebles y vehículos	84.038.33
	338.051.13

Pasivo —

Acreedores varios	27.244.92
Acreedores fiscales	13.206.19
Cuentas a pagar	40.793.35
Reservas y amortizaciones	204.023.04
Capital integrado	6.000.—
Utilidad ejercicio	46.783.63
	338.051.13

Balance de resultados al 31 de octubre de 1977

Debe —

	N$
Gastos, reparaciones y mantenimiento	13.839.74
Impuestos varios	31.039.81
Sueldos y cargas sociales	149.833.29
Costo de ventas	279.090.11
Gastos generales	36.849.02
Honorarios profesionales	15.025.—
Utilidad del ejercicio	46.783.63
	572.460.60

Haber —

Utilidad venta activo fijo	12.955.96
Ventas	558.758.41
Descuentos y bonificaciones sobre compras	746.23
	572.460.60

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea el 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 98 del Libro Inventario, certificado el 9 de diciembre de 1971.

N$ 141.60 — 24962 — 1 pub.

CUBALAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210120110016)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	824.174.60
Deudores varios	7:756.828.05
Productos terminados	254.718.63
Productos en proceso	819.180.01
Materias primas	2:666.360.28
Importaciones en trámite	15.389.03
Gastos pagados por adelantado	94.876.05
Terrenos y edificios	1:413.506.66
Maquinarias, muebles y útiles	1:898.017.15
Marcas, patentes, etc.	3.056.43
	15:746.106.89

Pasivo —

Acreedores varios	108.075.70
Acreedores fiscales	306.184.29
Acreedores Bancarios y Comerciales	10:110.891.16
Capital integrado	150.000.—
Fondo de reserva	1:050.715.83
Res. Reval. activo fijo	1:705.306.81
Res. Mant. Cap. circulante	199.092.89
Res. por reinversiones	870.413.76
Utilidad del ejercicio	1:245.426.45
	15:746.106.89

Estado de resultados del ejercicio del 1.o de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976

Utilidades

	N$
Mercaderías	5:462.944.30
Venta activo fijo	3.600.—
Ingresos varios	3.242.59
	5:469.786.89

Pédidas —

Gastos de ventas	1:997.097.14
Gastos de administración	638.487.16
Impuestos	174.035.68
Gastos financieros	1:414.740.46
Resultados del ejercicio	1:245.426.45
	5:469.786.89

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Reserva Mant. Capital circulante	375.564.80
Reserva por reinversiones	338.462.73
Fondo de reservas	31.398.92
Dividendos	500.000.—
	1:245.426.45

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 14 y 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1960 con el N.o 1520 al Folio 188 del Libro N.o 10.

N$ 175.20 — 24913 — 1 pub.

MARGON S. A.

(Inscripción N.o 211.353)

Juncal 1327

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

	$
Caja	6.435.64
Inmuebles	496.385.93
Pérdidas del ejercicio	8.778.43
	513.600.—

Pasivo —

Acreedores varios	190.000.—
Hipotecas a pagar	173.600.—
Capital integrado	150.000.—
	513.600.—

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

	$
Gastos generales	2.362.43
Intereses pagados	10.416.—
	12.778.43

Ganancias —

Alquileres	4.000.—
Pérdidas del ejercicio	8.778.43
	12.778.43

[illegible] por la Asamblea General de Accionistas del 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del Inventario.

N$ 86.40 — 24971 — 1 pub.

SILKOR FANAME S. A.

(R.U.C. 210001110012)

Batlle y Ordóñez 4650

Balance general al 3[illegible]mbre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	4.416.79
Deudores	43.197.74
Inmuebles - Valor neto reval.	279.861.14
Acciones de otras empresas	20.000.—
Bonos del Tesoro	6.301.35
O.I.R. - Saldo a n/favor	1.632.45
Acciones recibidas en garantía	50.—
	355.459.47

Pasivo —

Banco de Previsión Social	261.15
Cuentas a pagar	955.16
Capital integrado	10.000.—
Reservas	293.497.24
Utilidades de ejercicios anteriores	38.744.53
Utilidades del ejercicio	11.951.39
Depositantes de acciones en garantía	50.—
	355.459.47

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Arrendamientos percibidos	31.777.37
Intereses percibidos	4.512.29
Ingresos diversos	5.955.19
	42.244.85

Pérdidas —

Aportes patronales sobre sueldos fictos	1.549.34
Impuestos	9.542.77
Gastos de administración	6.555.45
Amortizaciones activo fijo	12.645.90
Utilidades del ejercicio	11.951.39
	42.244.85

No se distribuyen utilidades, quedando las mismas en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 26 de abril de 1977.

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 146.40 — 1 pub.

REZCALA NEFFA Y HNOS. S. A.

(R.U.C. 210022700013

25 de Mayo 280 - (Montevideo)

Balance al 30 de abr[illegible]

Activo —

	N$
Caja y Bancos	[illegible].483.17
[illegible]tulos y acciones	[illegible]14.000.—
[illegible]dores varios	1:498.448.76
[illegible]caderías y envases	1:001.673.45
[illegible]uinarias	150.354.36
[illegible]ebles y útiles	12.103.31
[illegible]ículos	6.750.—
[illegible]gos anticipados	86.676.27
Valores inmateriales	106.000.—
	3:104.489.32

Pasivo —

Acreedores comerciales	892.933.86
Acreedores bancarios	134.000.—
Acreedores fiscales	55.205.77
Acreedores personales	206.263.90
Otros acreedores	299.304.46
Capital integrado	30.000.—
Reservas	769.206.55
Amortizaciones acumuladas	64.236.11
Utilidad del ejercicio	653.338.67
	3:104.489.32

Estado de Pérdidas y Ganancias

Corresponde al ejercicio económico 1.o de mayo de 1976 al 30 de abril de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas	1:551.707.57
Recargos financieros	209.973.17
Otros ingresos	2.323.03
	1:764.003.77

Pérdidas —

Retribuciones al personal	337.844.52
Leyes sociales	110.264.84
Gastos generales	354.565.92
Intereses y descuentos	187.906.86
Impuestos	88.185.78
Depreciaciones y castigos	21.897.18
Utilidad del ejercicio	653.338.67
	1:764.003.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	653.338.67
	653.338.67
A:	
Reserva por mantenimiento de capital circulante	88.694.63
Fondo de reserva	24.644.04
Dividendo a los accionistas	540.000.—
	653.338.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 228, 229 y 230 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1963 y anotado con el N.o 2475 al folio 324 del Libro N.o 12.

N$ 170.40 — 24929 — 1 pub.

NOVASETA S. A.

(R.U.C. 210001070010)

Bvar. Batlle y Ordóñez 4650

Balance general al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	100.551.75
Deudores varios	778.980.73
Materias primas y mercaderías	834.305.38
Inmuebles - Neto	486.527.74
Máquinas e instalaciones - Neto	100.614.45
Muebles y útiles - Neto	8.753.35
Importaciones máquinas en trámite	743 488.68
Depósitos en garantía	28.491.—
OIR - Saldo a nuevo favor	18.317.64
Documentos descontados	189.548.21
Deudores por mercadería en consignación	57.369.73
	3:346.948.67

Pasivo —

Ctas. Ctes. varios saldos Acreedores	1.920.16
Acreedores fiscales y por leyes sociales	122.054.12
Acreed. comerciales	1:091.108.72
Obligaciones bancarias	136.000.—
Remuneraciones a pagar	152.132.59
Cuentas y gastos a pagar	42.967.77
Acreedores por documentos descontados	189.548.21
Capital integrado	50.000.—
Reservas de ejercicios anteriores	398.593.60
Reservas revaluación activo fijo	613.580.48
Utilidades de ejercicio anterior	59.411.30
Utilidades del ejercicio	432.262.01
Merc. Dep. en consignación	57.369.73
	3:346.948.67

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1976 - 1977

Período abril 1.o de 1976 al 31 de marzo de 1977

Ganancias —

Utilidades brutas sobre ventas	1:109.776.61
Ingresos diversos del giro	21.406.67
	1:131.183.28

Pérdidas —

Sueldos comisiones y leyes sociales	233 356.27
Impuestos varios pagados	80.399.47
Seguros contra incendio	9.901.81
Gastos de publicidad	64.546.95
Gastos de conservación edificio	44.937.29
Gastos de locomoción y fletes	52.415.01
Gastos varios de ventas	5.512.12
Gastos varios de administración	42.899.95
Gastos de financiación	124.576.51
Amort. de activo fijo	40.375.89
Utilidades del ejercicio	432 262.01
	1:131.183.28

Utilidades a distribuir

Saldo de ejercicio anterior	59.411.30
Utilidades del ejercicio	432 262.01
	491.673.31
A retribución para directores	15.000.—
Reserva para reinversiones	356.673.31
Reserva para Mant. Cap. Circ.	120.000.—
	491.673.31

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 72 y 73 del Libro Diario Copiador, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3122 al Folio 213 del Libro número 24 el 10 de julio de 1975.

N$ 228.— — 24958 — 1 pub.

ALLENBY S. A.

(R.U.C. 210147190010)

Colonia 2097

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	14.197.29
Deudores varios	197.260.98
Documentos a cobrar	18.850.54
Mercaderías	306 071.88
Deudores fiscales	30.594.47
Seguros a vencer	734.39
Accionistas	66.50
Accionistas	3.—
Muebles y útiles	5.295.70
Instalaciones	6.519.79
Marcas	14.88
Efectos endosados	4.997.08
Efectos descontados	8 261.04
	592.867.54

Pasivo —

Acreedores varios	195 901.84
Documentos a pagar	240 934.37
Cuentas a pagar	7.653.01
Acreedores sociales y fiscales	3.155.05
Responsabilidad por efectos endosados	4.997.08
Bco. Comercial cuenta efectos descontados	8.261.04
Capital integrado	418.50
Capital suscripto	66.50
Fondo de reserva	55.051.72
Reserva Mant. Cap. circulante	32.512.47
Utilidad del ejercicio	43 815.96
	592.867.54

Estado de resultados al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Leyes Sociales	22.518.46
Sanciones fiscales	456.70
Impuestos	13 454.24
Remuneración al personal	122 396.82
Facón	4.103.50
Intereses	54.620.74
Gastos de administración	162.639.94
Fdo. Nacional de Vivienda	1 651.60
	382 342.—
Utilidad del ejercicio	43 815.96
	426.157.96

Ganancias —

Mercaderías	418.420.84
Recupero siniestro	7 737.12
	426.157.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	43 815.96
A reserva Mant. Cap. Circ.	28.725.—
A dividendos	15.090.96
	43.815.96

Aprobados por la Asamblea General Ordinarias de fecha 17 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se encuentran transcriptos a Folios 28 y 29 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 7258 del Libro 13 a Folios 86.

N$ 204.— — 25175 — 1pub.

SCHOTT URUGUAYA S. A.

Bme. Mitre 1337 (Esc. 405)

Balance General al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	306.928.81
Deudores varios	325.250.97
Materias primas	750.221.43
Material de embalaje	114.915.78
Importaciones en trámite	2.264.90
Productos terminados	547.188.19
Gastos de constitución	8.442.—
Preanticipos a liquidar	139.990.—
	2:195.202.08

Pasivo —

Documentos a pagar - Bancos	778.720.—
Documentos a pagar - Exterior	399.852.98
Acreedores varios	6.018.18
Acreedores fiscales	4.197.76
Obligaciones a largo plazo	992.000.—
Capital integrado	10.000.—
Pérdidas y Ganancias:	
Ejercicio anterior	1.051.70
Del ejercicio	3.361.46
	2:195.202.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1977

Ingresos —

	N$
Ventas plaza	63.162.47
Ventas exportación	89.883.52
Reintegros	9.199.93
	162.246.92
Costo de lo vendido	154.464.48
	7.782.44
Otros Ingresos:	
Comisiones	2.042.14
Ingresos varios	76.194.20
	86.018.78
Egresos varios —	
Sueldos y leyes sociales	14.674.63
Honorarios	30.883.15
Seguros	4|744.92
Roturas en fábrica	19.747.80
Muestras	528.84
Papelería y útiles	1.378.33
Correo y telex	2.798.06
Locomoción y viajes	2.851.47
Representación	2.947.81
Impuestos y tasas	613.01
Gastos generales	1.489.30
	82.657.32
Utilidad del ejercicio	3.361.46
	86.018.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	3.361.46
Saldo anterior	1.051.70
A reserva	4.413.16

Aprobados por la Asamblea realizada el 24 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Annimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5467 y anotado al folio 34 del Libro 26, el 13 de octubre de 1976.

N$ 72.80 — 24970 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R. U. C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

	$
Caja	8.248.54
Inmuebles	1:717.962.19
Pérdidas ejercicios anteriores	8.778.43
Pérdidas del ejercicio	7.010.84
	1:742.000.—

Pasivo —

Hipotecas a pagar	800.000.—
Acreedores varios	442.000.—
Capital integrado	500.000.—
	1:742.000.—

Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Gastos generales	2.663.91
Intereses pagados	40.479.—
Impuestos	23.656.—
	66.798.91

Haber —

Utilidades ley 13.123	174.—
Alquileres	8.000.—
Utilidades Vta. inmuebles	51.614.07
Pérdida del ejercicio	7.010.84
	66.798.91

Aprobados por Asamblea del 1.o de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6.

N$ 96.00 — 24975 — 1 pub.

KETZOIAN HNOS. S. A.

(R.U.C. 210176080015)

Juan J. de Amézaga 2166

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	164.357.23
Deudores varios	139.089.92
Materia prima	94.980.33
Maquinarias y herramientas	28.575.35
Muebles y útiles	2.811.67
Gastos de constitución	511.55
	430.326.05

Pasivo —

Acreedores varios	105.898.66
Fondo reserva	211.834.76
Capital integrado	8.000.—
Utilidad ejercicio 76|77	104.592.63
	430.326.05

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

	N$
Gastos generales	28.782.38
Sueldos y leyes sociales	77.612.43
Impuestos varios	39.858.44
Gastos de reparación	15.095.93
Combustibles	17.107.02
Gastos de venta	11.401.20
Alquileres	10.800.—
Materia prima	548.670.28
Amortizaciones	4.907.47
Utilidad ejercicio 76|77	104.592.63
	858.827.78

Haber —

Gastos de financiación	57.457.07
Ventas	801.370.71
	858.827.78

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad ejercicio 76|77	104.592.63
Fondo reserva mantenimiento capital circulante	5.562.29
Fondo de reserva	99.030.34
	104.592.63

Aprobados por la asamblea del 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas certificado el 16 de junio de 1972.

N$ 136.80 — 25047 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Caja	37 886.54
Inmuebles	1:717.962.19
Pérdidas ejercicios anteriores	15.789.27
Pérdidas del ejercicio	88.362.—
	1:860.000.—

Pasivo —

Acreedores varios	1:360.000.—
Capital integrado	500.000.—
	1:860.000.—

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Debe —

	$
Aportes por leyes sociales	6.300.—
Gastos generales	3.200.—
Intereses pagados	64.000.—
Impuestos	51.794.—
	125.294.—

Haber —

Arrendamientos	35.854.—
Utilidades ley 13.123	1.078.—
Pérdidas del ejercicio	88.362.—
	125.294.—

Aprobados por Asamblea del 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folio 8.

N$ 98.40 — 24976 — 1 pub.

MANUEL GUELFI Y CIA. S. A.

(R.U.C. 2100005000111)

Av. Agraciada 1777-89

Balance geenral al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	380.069.10
Bonos del Tesoro, Oblig. Hipotecarias, etc.	255.331.01
Deudores comerciales, documentos a cobrar	2:641.660.66
Pagos adelantados e importes a rescatar	327.899.48
Merc Grales. en stock y aduana	3:563 189.63
Inmuebles y sus accesorios	112.873.—
Máquinas y herramientas	455 374.41
Muebles, útiles e instalaciones	113 135.17
Material rodante	213 214.57
Gastos de constitución	108.—
Marcas	1 493.36
	8:064.348.39

Pasivo —

Ctas. corrientes comunes y otras cuentas	945 911.49
Documentos a pagar	988 863.43
Vales bancarios a pagar	2:575.286.—
Acreedores fiscales y de Previsión Social	209.629.84
Cuentas a pagar	123 305.29
Proveedores del exterior p|reinversiones	118.967.52
Previsiones: p|pago de impuestos futuros	84.909.92
Por goce de licencias	17 262.—
Por pago de aguinaldo	30.075.57
Utilidades a liquidar	109 667.47
Capital integrado	39.903.50
Aportes futura integración de capital	239.421.—
Reserva estatutaria	9.560.79
Reserva por protección capital y dividendo	189 015.55
Reserva por bienes de cambio	616.595.01
Reserva por reinversiones de bienes de uso	1:006.134.95
Reserva por valuación fiscal de inventario	452.140.45
Saldo resultado ejercicio anterior	746.06
Result. neto ejercicio 1976-77	306.952.55
	8:064.348.39

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1977

Ingresos —

	N$
Utilidades brutas de los rubros de explotación	10:774.802.29

Egresos —

Gastos ocasionados por los rubros de explotación	9:733 809.16
Utilidades brutas de los rubros de explotación	1:040 993.13
Amort. del ejercicio	36.131.01
Reserva p|bienes de cambio	245.769.12
Reserva p|valuación fiscal de inventario	452.140.45
Utilidades líquidas a distribuir	306.952.55
Saldo utilidad ejercicio anterior	746.06
Reserva p|reinversiones	120.500.—
Dividendos	179 565.75
A cuenta nueva	7.632.88

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 341 y 342 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 20 de mayo de 1969 y anotado con el N.o 2332 al Folio 338 del Libro N.o 19.

N$ 220.80 — 25008 — 1 pub.

MARGON S. A.

(RUC 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Caja	17.072 34
Inmuebles	1:717.962.19
Pérdidas ejercicios anteriores	104.151.27
Pérdidas del ejercicio	20.814 20
	1:860.000.—

Pasivo —

Acreedores varios	1:360.000 —
Capital integrado	500.00.—
	1:860.000.—

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

	$
Impuestos	40.864.—
Aportes por leyes sociales	6.374.20
Gastos generales	4.308.—
	51.546.20

Haber —

Arrendamientos	30.732 —
Pérdidas del ejercicio	20.814 20
	51.546.20

Aprobados por la asamblea del 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10.

N$ 88.80 — 24977 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Caja	25.751.34
Inmuebles	1:717.962.19
Pérdidas ejercicios anteriores	124 965.47
	1:868.679.—

Pasivo —

Acreedores varios	1:360 000.—
Utilidades del ejercicio	8.679.—
Capital integrado	500 000.—
	1:868.679.—

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de julio de 1971

Debe —

	$
Impuestos	864.—
Aportes por leyes sociales	7 317.—
Contribuciones	39 500.—
Gastos generales	4.372.—
Utilidades del ejercicio (Acta nueva)	8.679.—
	60.732.—

Haber —

Arrendamientos	60.732.—

Aprobados por Asamblea del 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folio 12.

N$ 98.40 — 24978 — 1 pub.

CARNELLI & CIA. S. A.

(R.U.C. 210155700014).

Fco. Acuña de Figueroa 1771/81

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1976

	N$
Caja y Bancos	80.466.95
Títulos públicos	7.48
Stock a balance	406.376.45
Importaciones en trámite	50.151.01
Deudores varios	249.545.53
O.I.R. | adelantos 25 o|o	7.546.04
Exportaciones a liquidar	195.975.—
Bienes Raíces	398.063.17
Maquinarias e instalaciones	86.570.74
Material rodante	82.596.15
Muebles y útiles	16.265.12
Gastos de constitución	1.311.68
Total cuentas de activo:	1:574.875.32
Títulos en custodia	11.—
Acciones a emitir	80.000.—
Suscritores de acciones	44.200.—
Total cuentas de Orden:	124.211.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	158.499.39
Acreedores varios	255.846.06
Acreedores especiales	36.000.—
O.I.R. | Imp. Valor Agregado	14.741.17
BROU | préstamo AID	54.986.61
BROU | Adelanto Export. Circ. 80|73	272.169.—
Capital integrado	20.000.—
Fondo de reserva	64.942.33
Fondo amortización inmueble	76.649.25
Fondo estabilización dividendo	251.35
Fondo reserva Mantenim. capital circulante	38.287.25
Fondo de reserva especial	24.241.50
Fondo Amortizac. material rodante	82.596.15
Fondo futuro Integrac. acciones	3.634.87
Acciones a emitir y en cartera	168.—
Fondo Amortiz. maquinaria e Instalac.	16.375.14
Fondo revaluación activo fijo	279.717.75
Fondo Amortiz. muebles y útiles	4.301.40
Pérdidas y ganancias	171.468.10
Total cuentas de Pasivo:	1:574.875.32
Capital autorizado:	80.000.—
Capital suscrito:	44.200.—
Valores afectados - títulos	11.—
Total Cuentas de Orden:	124.211.—

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

	N$
Ventas	1:509.256.72
Servicio de balanza	7.319.51
Alquiler	1.594.17
Exportaciones	645.189.87
Bonificaciones	742.82
Resultado activo fijo	250.00
Comisiones exterior	20.045.87
Total de ganancias:	2:184.398.97

Pérdidas —

Recargos fiscales	640.74
Impuestos	41.798.92
Gastos varios	159.799.94
Sueldos	52.737.76
Jornales	61.078.84
Salario vacacional	2.420.54
Aguinaldo	12.901.93
Cargas sociales	34.942.85
Intereses y gastos bancarios	98.627.61
Amortizaciones	7.491.77
Diferencia cambio activo fijo	22.191.98
Costo de ventas	1:518.297.99
Utilidad del ejercicio	171.468.10
Total de Pérdidas:	2:184.398.97

Las utilidades del mismo pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 1.o de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 79 y 80 del libro Copiador de Balances.

N$ 249.60 — 25061 — 1 pub.

L. GODFREY COOPER S. A.

(R.U.C. 210248970011)

Río Negro 1394

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	198.513.35
Deudores varios	132.152.64
Impuestos a vencer	5.578.41
Material rodante	48.582.21
Muebles y útiles	11.223.95
Instalaciones	3.396.31
	399.446.57

Pasivo —

Acreedores varios	277.538.16
Cuentas a pagar	3.673.93
Capital integrado	92.80
Fondo de reserva	139.20
Fondo revaluación activo fijo	8.269.84
Reserva para amortización	11.490.85
Pérdidas y ganancias	98.241.79
	399.446.57

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Comisiones	260.729.07
Diferencias de cambio	51.915.29
Utilidades venta activo fijo	10.000.—
	322,644.36

Pérdidas —

Intereses	48.583.96
Gastos generales	12.400.81
Sueldos y cargas sociales	134.877.50
Gastos vehículos	14.332.49
Amortizaciones	3.428.37
Impuestos	11.341.51
Utilidades ejercicio	97.679.72
	322,644.36

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Dividendos	98.000.—
A cuenta nueva	241.79
	98.241.79

Aprobados por la asamblea del 25 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 62 del Libro Copiador de Cartas certificado el 28 de mayo de 1969.

N$ 129.60 — 25094 — 1 pub.

DIADEMA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 275.805)

Gral. Flores 2870

Estado de Situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	N$
Anticipo Imp. Renta Ind. y Comercio	21.597.45
Bancos	213.582.33
Caja	102.098.22
Deudores varios	330.366.26
Documentos descontados	29.519.01
Medios de locomoción	176.452.—
Mercaderías generales	480.217.28
Muebles y útiles	3.290.40
	1:357.122.95

Pasivo —

Acreedores varios	272.639.56
Banco de Prév. Social	11.196.31
Bco. Caja Obrera - Cta. Doc. descontados	29.519.01
Capital integrado	5.000.—
Capital integrado a regularizar	36.000.—
Reserva por Mant. de Cap. Circulante	68.121.16
Reserva por Rev. de activo fijo	91.712.—
Utilidades a distribuir	469.755.88
Utilidad del ejercicio 1976|1977	373.179.09
	1:357.122.95

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1977

Debe —

	N$
Mercaderías generales ..	908.208.75
Intereses y descuentos ...	8.387.09
	916.595.84

Haber —

Alquileres	9.751.95
Aportes jubilatorios	22.565.46
Amortizaciones	39.983.60
Caja de Asig. Familiares .	11.848.26
Gastos generales	74.619.15
Honorarios	29.200.—
Reserva por Mant. de Cap. Circulante	39.797.32
Impuestos	142.303.90
Seguro de Salud	6.524.57
Seguros	11.598.03
Sueldos y jornales	155.224.51
Utilidad del ejercicio 1976|1977	373.179.09
	916.595.84

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro Utilidades a distribuir.

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1973 y anotado con el N.o 4.470 a folio 346 del libro 77.

N$ 156.00 — 25056 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de Situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Caja	19.354.34
Inmuebles	2:025.423.19
Pérdidas ejercicios anteriores	124.965.47
Total del Activo:	2:169.743.—

Pasivo —

Acreedores varios	1:360.000.—
Utilidad ejercicio año 1971	8.679.—
Utilidad del ejercicio ...	301.064.—
Capital integrado	500.000.—
Total del Pasivo:	2:169.743.—

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1972

Debe —

	$
Impuestos	6.534.—
Aportes por leyes sociales	9.520.—
Gastos generales	6.802.—
Utilidad del ejercicio (A Cta. nueva)	301.064.—
	323.970.—

Haber —

Arrendamientos	323.970.—

Aprobados por Asamblea, del 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14.

N$ 98.40 — 24979 — 1 pub.

A. J. HOLLANDER (URUGUAY) S.A.

(R.U.C. 210289480019)

Galicia 1126

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	N$
Caja	126.55
Bancos	2.643.16
Cuentas corrientes	28.10
D.G.I.	327.94
Inmuebles	49.670.42
Muebles y útiles	4.800.17
Vehículos	11.855.40
Pérdidas y ganancias	30.511.61
	99.963.35

Pasivo —

Banco Previsión Social	465.40
D.G.I.	1.518.68
A. J. Hollander S.A. (Zurich)	32.932.76
Fondo reserva estatutaria	18.63
Reserva mantenimiento capital circulante	555.73
Reserva revaluación activo fijo	62.472.15
Capital integrado	2.000.—
	99.963.35

Estado de resultados al 28 de febrero de 1977

Pérdidas —

Aportes a leyes sociales ..	2.144.37
Gastos generales	6.797.06
Seguros	307.25
Sueldos	8.729.37
	19.978.05

Ganancias —

Diferencia de cambio	11.633.74
Pérdidas del ejercicio	8.344.31
	19.978.05

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 3 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 119 del Libro Copiador de Balances, Registro Público y General de Comercio con el N.o 2101. F.o 345, libro respectivo, con fecha 11 de mayo de 1951.

N$ 132.00 — 25122 — 1 pub.

ESTANCIAS JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA S. A.

(R.U.C. 210578900017)

Constituyente 1967

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	646.58
Instalaciones y mobiliario ...	5.759.03
Cuentas a pagar	111 107.72
	117.513.33

Pasivo —

Acreedores	313.79
Capital integrado	1.175.20
Fondos de reserva	65.404.99
Utilidad ejercicios anteriores .	26.389.44
Utilidad ejercicio 76|77	24.229.91
	117.513.33

Estado de resultados - Ejercicio 76|77

Pérdidas —

	N$
Impuestos	72 229.93
Retribuciones personales	57 084.59
Esquila	10.547.84
Intereses y descuentos	62.175.14
Semillas y cereales	5 985.46
Fletes y encomiendas	8.251.83
Combustibles y lubricantes ..	11.906.65
Comestibles	4.634.15
Repuestos y reparaciones	7.222.42
Gastos generales	26.703.42
Remedios y específicos	10.978.70
Utilidades ejercicio 76|77	24 229.91
	301 950.04

Ganancias —

Pastoreo	36.580.30
Cereales	36.903.51
Ingresos varios	11.786.73
Lanas	197.210.27
Cueros y cerdas	19.469.23
	301.950.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades del ejercicio 74|75 .	13.968.17
Utilidades del ejercicio 75|76 .	12.421.27
Utilidades del ejercicio 76|77 .	24.229.91
	50.619.35
Utilidad cuenta nueva	50.619.35

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo-

lios 17 y 18 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1974.

N$ 168.— — 25049 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	2:879.711
Inmuebles	457.461
Dirección General Impositiva	2.090
Pérdidas ejercicios anteriores	124.965
	3:646.227

Pasivo —

Capital integrado	500.000
Utilidades ejercicios anteriores	309.743
Utilidades del ejercicio	2:654.484
	3:464.227

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	1:000.000
Aportes por leyes sociales	11.023
Impuestos	536.857
Sanciones fiscales	79.673
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	2:654.484
	4:282.637

Ganancias —

Utilidad venta inmuebles	4:282.637

Aprobados por la asamblea realizada el 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16.

N$ 93.60 — 24980 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	2:879.711
Inmuebles	457.461
Dirección General Impositiva	2.090
Pérdidas ejercicios anteriores	124.965
	3:464.227

Pasivo —

Capital integrado	500.000
Utilidades ejercicios anteriores	2:964.227
	3:464.227

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	$
Accionistas	10.000

Pérdidas —

Gastos generales	10.000

Aprobados por la asamblea realizada el 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 18.

N$ 74.40 — 24981 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	2:634.987
Inmuebles	457.461
Dirección General Impositiva	265.834
Pérdidas ejercicios anteriores	124.965
	3:483.247

Pasivo —

Capital integrado	500.000
Utilidades ejercicios anteriores	2:964.227
Utilidades del ejercicio	19.020
	3:483.247

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Sanciones fiscales	4.388
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	19.020
	23.408

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	23.408

Aprobados por la asamblea realizada el 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 20.

N$ 88.80 — 24982 — 1 pub.

GALIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 303.801)

Cerrito 507 (Piso 6 - Esc. 61)

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	3.198.33
Deudores varios	144.233.76
Materias primas	6.840.—
Productos terminados	30.239.88
Plantaciones	17.800.—
Productos en Proceso	27.080.—
Muebles, útiles e instalaciones	34.441.61
Construcción y herramientas	181.963.28
Vehículos	42.294.37
Acciones a emitir	5.000.—
	750.677.50

Pasivo —

Acreedores varios	528.766.28
Fondo de amortizaciones	24 062.45
Previsiones de impuestos	28 017.71
Capital integrado	45.000.—
Cuenta nueva	19.605.50
Resultados ejercicios 1975|76	17.347.44
Resultado del ejercicio	82.878.12
Cap. Aut. a suscribir	5.000.—
	750.677.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

Ventas sector industrial	345.179.05
Explotación agropecuaria	41.019.21
Ingresos varios, alquileres	17.569.27
Descuentos	5.187.75
	408.955.28

Haber —

	N$
Costo de ventas	164.628.80
Caja Rural	857.74
Gastos de constitución	3.085.59
Mant. vehículos Rep.	6.584.46
Gastos de plantación	6.202.08
Gtos. financieros	86.248.66
Timbres	32.83
Dif. de cambio	6.422.50
Amortizaciones	24.062.45
Impuestos	28.017.71
Resultado del ejercicio	82.878.12
	408.955.28

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 29 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 11 del Libro Copiador de Cartas y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1974, y anotado con el N.o 348 a fojas 77 del Libro 24.

N$ 156.00 — 25057 — 1 pub.

SACRO S. A.

(Inscripción N.o 46.406)

Avda. Agraciada 1527

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	7.089.92
Varios deudores	1:852.235.35
Edificio en construcción	326.002.32
Equipos y maquinaria	18.373.68
Inmuebles	2.900.—
Resultados venta inmuebles	779.185.99
	2:985.787.16

Pasivo —

Acreedores varios	531.236.70
Compromisos venta inmuebles	1:944.035.17
Fondo de reserva	559.22
Capital integrado	2.000.—
Reserva revaluación inmuebles	3.167.20
Reserva mantenimiento capital circulante	163.016.88
Resultados ejercicios anteriores	113.508.05
Utilidad del ejercicio	228.263.94
	2:985.787.16

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	37.287.99
Gastos generales	119.958.52
Impuestos	32.075.47
A.S.S.E.	1.262.81
Sueldos	19.832.76
Caja N.o 35	1.688.98
Descuentos concedidos	33.933.51
Equipos y maquinarias	2.041.52
Inmuebles	269.73
Utilidad del ejercicio	228.263.94
	476.615.23

Haber —

Resultados liquidación venta inmuebles	476.615.23

La utilidad del ejercicio pasa al rubro resultados ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamlea realizada el 29 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1961 y anotado con el número 5.937 a fojas 493 del Libro 11.

N$ 132.00 — 25058 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	2.609.29
Inmuebles	457.46
Dirección General Impositiva	265.83
Pérdidas ejercicios anteriores	124.97
Pérdida del ejercicio	25.70
	3.483.25

Pasivo —

Capital integrado	500.—
Utilidad ejercicios anteriores	2.983.25
	3.483.25

Estado de pérdidas y ganancias 1976 al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Impuestos	25.70

Haber —

Pérdidas del ejercicio	25.70

Aprobados por la asamblea realizada el 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 22.

N$ 81.60 — 24983 — 1 pub.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

(R.U.C. 210196810019)

Colonia 1591

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	8.734.70
Bancos - Cuentas corrientes	2.873.25
Deudores	236.477.02
Mercaderías	116.567.94
Mercaderías a recibir	17.214.08
Muebles, útiles e instalaciones	2.705.85
Anticipos fiscales	3.501.28
B.P.S.	924.53
Pérdidas ejercicio 76|77	2.818.90
	391.817.55

Pasivo —

Acreedores	70.062.22
Acreedores del exterior	132.767.60
Bancos - Vales	66.487.69
I.V.A.	19.401.91
Asignaciones	72.04
Reserva mantenimiento capital circulante	14.267.17
Reserva estatutaria	2.104 47
Reserva general	85.884.64
Capital integrado	300.—
Amortización muebles y útiles	469.81
	391.817.55

Estado de resultados del 1.o de junio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos	43.894.46
Sueldos	7.549.24
Impuestos	8.690.14
Seguros	2.180.77
Intereses	27.211.98
Amortizaciones	88.42
Oblig. sociales	1.758.49
	91.373.45

Ganancias —

Mercaderías	83.929.63
Indemnizaciones	3.652.35
Diferencias de cambio	972.57
Pérdidas Ejerc. 76|77	2.818.90
	91.373.45

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trancriptos a F.o 128 a 132 del libro Inventario certificado el 17 de noviembre de 1948 con el N.o 6310 al F.o 432.

N$ 139.20 — 25116 — 1 pub.

MARGON S. A.

(R.U.C. 210630450013)

Juncal 1327

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	67.80
Inmuebles	17.957.46
Dir. Gral. Impositiva	265.83
Pérd. Ejerc. anteriores	150.67
Pérdidas del ejercicio	1.041.49
	19.483.25

Pasivo —

Acreedores varios	16.000.00
Capital integrado	500.00
Utilidades Ejerc. anteriores	2.983.25
	19.483.25

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Impuestos	183.85
Gastos generales	857.64
	1.041.49

Haber —

Pérdidas del ejercicio	1.041.49

Aprobados por asamblea del 1.o de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 24 del Libro Inventario.

N$ 91.20 — 24984 — 1 pub.

PRELUDIO S.A.

(R.U.C. 210342810014)

Juan Paullier 1887

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	2.189.39
Bancos	3.475.88
Deudores varios	28.734.48
Deudores por préstamos	473.36
Efectos a cobrar	1.8[illegible]0.34
Materias primas	12.362.62
Mercaderías	430.17
Maqunarias	17.144.86
Herramientas y accesorios	311.98
Muebles, útiles e instalaciones	5.345.82
Moldes y matrices	1.891.50
Pérdidas del ejercicio.	9.805.72
	83.966.12

Pasivo —

Acreedores varios	2.712.18
Efectos a pagar	1.284.01
Oficina impuesto a la renta	20.088.63
Boc. de Previsión Social	7.484.80
Caja de Asignaciones	4.1[illegible]7.95
Chaseima	701.76
Reserva amortización Activo fijo	17.577.36
Capital	300.—
Utilidad ejercicios anteriores	29.639.43
	83.966.12

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1972 al 301 de mayo de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	377.63
Sueldos y jornales	21.458.57
Gastos de fabricación	3.761.03
Gastos de administración	1.070.99
Gastos de ventas	2.392.53
Gtos. de conservac. y reparación	1.010.14
Gastos de vehículos	575.78
Seguros	2.113.29
Alquileres	2.095.—
Gravámenes legales	1.851.9[illegible]
Impuestos varios	196.9[illegible]
Leyes sociales	7.063.14
Ute y Ose	2.351.31
Materias primas	24.349.24
	70.667.53

Ganancias —

Ventas	60.856.23
Gastos financieros	5.58
Pérdidas del ejercicio	9.805.72
	70.667.53

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de junio de 1976.

Inspeccón General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 30 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercios con fecha 16 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5785 a F.o 61 del Libro 10.

N$ 172.80 — 25129 — 1 pub.

FOREX S.A.

(R.U.C. 210143620010)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja	195.34
Inmuebles	2.138.40
Acciones a emitir	100.—
Pérdidas y ganancias	30.78
	2.464.52

Pasivo —

Capital integrado	100.—
Capital autorizado	100.—
Fdo. reavalúc inmueble	2.042.97
Fondo reservas	221.55
	2.464.52

Balance de resultados al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Arrendamientos	650.—
Pérdidas del ejercicio	650.—
	680.78

Pérdidas —

Impuestos	487.18
Gastos generales	193.60
	680.78

Las pérdidas permanecen en la cuenta.

Aprobados por la asamblea realizada el 8 de noviembre de 1977.

Inspeccón General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se han copiado a folios 4 del Libro Copiador, certificado el 15 de diciembre de 1961.

N$ 91.20 — 24985 — 1 pub.

ESCAL S. A.

(R.U.C. 210213560011)

Cerrito 420 (Of. 508)

Balance general al 31 de mayo de 1976

Activo —

	US$
Bancos	1.488.38
Fondos en el exterior	922.400.—
Acciones a emitir	500.000.—
Resultados devengados	84.869.—
	1.508.757.38

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.—
Capital integrado	500.000.—
Fondo de [illegible]	[illegible].222.54
Pérdidas y ganancias	123.534.84
Dividendos a pagar	275.000.—
	1.508.757.38

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	US$
Impuestos	1.816.06
Gastos	24.89
Pérdidas y ganancias	123.534.84
	125.375.79

Haber —

Intereses	127.84
Resultado de operaciones en el exterior	125.247.95
	125.375.79

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1969 y anotado con el N.o 5483 al F.o 23 del libro N.o 21.

N$ 98.40 — 25031 — 1 pub.

PRELUDIO S. A.

(R.U.C. 210342810014)

Juan Paullier 1887

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

	N$
Caja	1.383.70
Bancos	25.620.66
Deudores varios	44.504.93
Efectos a cobrar	4.695.48
Materia prima	15.286.47
Mercaderías	1.070.88
Maquinarias	20.983.86
Herramientas y accesorios	487.02
Muebles U. e instalaciones	7.734.25
Moldes y matrices	2.671.—
Maquinaria de oficina	430.70
	124.868.90

Pasivo —

Acreedores varios	4.616.71
Vales a pagar	8.000.—
Efectos a pagar	2.166.—
Oficina Impuesto a la Renta	31.348.43
Bco. de Previsión Social	10.095.71
Caja de Asignaciones	2.557.21
Chaseima	2.556.56
Reserva Amortización activo fijo	17.577.36
Capital	300.—
Utilidad ejercicios anteriores	19.833.71
Utilidad del ejercicio	25.815.21
	124.868.90

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1973 al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —
Ganancias —

Ventas	187.399.38
	187.399.38

No hubo distribución de utilidades.

	N$
Gastos generales	1.182.71
Sueldos y jornales	41.562.79
Gastos de fabricación	4.146.35
Gastos de administración	2.537.65
Gastos financieros	3.691.65
Gastos de ventas	3.208.77
Gtos. de conservación y reparación	2.175.55
Seguros	3.638.46
Gastos de vehículos	1.409.49
Alquileres	3.180.—
Gastos de represenatción	13.04
Gravámenes legales	2.670.06
Impuestos varios	650.65
Multas y recargos fiscales	389.48
Leyes sociales	11.354.57
U.T.E. y O.S.E.	8.068.89
Utilidad del ejercicio	25.815.21
Materia prima	71.704.06
	187.399.38

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallen copiados a F.o 30 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5785 al F.o 61 del libro N.o 10.

N$ 160.80 — 25130 — 1 pub.

LONDRINA S A

(R.U.C. 210164250018)

Galicia 1154

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	1.908.66
Adelantos impuestos	619.40
Inmuebles	391.61
Acciones y valores	24.44
Pérdidas ejercicio 76/77	316.55
	3.260.66

Pasivo —

Acreedores	2.150.—
Capital integrado	300.—
Fondo de reserva	432.13
Utilidad cuenta nueva	378.53
	3.260.66

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Gastos generales	778.—
Impuestos	1.[illegible].55
	2.716.55

Haber —

Arrendamientos	2.400.—
Pérdidas ejercicio 76/77	316.55
	2.716.55

Aprobados en asamblea del 27 de octubre de 1977.

Inspeccón General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 79 y 81 del libro Copiador certificado el 6 de noviembre de 1956.

N$ 96.00 — 25036 — 1 pub.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones 1442 (esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Bancos	83.799.79
	83.799.79

Pasivo —

Capital integrado	500.—
Pérdidas y ganancias	1.120.83
Acreedores varios	82.178.96
	83.799.79

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Gastos generales	8.71
Pérdidas y ganancias	1.120.83
	1.129.54

Haber —

Saldo anterior	251.47
Diferencias de cambio	878.07
	1.129.54

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 8 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 111 del libro Inventario certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el 13 de junio de 1947 y anotado con el N.o 2585 al folio 142 del libro respectivo.

N$ 79.20 — 25209 — 1 pub.

TUNQUELEN S.A.

(R.U.C. 210224660012)

25 de Mayo 565

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	5.910.31
Inmobiliaria ACSA	1.146.07
Inmobiliaria Elnasian	252.95
Banco de Previsión Social	171.83
Bienes raíces	111.027.53
Muebles y útiles	211.63
	118.720.32

Pasivo —

Acreedores varios	7.246.19
Capital integrado	1.500.—
Fondo reserva construcciones	850.—
Fondo reserva revaluación inmuebles	93.872.68
Fondo amortización bienes raíces	14.731.38
Pérdidas y ganancias (saldo cuenta nueva)	520.07
	118.720.32

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Alquileres	33.222.06

Pérdidas —

Sueldos, honorarios, leyes sociales	2.150.20
Comisiones	1.335.85
Gastos varios	9.323.59
Impuestos	8.815.39
Amortizaciones muebles y útiles	23.52
	21.648.55
Utilidades del ejercicio 1976 1977	11.573.51
	33.222.06

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1976/1977

Saldo ejercicio anterior	946.56
Utilidad del ejercicio 1976 1977	11.573.51
	12.520.07
Al capital social	12.000.—
A cuenta nueva	520.07
	12.520.07

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 39 y 40 del Libro Inventario certificado el 23 de marzo de 1966.

N$ 151.20 — 25148 — 1 pub.

CAPRICE S.A.

(R.U.C. 210558990011)

Uruguay 928

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja	3.703.83
Adelanto impuestos	133.37
Inmuebles	134.040.12
Gastos constitución	5.800.—
Pérdidas ejercicio 76|77	13.399.53
	157.076.85

Pasivo —

Acreedores	106.772.39
Utilidad cuenta nueva	304.46
Capital integrado	50.000.—
	157.076.85

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

	N$
Impuestos	1.658.46
Intereses	12.000.—
Gastos generales	1.881.07
Gastos administración	1.760.—
	17.299.53

Haber —

Arrendamientos	3.900.—
Pérdidas ejercicio 76|77	13.399.53
	17.299.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 y 11 del Libro Inventario, certificado el 20 de octubre de 1974.

N$ 100.80 — 25050 — 1 pub.

LOS PAMPAS S. A.

(R.U.C. 210142640018)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	43.396.49
Adelanto impuestos	2.913.50
Inmuebles	64.895.99
	111.205.98

Pasivo —

Acreedores	1.339.20
Capital integrado	55.500.—
Fondo de reserva	32.631.44
Utilidad cuenta nueva	250.87
Utilidad ejercicio 76/77	21.484.47
	111.205.98

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

	N$
Impuestos	8.458.96
Gastos reparaciones	10.558.67
Gastos administración	2.036.—
Gastos generales	3.750.07
Utilidad ejercicio 76/77	21.484.47
	46.288.17

Haber —

Intereses	109.61
Arrendamientos	45.393.67
Diferencia de cotización	784.89
	46.288.17

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad ejercicio 76|977	21.484.47
Fondo de reserva	21.484.47

Aprobados en asamblea del 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 24 y 25 del libro Inventario certificado el 30 de setiembre de 1974.

N$ 120.00 — 25048 — 1 pub.

FEBRERO S.A.

(Inscripción N.o 16.272)

Misiones 1424 (Of. 5)

Balance General al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	804.78
Deudores varios	8.767.52
Valores	1.399.00
Inmuebles	321.22
Hipotecas a cobrar	51.50
	11.344.02

Pasivo —

Capital	100.—
Pérdidas y ganancias	6.425.08
Acreedores varios	4.818.94
	11.344.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Intereses y comisiones	3.075.—
Impuestos y aportes sociales	12.334.79
Gastos generales	26.271.69
Diferencias de cotizaciones	21.014.10
Pérdidas y ganancias	6.425.08
	69.120.66

Haber —

Saldo anterior	7.117.33
Arrendamientos	61.460.17
Intereses obligaciones hipotecarias	543.16
	69.120.66

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 8 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 79 del Libro Inventario rubricado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 7330 al folio 461 del libro respectivo.

N$ 100.80 — 25228 — 1 pub.

ALIS S. A.

(R.U.C. 210336610017)

Misiones 1481 (Piso 1)

Estado de situación al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Caja	942.60
Bancos cuenta corriente	1.648.78
Importación	134.545.11
Puesta en marcha	13.854.16
Gastos de constitución	4.560.05
	154.950.70

Pasivo —

Capital integrado	50.000.—
Integración a cuenta a autorizar	104.950.70
	154.950.70

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas a Folio N.o 5.

N$ 69.60 — 25277 — 1 pub.

HIPERTEX S. A.

(R.U.C. 210228340012)

Américo Vespucio 1323

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Circulante	10.224.363.04
Fijo	7:348.141.35
Transitorio	363.541.76
Cuentas de orden	191.800.—
	18:127.846.15

Pasivo —

Exigible	4:406.489.05
Capital integrado	40.000.—
Otras reservas	5:928.607.63
Reservas legales	3:856.584.05
Resultados	3:704.365.42
Cuentas de orden	191.800.—
	18:127.846.15

Cuentas de resultados al 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas e ingresos	9:614.347.98
Ventas exportación	569.884.06
	10:184.232.04

Pérdidas —

Costos	6:132.635.92
Impuestos	347.230.70
	6:479.866.62
	3:704.365.42

Distribución de resultados

	N$
A reserva Mant. Cap. Circ.	395.729.52
A reserva para reinversiones	2:391.832.80
A dividendos anticipados	200.000.—
A dividendos a pagar en efectivo	716.803.10
	3:704.365.42

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 46 del Libro Copiador de Cartas, certificado al 14 de febrero de 1957 con el N.o 535 al Folio 64 del Libro N.o 5.

N$ 122.40 — 25275 — 1 pub.

PASO ATAQUES S. A.

(Inscripción N.o 47.266)

Rincón 432

Balance general al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles	100.—
Pérdidas y ganancias	113.43
	213.43

Pasivo —

Capital integrado	60.—
Cuentas corrientes	134.66
Acreedores hipotecarios	18.77
	213.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Luz y teléfono	39.—
Ose	4.37
	43.37

Ganancias —

Reintegro socios	43.37
	43.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 16 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1086 a Fojas 666 del Libro 11.

N$ 81.60 — 25269 — 1 pub.

CADILLAC S.A.

(R.U.C. 210146250017)

Plaza de Cagancha 1368

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	499.56
Mercadería	35.734.33
Maquinaria	461.595.79
Pérdidas y ganancias	8.445.09
	506.274.77

Pasivo —

Acreedores varios	421.377.39
Capital integrado	100.—
Reservas	84.797.38
	506.274.77

Cuentas de resultados

Ventas	30.111.97
Costo de ventas	37.659.29
Pérdidas del ejercicio	7.547.32

Aprobados en asamblea ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario folio 19, rubricado el 7 de julio de 1961.

N$ 81.60 — 25076 — 1 pub.

MARFEX S. A.

(Inscripción N.o 49.061)

Rivera 3492

Balance general al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Caja	2:586.36
Mercaderías	2:640.16
Activo fijo	695.28
Deudores varios	25.492.79
	31.414.59

Pasivo —

Acreedores varios	1.617.77
Capital integrado	450.—
Reservas	1.534.93
Utilidades	27.811.89
	31.414.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1975

Debe —

Mercaderías	114.509.72
Gastos generales	39.230.05
Cargas fiscales y sociales	9.045.23
Amortizaciones	128.86
Utilidad	13.738.10
	176.651.96

Haber —

Ventas	175.622.97
Bonificaciones	1.028.99
	176.651.96

La utilidad de este ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea el 4 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 28, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de abril de 1962.

N$ 100.80 — 25286 — 1 pub.

INDUSTRIA DEL ALUMINIO S. A. (IDASA)

(R.U.C. 210002580012)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo—

Cajas y bancos	153.984.91
Deudores varios	358.340.17
Mercaderías grales.	728.624.39
Importaciones en trámite	19.296.49
Máq. y herram. fábrica	267.010.79
Inmuebles	10.400.—
Muebles y útiles	39.280.81
Moldes y matrices	42.320.02
Instalaciones	3.428.82
Material rodante	171.930.55
Reforma local industrial	167.490.83
Adelantos sobre impuestos	26.727.41
Documentos descontados	79.336.14
Acciones a emitir	8.000.—
	2:077.171.33

Pasivo —

Acreedores varios	713.639.55
Capital integrado	12.000.—
Reservas	704.571.95
Beneficios a dist.	559.623.69
Capital autorizado	8.000.—
Banco doc. desc.	79.336.14
	2:077.171.33

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Debe —

Remuneraciones varias	593.870.37
Aportes sociales	176.229.93
Gastos administrativos y ventas	190.442.59
Gastos de fábrica	362.373.53
Gastos financieros	98.143.28
Impuestos nacionales	58.289.09
Gastos material rodante	145.577.27
Utilidad del ejercicio	559.623.69
	2:184.549.75

Haber —

Utilidad mercadería	2:131.316.89
Ingresos varios	53.232.86
	2:184.549.75

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva ampliación equipo industrial	311.569.76
Reserva capital circulante	73.398.93
Reserva facultativos	174.655.—
	559.623.69

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 30 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 324 en el Libro Inventario.

N$ 168.00 — 25283 — 1 pub.

PASO ATAQUES S. A.

(Inscripción N.o 47.266)

Rincón 432

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	100.000.00
Pérdidas y ganancias	113.428.00
	213.428.00

Pasivo —

Capital integrado	60.000.00
Cuentas corrientes	134.662.00
Acreedores hipotecarios	18.766.00
	213.428.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Impuesto al Patrimonio	55.069.00
Impuesto sustitutivo al de herencias	29.573.00
	84.642.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	84.642.00
	84.642.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a Fojas 14, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1086 a Fojas 666 del Libro N.o 11.

N$ 84.00 — 25267 — 1 pub.

PRELUDIO S. A.

Juan Paullier 1887

(R.U.C. 210342810014)

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	N$
Caja	31.186.37
Bancos	5.497.47
Deudores varios	156.902.66
Efectos a cobrar	12.813.48
Materias primas plaza	7.811.17
Materias primas importadas	9.794.59
Mercaderías	4.226.87
Maquinarias	21.153.86
Herramientas y accesorios	843.53
Muebles, útiles e instalaciones	10.595.16
Moldes y matrices	4.367.24
Máquinas de oficina	430.70
Máquina de impresión	8.299.83
Llaves, marcas y privilegios	100.—
Adelantos R.I.C.	740.18
	274.743.21

Pasivo —

Acreedores varios	37.307.49
Efectos a pagar vales	31.845.—
Efectos a pagar conformes	23.790.13
Oficina Impuetso a la Renta	60.792.09
Banco de Previsión Social	10.753.46
Caja de Asignaciones	2.791.13
Chaseima	1.802.60
Oficina Impuesto a la Renta facilidades	30.155.03
Chaseima facilidades	4.090.80
Reserva amortización activo fijo	17.577.36
Capital integrado	300.—
Utilidad ejercicios anteriores	45.648.92
Utilidad del ejercicio	7.889.20
	274.743.21

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1974 al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	2.972.96
Sueldos y jornales	92.834.38
Gastos de fabricación	10.987.81
Gastos de administración	9.875.87
Gastos financieros	50.067.16
Gastos de ventas	10.644.30
Gtos. de conservación y reparación	10.021.—
Gastos de vehículos	6.206.02
Seguros	7.679.20
Alquileres	21.738.—
Gastos de representación	1.020.30
Gravámenes legales	4.100.20
Impuestos varios	10.703.33
Multas y recargos fiscales	13.871.65
Leyes sociales	29.930.51
U.T.E. y O.S.E.	17.376.39
Alquiler de máquinas	3.550.—
Materias primas	230.077.78
Utilidad del ejercicio	7.889.20
	541.653.26

Ganancias —

Ventas	538.691.62
Bonificaciones fiscales	2.784.18
Intereses ganados	177.46
	541.653.26

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 40 del libro Copiador de Cartas certificado con el Registro de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5765 al F.o 61 del libro 10.

N$ 201.60 — 25131 — 1 pub.

PASO ATAQUES S. A.

(Inscripción N.o 47.266)

Rincón 432

Balance general al 31 de agosto de 19[illegible]

Activo —

	N$
Inmuebles	100.0[illegible]
Pérdidas y ganancias	113.4[illegible]
	213.4[illegible]

Pasivo —

Capital integrado	60.00
Cuentas corrientes	134.66
Acreedores hipotecarios	18.77
	213.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Intereses	1.25

Ganancias —

Reintegro socios	1.25

Apobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 15 del Libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1086 a Fojas 666 del Libro 11.

N$ 74.40 — 25268 — 1 pub.

ESCAL S. A.

Cerrito 420 (Of. 508)

(R.U.C. 210213560011)

Balance general al 31 de mayo de 1977

Activo —

	US$
Bancos	3.726.42
Fondos en el exterior	1.046.700.—
Acciones a emitir	500.000.—
Resultados devengados	100.423.82
	1.650.850.24

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.—
Capital integrado	500.000.—
Fondo de reserva	110.222.54
Pérdidas y ganancias	310.627.70
Acreedores varios	30.000.—
Dividendos a pagar	200.000.—
	1.650.850.24

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	US$
Impuestos	1.986.61
Gastos	730.78
Pérdidas y ganancias	310.627.70
	313.345.09

Haber —

Saldo anterior	123.534.84
Intereses	25.77
Utilidades provenientes del exterior	71.000.—
Resultado de operaciones en el exterior	118.784.48
	313.345.09

Proyecto de distribución de utilidades

	US$
Dividendos en acciones	420.000.—
A cuenta nueva	850.24
	420.850.24

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1969 y anotado con el N.o 5483 al F.o 23 del libro N.o 21.

N$ 117.60 — 25032 — 1 pub.

MARFE S. A.

(Inscripción N.o 49.061)

Rivera 3492

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja	4:601.048.—
Mercaderías	1:630.646.—
Activo fijo	163.106.—
Deudores varios	10:814.470.—
	17:209.270.—

Pasivo —

Acreedores varios	1:150.543.—
Capital integrado	450.000.—
Reservas	1:534.932.—
Utilidades	14:073.795.—
	17:209.270.—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1975

Debe —

Mercaderías	68:086.089.—
Gastos generales	24:074.306.—
Cargas fiscales y sociales	6:734.006.—
Amortizaciones	127.181.—
Utilidad	7:832.900.—
	106:854.982.—

Haber —

Ventas	105:734.854.—
Bonificaciones	1:120.128.—
	106:854.982.—

La Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea el 4 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 27, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de abril de 1962.

N$ 100.80 — 25285 — 1 pub.

"LOS MANANTIALES" S.A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

(R.U.C. 210132930013)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Acciones propias	78.—
Caja y bancos	24.623.63
Deudores	6.284.80
Pérdidas	2.508.73
	33.495.16

Pasivo —

Capital	300.—
Reservas	5.470.71
Acreedores y corresponsales	27.724.45
	33.495.16

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1977

Debe —

Saldo anterior	17.118.91
Cuentas de explotación	6.989.22
	26.108.13

Haber —

Varias cuentas de explotación	23.599.40
Pérdidas	2.508.73
	26.108.13

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 46 del Libro Copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1952.

105.60 — 25235 — 1 pub.